

PAPELERIA J. A. CLIMENT - VILA

Pleno

4/3

ACTAS

Tomo 20

MODELACION IMPRESA

OBJETOS DE ESCRITORIO

C JESUS 4 - VALENCIA - TELEFONO 351 91 69

AYUNTAMIENTO DE SARAC

PROVINCIA DE ALBACETE

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL PLENO DE ESTA CORPORACION

En el Ayuntamiento de Sarac, a los _____ de _____ de _____

se celebró una sesión pública, con la asistencia de Sr. Alcalde Presidente y _____

se acordó que se destinara a _____ las actas de las sesiones que celebre

esta Corporación.

Se acordó que la redacción de la narración de lo que se acuerde en la

sesión que celebre y se celebrare de lo acordado en el artículo 12, en materia de

gastos, del Ayuntamiento de Sarac, se encargue a _____ y _____

se acordó que se destinara a _____ las actas de las sesiones que celebre

esta Corporación.

Se acordó que la redacción de la narración de lo que se acuerde en la

sesión que celebre y se celebrare de lo acordado en el artículo 12, en materia de

gastos, del Ayuntamiento de Sarac, se encargue a _____ y _____

se acordó que se destinara a _____ las actas de las sesiones que celebre

esta Corporación.

Se acordó que la redacción de la narración de lo que se acuerde en la

sesión que celebre y se celebrare de lo acordado en el artículo 12, en materia de

gastos, del Ayuntamiento de Sarac, se encargue a _____ y _____

se acordó que se destinara a _____ las actas de las sesiones que celebre

esta Corporación.

Se acordó que la redacción de la narración de lo que se acuerde en la

sesión que celebre y se celebrare de lo acordado en el artículo 12, en materia de

gastos, del Ayuntamiento de Sarac, se encargue a _____ y _____

se acordó que se destinara a _____ las actas de las sesiones que celebre

esta Corporación.



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE RAFAL

PROVINCIA DE ALICANTE

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL PLENO DE ESTA CORPORACION

DILIGENCIA DE APERTURA - El presente Libro, que consta de cien

hojas, legalizadas cada una de ellas, con la rúbrica del Sr. Alcalde-Presidente y sello de la Corporación está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Pleno de esta Corporación

iniciándose con la transcripción de la correspondiente al día de la fecha de la presente

Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12, en armonía con el 233, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, extiendo esta diligencia, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Rafel

veintiocho de Enero
de mil novecientos ochenta y cinco

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

El Secretario,



LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO DE ...

En la sesión celebrada en el día ... de ... de ... a las ... horas ... en el Ayuntamiento de ... se acordó lo siguiente:

1.º ...

2.º ...

3.º ...

4.º ...

5.º ...

6.º ...

7.º ...

8.º ...

9.º ...

10.º ...

11.º ...

12.º ...

13.º ...

14.º ...

15.º ...

16.º ...

17.º ...

18.º ...

19.º ...

20.º ...

21.º ...

22.º ...

23.º ...

24.º ...

25.º ...

26.º ...

27.º ...

28.º ...

29.º ...

30.º ...

31.º ...

32.º ...

33.º ...

34.º ...

35.º ...

36.º ...

37.º ...

38.º ...

39.º ...

40.º ...

41.º ...

42.º ...

43.º ...

44.º ...

45.º ...

46.º ...

47.º ...

48.º ...

49.º ...

50.º ...

51.º ...

52.º ...

53.º ...

54.º ...

55.º ...

56.º ...

57.º ...

58.º ...

59.º ...

60.º ...

61.º ...

62.º ...

63.º ...

64.º ...

65.º ...

66.º ...

67.º ...

68.º ...

69.º ...

70.º ...

71.º ...

72.º ...

73.º ...

74.º ...

75.º ...

76.º ...

77.º ...

78.º ...

79.º ...

80.º ...

81.º ...

82.º ...

83.º ...

84.º ...

85.º ...

86.º ...

87.º ...

88.º ...

89.º ...

90.º ...

91.º ...

92.º ...

93.º ...

94.º ...

95.º ...

96.º ...

97.º ...

98.º ...

99.º ...

100.º ...

El Presidente

El Alcalde-Presidente



[Handwritten signature]

2 y al contabilizar los ingresos se han sumado los asentados en las partidas 411.02, 411.03 y 411.05.

Por lo tanto, la liquidación de la Partida 411.02 no coincide con el libro General de Rentas y Exacciones.

2º. - ¿Por qué se han liquidado así las partidas 332.01 y 332.06?

3º. - En el General de Ingresos figuran estas partidas con estas cantidades consignadas:

021.01 54.464 y a lápiz 336.730

021.02 111.150 y a lápiz 356.200

021.03 499.219 y a lápiz 886.346

Para hacer la liquidación se han tenido en cuenta las cantidades a lápiz y las partidas están sin liquidar, ¿Por qué?

021.04 857.511 y a lápiz 794.844, no se ha liquidado en los libros pero sí aparece en el resumen de la liquidación.

022.03 116.144 no aparece en la liquidación.

QUINTO - Si observamos el libro General de Gastos de 1983 aparece:

1º) En los mandamientos de Personal (tanto de básicas como de complementarias) figura una cantidad y en los libros otra. Están mal contabilizados, ya que debe hacerse un mandamiento para contribuciones básicas y otro para complementarias.

2º) La partida 125.1 está mal liquidada ya que el crédito disponible no es el que figura sino que faltan 20.000 pts.

3º) La partida 291 las acumulaciones de pago están mal sumadas, pues no se ha contabilizado el mandamiento 408 cuyo pago asciende a 39.049 pts.

4º) La partida 411.1 correspondiente al Pósito Agrícola, se ha liquidado como Economía, cuando no debería haberse hecho así, pues ese dinero se tendría que haber ingresado en el Servicio Central de Pósitos o realizar préstamos entre los agricultores. En caso contrario debería liquidarse como pendiente de pago, pero nunca como una economía que significa ahorro.

5º) La partida 481.7 "Beneficiencia" (folio 27), tiene una

X
consignación de 10.000 pts. Si se han realizado pagos por un importe de 34.500 pts, la economía será de 15.500 pts, y no de 15.000 pts. Por otra parte los mandamientos que hay asentados son los mismos que figuran en la partida 481.7 (folio 27).

6º) La partida 951.9 "Préstamos" (Amortización) (folio 24) tiene una consignación inicial de 360.000 pts. Sin embargo, no figura esta partida ni en el Presupuesto ni en la liquidación.

SEXTO - La existencia en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto a 31 de diciembre de 1983 debería ser 3.300.478. La cantidad que da es de 3.200.478. Luego si las matemáticas no fallan faltan 100.000 pts.

SEPTIMO - Para hacer la liquidación de Gastos del ejercicio de 1983 se debería haber tomado como punto de partida los libros Generales, pero al no cuadrar aquellos con la liquidación, ésta se ha hecho cuadrar con el Presupuesto.

El Interventor que suscribe por falta material de tiempo suficiente para realizar un estudio de la situación contable del ejercicio de 1984,

PROPONE:

A) Trasladar el Informe del ejercicio de 1984 a un próximo Pleno.

B) Solicitar dispensa de realizar actos de arqueo, en tanto en cuanto, no se aclare la situación.

C) Partir de los saldos bancarios del día 10 de Diciembre de 1984 fecha toma de posesión, y solicitar de las distintas Entidades bancarias "Certificación de saldo" de las cuentas que el Ayuntamiento tenga abiertas en la fecha antes mencionada.

D) Hacer constar que la responsabilidad del Secretario - Interventor que suscribe comienza el día 10 - XII - 84.

Sometida a votación la propuesta de Secretaría - Intervención contenida en el Informe se aprueba.

por UNANIMIDAD de toda la Corporación.

y no habiendo mas asuntos a tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las veintidos horas, de que yo, el Secretario certifico.

[Handwritten signatures and initials]

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 24 de Enero de 1985.

ASISTENTES

En Rafal, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veintidos horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales anotados al margen, D. José A. Lara García habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, todo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez asistido del Secretario D^a Josefa Margarita Cano Caturba. Dada la abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior la cual es aprobada por unanimidad. Seguidamente se tomaron los siguientes

ACUERDOS

1º. APROBACION PROYECTO ALCANTARILLADO.

El Alcalde Presidente da cuenta al Pleno reunido del Proyecto de Alcantarillado para este Municipio redactado por D. José Luis Pérez Albacete, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (89.041.625) pts. Informa, además, que en su día se

D. Hilario Lara García
D. Trinitario Grau Gómez
D. Manuel Zaragoza Nula
D. Juan Hidalgo Martínez
Secretario:
D. Josefa M. Cano Caturba

solicitó de la Excm. Diputación Provincial la inclusión de la obra en los Planes de Obras y Servicios de 1984 y 1985.

Por lo tanto PROPONE:

- Aprobar el Proyecto de Alcantarillado para remitirlo a la Excm. Diputación Provincial.

- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial una subvención del 50% para financiar los gastos de Redacción del Proyecto que asciende a DOS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA y CINCO MIL QUINIENTAS DIECIOCHO PESETAS (2.335.518) pto.

Sometido a votación, ambas propuestas se aprueban por UNANIMIDAD de todos los Concejales.

2º.- NOMBRAMIENTO DIRECTOR OBRAS ALCANTARILLADO.-

El Alcalde-Presidente informa de que para todas las obras debe nombrarse un Director de las mismas y que normalmente recae en un técnico Contratado por la Corporación Municipal, pero a falta de aquel, PROPONE que se nombre como Director de las Obras de Alcantarillado al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Redactor del Proyecto.

La propuesta sometida a votación se aprueba por UNANIMIDAD de todos los Concejales, y por lo tanto se nombra Director de las obras a D. José Luis Pérez Albacete.

3º.- IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS DE ALCANTARILLADO.-

Por Secretaría se da lectura al artículo 25 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre en donde se menciona la obligatoriedad de imposición de contribuciones especiales por obras y servicios, así como que el porcentaje de aquellas no excederá en ningún caso del noventa por ciento del coste de la Obra que la Corporación soporte.

Así mismo se da lectura a los preceptos legales recogidos en el Real Decreto 3.250/76 de 30 de Noviembre, Artículo 23 a 39, referentes a la

imposición de Contribuciones Especiales.

A la vista de estos preceptos legales, el Alcalde propone al Pleno:

- la imposición de Contribuciones especiales con carácter obligatorio para la obra "Red de Alcantarillado" primera Instalación.
- Imponerlas al noventa por ciento.
- Tomar como módulo de reparto metros lineales de fachada.

Sometidas a votación las propuestas de la Alcaldía dan el siguiente resultado:

- Imposición de contribuciones especiales al 90%.

VOTOS A FAVOR SEIS.

VOTOS EN CONTRA CINCO.

- Módulo de reparto metros lineales de fachada.

VOTOS A FAVOR SEIS

VOTOS EN CONTRA CUATRO.

ABSTENCIONES UNA.

Se aprueba con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación la imposición de Contribuciones Especiales al 90% y como módulo de reparto metros lineales de fachada para la obra "Red de Alcantarillado" primera Instalación.

4º.- AUTORIZACION CONTRATACION PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 1.984 MEDIANTE CONCURSO - SUBASTA

El Concejal de Urbanismo, Sr. Valero Canales informa de la reunión mantenida con los técnicos de la Excm. Diputación Provincial en relación con las obras de Alcantarillado.

La primera fase de la mencionada obra está incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1.984 y la segunda se pidió su inclusión en el Plan de 1.985.

Para evitar los gastos que hubiera supuesto la redacción de dos proyectos, las dos fases están incluidas en uno mismo.

Como el presupuesto calculado para la primera fase era de CUARENTA MILLONES DE PESETAS (40.000.000) pts. distribuyéndose de la siguiente manera: DIECISEIS MILLONES DE PESETAS (16.000.000) pts de Apatación Municipal y VEINTICUATRO

MILLONES DE PESETAS (24.000.000) pts de Subvención Diputación Provincial y ya está aprobado, la que resta es solicitar de la Excm. Diputación Provincial autorización para contratar la realización de las obras de Alcantarillado mediante CONCURSO-SUBASTA por el importe total del Proyecto redactado por D. José Luis Pérez Albacete.

Señalada la propuesta a votación se aprueba por UNANIMIDAD de los Concejales:

1º.- Solicitar autorización para la contratación mediante Concurso-Subasta.

2º.- Redactar el pliego de cláusulas económico-administrativas para posterior aprobación y exposición pública.

3º.- APROBACION PROYECTO INSTALACIONES DEPORTIVAS 1.984.

El Concejál de Deportes, D. Francisco Navarro Grau da cuenta al Pleno reunido del Proyecto de la obra denominada "Polideportivo, Iluminación y Vestuarios" redactado por D. Antonio Vilaplana Torregrosa, Ingeniero Industrial, incluido en el Plan de Construcción, Modernización y Ampliación de Instalaciones Deportivas, anualidad de 1.984 por un importe de SEIS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS, y con una subvención de la Excm. Diputación de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS y con una aportación municipal de UN MILLON NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

Por UNANIMIDAD se adopta:

1º.- Aprobar el Proyecto redactado para la obra "Polideportivo, Iluminación y Vestuarios."

2º.- Suiclar la tramitación del expediente para la contratación de la mencionada obra mediante CONCURSO-SUBASTA una vez se haya comunicado la autorización por parte de Diputación.

3º.- Remitar dos proyectos visados a la Excm. Dipu-

tación Provincial.

6º. - SOLICITUD A DIPUTACION INCLUSION EN EL PROGRAMA DE CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MODERNIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA 1985. -

Por Secretaría se da cuenta del anuncio de la Diputación aparecido en el B.O.P. nº 290 de 19 de Diciembre de 1984 sobre la solicitud de inclusión de obra en el Programa de Ampliación, Modernización de Instalaciones Deportivas anualidad 1985.

El Concejal de Deportes, propone solicitud de inclusión de la obra denominada " Construcción de un Frontón " en los terrenos del Polideportivo del término de Rafal, situado en el paraje denominado Las Cabilas, cuyo presupuesto según la memoria valorada asciende a la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS, solicitando una subvención del 70% y aportando el Ayuntamiento la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS.

En caso de que entre el presupuesto previsto y el de adjudicación definitiva hubiera un exceso en el precio, la Corporación se compromete a aportar la diferencia.

Sometido a votación se aprueba por UNANIMIDAD.

7º. - PROPUUESTA CONCEJAL DE SANIDAD. -

Se da lectura a la propuesta realizada por el Concejal de Sanidad, solicitando la realización de un gasto destinado a la Desinfección y Desinsectación de las Escuelas.

El Alcalde toma la palabra, diciendo que dicha propuesta se aprobó en una Permanente. Por UNANIMIDAD se acuerda:

1º. - Aprobar la propuesta de realización del gesto.

2º. - Que el Concejal de Sanidad, D. Trinitario Grau consulte con varias empresas y solicite Presupuesto para realizar el tratamiento y una vez los tenga los presente en una Permanente.

8º. - MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE SERVICIOS SOCIALES. -

Vista la Moción de la Alcaldía que dice:

Esta Alcaldía considera que se prestaría un gran servi-

cio a las gentes de esta localidad con la puesta en funcionamiento de un Equipo de Servicios Sociales de Base que desarrollará las siguientes funciones: centro de estudio de la realidad social local, centro de información y asesoramiento, los recursos locales a que tienen derecho los ciudadanos, prevención social (planificación familiar, actividades juveniles, cursillos...), promoción social (cultura popular, actividades de entidades o asociaciones, ...), instrumento de participación ciudadana, instrumento de coordinación entre las diversas instituciones y asociaciones.

Este servicio no lo puede poner en marcha nuestro Ayuntamiento dado el alto costo pero si será viable con la colaboración de varios Ayuntamientos cercanos, lo que facilitaría el pago del coste del servicio, a lo que el equipo estaría constituido por un psicólogo y dos asistentes sociales, máxime si se tiene en cuenta que esta agrupación o mancomunidad de municipios, para la prestación del mencionado servicio, podría contar con una subvención del 66'6 % proveniente del convenio a suscribir con la Dirección General de Servicios Sociales de la Conselleria de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social de la Generalitat Valenciana y la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Como quiera que los contactos con Ayuntamientos cercanos se han desarrollado con los de Callosa de Segura y Cox y existe una voluntad unánime de llegar a constituir la mencionada Mancomunidad pero el largo proceso que requiere la constitución legal de dicha Mancomunidad choca con la premura de tiempo posible para acogerse al convenio de subvención señalado anteriormente. En base a esto, de acuerdo con los Ayuntamientos de Callosa de Segura y Cox, y sin perjuicio de continuar los estudios encaminados a la futura constitución de una Mancomunidad, esta Alcaldía - Presidencia considera oportuno se adopten por la Corporación los siguientes acuerdos:

1.- Crear el servicio denominado "Equipo de Servicio Social de Base" integrado por un Psicólogo y dos Asistentes Sociales en colaboración con los Ayuntamientos de Callosa de Segura y Cox, y con objeto de prestar los servicios propios de su competencia en los tres municipios presupuestado en 4.400.000.

2.- Que se ponga en funcionamiento a partir del 1º de Marzo de 1985.

3.- Comprometerse a aportar la parte proporcional que, según el nº de habitantes de cada municipio con referencia a la fecha de renovación del Padrón de Habitantes, corresponda al presupuesto de gastos del Servicio.

4.- Designar al Ayuntamiento de Callosa de Segura como centro del Equipo de Servicio Social de Base", a efectos de que a través del mismo se tramite la documentación para la suscripción del convenio de subvención con la Dirección General de Servicios Sociales de la Conselleria de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social de la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante, se lleve a cabo la selección del personal integrante del Equipo se centralicen todas las operaciones dimanantes del funcionamiento del mismo, tales como las operaciones de contabilidad de ingresos y gastos, etc.

5.- Comprometerse a la próxima creación, junto con los referidos municipios, de una Mancomunidad para la prestación del servicio que nos ocupa a las poblaciones de Callosa de Segura, Rafal y Cox.

6.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación de este Ayuntamiento, y en su caso, de los de Callosa de Segura y Cox.

a) Fije el horario del personal del Equipo de Servicio Social de Base buscando una equitativa dedicación a los vecinos de cada una de las tres localidades, en colaboración con los Alcaldes de los otros Ayuntamientos.

b) Procecla a la selección del personal del Equipo de Servicio Social de base mediante convocatoria pública en lo que respecta a la plaza de psicólogo y un asistente social, dado que el otro asistente social será cubierto por la asistente

X
social que lo viene haciendo en la actualidad en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, formando parte del Tribunal que califique los méritos junto con los Alcaldes de las otras dos localidades, los concejales de servicios sociales de los tres Ayuntamientos y un representante de la Dirección General de Servicios Sociales y de los Colegios Profesionales correspondientes.

c) Otorgar, junto con los Presidentes de los Ayuntamientos de Callosa de Segura y Cox los contratos laborales con el personal seleccionado.

d) Todos los demás trámites y gestiones a que haya menester para el buen funcionamiento del servicio.

7.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación de este Ayuntamiento, y en su caso, de los de Callosa de Segura y Cox firme el convenio de subvención con la Dirección General de Servicios Sociales de la Conselleria de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social de la Generalitat Valenciana y con la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a la vez que el Ayuntamiento ha de sufragar los compromisos del mismo.

Sumada a votación se aprueba por UNANIMIDAD la Moción de la Alcaldía sobre la propuesta de Servicios Sociales y se acuerda remitir certificación del acuerdo al Ayuntamiento de Callosa de Segura para que inicie los trámites oportunos.

9º.- INFORME CONTABILIDAD 1984.-

Leído el Informe presentado por la Intervención Municipal, que dice:

Dª. JOSEFA MARGARITA CASO CATURLA, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Rafal (Alicante), obra al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento el siguiente INFORME tomando como punto de partida Presupuesto de 1984, libros de Contabilidad y Mandamientos de Ingreso y Pago correspondientes al mismo año (meses de Enero a Noviembre, ambos inclusive).

INFORME SITUACION CONTABLE ANUALIDAD 1984

PRIMERO — El estudio realizado de la contabilidad del año 1984, está dividido en varias partes:

A) Los folios 1 y 2, corresponden a las diferencias existentes entre el Presupuesto aprobado por la Corporación y las consignaciones que figuran en los libros: GENERAL DE GASTOS y GENERAL DE RENTAS y EXACCIONES, abiertos con posterioridad a la aprobación del Presupuesto y tienen que ser un fiel reflejo de aquel.

Si enlazamos este punto con el Informe presentado al Pleno el día 3 de Enero de 1985, observamos que según la liquidación practicada en el año 1983, había unas resultas tanto en ingresos como en pagos y aquellas no se han incorporado en su totalidad al Presupuesto de 1984 (ver punto TERCERO, apartado f) del mencionado informe).

B) Los folios 3 y 4 corresponden al estudio realizado de los Ingresos efectuados por el total de todos los conceptos de Enero a Noviembre de 1984. Aquí no se ha tenido en cuenta:

- Ingresos contabilizados según mandamientos.
- Ingresos contabilizados según Diario Intervención ingresos.
- Ingresos contabilizados según el libro de Rentas y Exacciones.

C) El folio 5, corresponde a un cotejo entre las cantidades brutas de los mandamientos y los asientos efectuados de aquellos en el Diario de Intervención de pagos. Si observamos detenidamente, vemos que existe una diferencia, en el resumen total de 577.824 pts, y si sumamos las diferencias nos da otra cantidad distinta 765.704 pts. ¿Por qué? la cantidad debería ser la misma.

D) Los folios 6, 7 y 8 corresponden a un detallado estudio de las dos partidas presupuestarias de gastos, la 111.1 (retribuciones básicas) y la 125.1 (retribuciones complementarias), conceptos por los que cobra el personal funcionario pero no el contratado.

Aquí se observa:

1º) Que el importe a percibir por el Alguacil si está consignado en bruto.

2º) Que las contribuciones percibidas por el anterior Secretario se han consignado en líquido.

3º) Que el administrativo contratado ha percibido su remuneración con cargo a la partida 125.1 (contribuciones complementarias).

E) El folio 9 corresponde al estudio realizado de las Actas de Arqueo que constan (Enero a Octubre) y pueden observarse las diferencias. A la vista de estas diferencias, ¿cómo se han cuadrado las actas?

F) Los folios 10, 11 y 12 corresponden a los totales a pagar por la Corporación de las retenciones efectuadas a los funcionarios y personal contratado en régimen laboral durante la anualidad de 1.984.

SEGUNDO — A la vista de todo esto, es imposible practicar una liquidación del presupuesto de 1.984. Para realizarla, debería contabilizarse, de nuevo, toda la anualidad, pero encontraríamos una serie de problemas tales como:

a) Al contabilizar y asentar todos los mandamientos de personal (funcionarios y contratados) por el bruto a percibir existiría, un desfase con algunas partidas presupuestarias ya que se ha hecho uso de ellas (por no estar comprometido su gasto) para la modificación de créditos nº 2, ya que en su momento inicial se creyó que la contabilidad estaba en regla.

b) Habría que incorporar al Presupuesto de 1.984 los resultados reales de 1.983 y tendríamos un Presupuesto refundido distinto del que se remitirá a los organismos oficiales en su día.

c) Habría que ingresar en la cuenta de VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO las retenciones que deben realizarse a los trabajadores (funcionarios y contratados) por los conceptos de: Seguridad Social, I.R.P.F. y MUNICIPAL.

TERCERO — Si no se practica liquidación del año 1.984,

tendríamos:

a) Que todas las facturas, pendientes de pago, que se tuvieran en cuenta en la Modificación de créditos n.º 2, quedarían:

- Pendientes de pago.
- Sin contabilizar por no poder asentarse.
- Incrementar el gasto en el Presupuesto de 1.985 para que no estuvieran en la Caja de la Corporación.

b) El presupuesto de 1.985 no podría partir de ninguna existencia anterior ya que como hemos visto, existen diferencias grandes en cuanto a los pagos ya que los libros dan unas cantidades y los mandamientos otros.

Por todo ello, el Secretario Interventor que suscribe,
PROPONE:

QUE LA CORPORACION EN PLENO ESTUDIE EL TEMA y CON SU CRITERIO INDIQUE UNA SOLUCION A ADOPTAR.

El Presupuesto Ordinario para 1.984 fue aprobado en Sesión Plenaria de 10 de Julio con el siguiente resumen:

(folio 47) INGRESOS 23. 034. 233

EXISTENCIA EN CAJA 4. 784. 113

RESULTAS POR COBRAR 2. 274. 120

TOTAL 30. 092. 466

Si lo cotejamos con la Consignación Inicial del Libro General de Rentas y Exacciones, tenemos:

INGRESOS 23. 034. 233

EXISTENCIA EN CAJA 4. 784. 113

RESULTAS POR COBRAR 2. 274. 119

TOTAL 30. 092. 465

La diferencia existente es de 1 pts, entre la documentación del Presupuesto y los libros, ya que la partida 021.03 figura en los libros con una consignación de 886.345 pts. y en el Presupuesto con 886.346 pts.

- Por otra parte, en el libro General de Rentas y Exacciones, figura abierta la partida 022.03, que no tiene consignación inicial, existiendo mandamientos asentados por un importe de 220.989 pts.

(folio 37) GASTOS 23. 034. 233

RESULTAS POR PAGAR 4.133.658

TOTAL 27.167.891

Si lo cotejamos con la Consignación Inicial del libro General de Gastos, tenemos:

GASTOS 23.034.233

RESULTAS POR PAGAR.. 4.095.511

TOTAL 27.129.744

La diferencia existente entre libro y Presupuesto es de 38.147 pts. que faltará en los libros, correspondiente a RESULTAS.

INGRESOS 1.984

<u>MESES</u>	<u>MANDAMIENTOS</u>	<u>LIBRO INTERVENCION</u>
ENERO	4.848.063 (1)	4.912.013 (2)
FEBRERO	1.022.525	1.022.525
MARZO	2.421.823	2.421.823
ABRIL	534.236	534.236
MAYO	3.069.024	3.069.024
JUNIO	1.429.242	1.429.242
JULIO	1.479.722	1.479.722
AGOSTO	2.701.405	2.701.405
SEPTIEMBRE	1.077.686	1.077.686
OCTUBRE	250.719	1.406.119
NOVIEMBRE	596.846	596.846
TOTALES DICIEMBRE	19.371.291	20.590.651

DIFERENCIAS

$$20.590.651 - 19.371.291 = 1.219.360$$

- Estas diferencias se encuentran:

- a) Se ha contabilizado en el Diario de Intervención dos veces los ingresos correspondientes a Enero (63.950).
- b) En el mes de Octubre hay más mandamientos asentados en el Diario de Intervención existiendo una diferencia de 1.155.400.
- c) Por lo tanto si sumamos a) y b)
 $63.950 + 1.155.400 = 1.219.350$ Faltarán sólo 10 pts. para las diferencias.

(1) el 1º mandamiento asciende a 4.784.113 que corresponde a la existencia en CAYA a 31 - XII - 83, los

ingresos reales ascienden a 63.950.

(2) El 1º mandamiento asentado que es la existencia en caja a 31 - XII - 83 asciende a 4.848.063, cuando la existencia era de 4.784.113 → En este mes los Ingresos (63.950) están contabilizados dos veces.

- Si sumamos todos los mandamientos asentados en el libro GENERAL DE RENTAS Y EXACCIONES asciende a 19.993.805, pero como no se han pasado los ingresos del mes de Noviembre habría que añadirse los 596.846 y la cantidad resultante sería la misma que la del DIARIO DE INTERVENCIÓN DE INGRESOS 20.590.651. Al ser la misma cantidad nos encontramos con las mismas diferencias de antes 1.219.360 pts.

CONCLUSION:

- En el mes de Octubre habría que ver si realmente faltan contabilizar mandamientos por un valor de 1.155.400 pts.

- En el mes de Enero habría que restar 63.950 pts. puesto que los ingresos se han contabilizado dos veces.

- Sin embargo para que nos cuadraran las tres cantidades: Mandamientos, Diario y General habría que localizar 10 pts, que sería lo que falta de ambas diferencias.

PAGOS 1.984

<u>MESES</u>	<u>MANDAMIENTOS</u>	<u>DIARIO INTERV.</u>	<u>DIFERENCIAS</u>
ENERO	943.446	803.446	140.000
FEBRERO	1.013.763	1.013.763	—
MARZO	1.703.402	1.695.460	7.942
ABRIL	1.264.899	1.020.901	243.998
MAYO	1.291.793	1.385.733	93.940
JUNIO	1.617.919	1.615.559	2.360
JULIO	820.887	781.690	39.197
AGOSTO	1.508.459	1.508.459	—
SEPTIEMBRE	2.598.102	2.366.835	231.267
OCTUBRE	1.876.603	1.875.603	1.000
NOVIEMBRE	1.751.743	1.745.743	6.000
TOTALES	16.391.016	15.813.192	765.704

MANDAMIENTOS PAGO

MANDAMIENTOS BRUTO PARTIDAS 111.1 y 125.1	2.600.860
MANDAMIENTOS LIQUIDO PARTIDAS 111.1 y 125.1	1.982.526
MANDAMIENTOS ASENTADOS LIBRO GENERAL GASTOS	
PARTIDAS 111.1 y 125.1	2.086.434
Retenciones Ingresadas en concepto de R. P. F. Valores	
55.944.	
Retenciones desde Enero a Septiembre en concepto de MUN- PAL. Valores	29.898
Total	85.842.

CONCLUSION

1ª) La diferencia entre los mandamientos liquidos par-
tidas 111.1 y 125.1 y entre los mandamientos asentados
en el General de Gastos, partidas 111.1 y 125.1 de
103.908 corresponden a:

85.842	R. P. F.	MUNPAL	Alquiler	Enero - Septiembre
9.538	"	"	"	Octubre
9.538	"	"	"	Noviembre
104.918				

Sobranan 1.010 pts, porque en el libro General de
Gastos hay un mandamiento correspondiente al mes de Abril
que se ha asentado el liquido y no el bruto.

BRUTO con	27.300	> 1.010
LIQUIDO con	26.290	

Con lo cual tendríamos:

BRUTO ASENTADOS LIBROS GENERALES	2.087.444
LIQUIDO PERCIBIDO	1.982.526
	104.918

2ª) Entre los mandamientos bruto partida 111.1 y 125.1
y los mandamientos asentados en esas mismas partidas
del General de Gastos, existe una diferencia de:

514.426 pts, las cuales corresponden:

140.000 pts	mes Enero,	retenciones realizadas al anterior Secretario.
135.000 pts	" Abril,	" " " "
239.767 pts	" Septiembre,	" " " "
506.767 pts.		

- 6.649 pts. mes Julio, retenciones realizadas al ^{Alguacil} ~~anterior Secretario~~.
 - 1.010 pts. " " " " " atensas.
514.426 pts.

Estas cantidades no están ingresadas en el libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto en las rubricas correspondientes.

3º. - La diferencia entre los mandamientos bruto partidas 111.1 y 125.1 y los mandamientos de ambas partidas, que asciende a 618.334 pts, corresponden a:

618.334 pts.

514.426 pts. → que corresponden al punto 2º)

103.908 pts → que corresponden a las retenciones realizadas al Alguacil, punto 1º) + 1.010 = 104.918 pts → que sea la diferencia entre el bruto y líquido.

4º) En Valores Independientes y Auxiliares habria que asentar la cantidad de 533.502 pts. por Retenciones.

514.426 Secretario + Alguacil

9.538 Alguacil Octubre

9.538 Alguacil Noviembre

533.502

618.334

533.502

84.832 → faltarían 1.010 pts. para acabar la existencia de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente de Enero a Septiembre por retenciones al Alguacil que son: 85.842 pts.

5º) Se ha observado que de las nóminas de los dos Contratados en régimen laboral, se ha consignado (contraído) el líquido de las nóminas, no realizando ningún mandamiento en concepto de retenciones: (R. P. F y S. S. del trabajador) con lo cual en estos momentos que hay que pagarlo, ¿de donde sale?

LIBRO ACTAS DE ARQUEO

Existencia en Caja — 4.724.113.

INGRESOS

ENERO — 63.950

FEBRERO — 1.022.525

PAGOS

803.446

1.013.760

MARZO	2.421.823	1.695.460
ABRIL	534.236	1.043.401
MAYO	3.069.024	1.385.733
JUNIO	1.429.242	1.615.559
JULIO	1.479.732	815.588
AGOSTO	2.701.405	1.508.459
SEPTIEMBRE	1.017.686	2.366.835
OCTUBRE	1.406.119	1.872.603
	<u>19.929.855</u>	<u>14.120.844</u>

Falta Acta de Arqueo de Noviembre a 10 de Diciembre.
EXISTENCIA 5.809.011, sin embargo la existencia que figura en el libro de Actas es de 5.948.058.

- Si sumamos los ingresos del Diario de Intervención da 19.993.805 (1)
- Si sumamos los ingresos según mandamientos 18.774.445
- Si sumamos los Pagos del Diario de Intervención, da 14.067.449 (1)
- Si sumamos los Pagos según mandamientos (bruto) da 14.639.273 (1)

(1) Se han descontado los Ingresos y Pagos realizados en Noviembre por falta del Acta de Arqueo.

TOTAL A PAGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE RAFAEL, POR RETENCIONES.

El Ayuntamiento de Rafael, deberá abonar durante el presente mes de Enero las cantidades siguientes, por los conceptos de:

Seguridad Social (parte del trabajador) de JOSE MARTINEZ MARTINEZ		34.479
"	"	"
" JOSE MORA HERNANDEZ		34.344.
J. R. P. F. de JOSE MARTINEZ MARTINEZ		28.429
"	" JOSE MORA HERNANDEZ	EXENTO
M. H. N. P. A. L. de FIDEL GRIÑAN GARCIA		43.186
"	" JOSEFA M. CANO CATURLA	3.746
J. R. P. F. de FIDEL GRIÑAN GARCIA		74.592
"	" JOSEFA M. CANO CATURLA	11.955
TOTAL		<u>230.731</u>

De todas estas cantidades en el libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, se han contabilizado los siguientes ingresos de Enero a Septiembre, por las siguientes retenciones practicadas:

- J. R. P. F. (parte del trabajador) de FIDEL GRIÑAN GARCIA - 55.944
 - M. U. N. P. A. L. " " " " " " " " - 29.898

Los meses de Octubre y Noviembre por estos conceptos no constan, aunque en Noviembre se ha hecho mandamiento pero no de Octubre. El mes de Diciembre, cuya nómina se confeccionó a 22. XII. 84, no consta en los libros, aunque se existe mandamientos pero no han podido asentarse por haberse encontrado en la contabilidad del año 1984 una serie de irregularidades.

A los contratados en régimen laboral no se les ha practicado retención ya que en vez de contabilizar el bruto se ha hecho por el líquido a percibir, y ahora el Ayuntamiento a la hora de ingresar esas retenciones, se encuentra con el problema ¿de donde sale el dinero?

Con las nóminas del anterior Secretario, se ha dado el mismo caso, pues al ser el titular de la plaza de Secretario se le debería haber retenido mensualmente en concepto de MUNPAL lo estipulado por la legislación vigente. Sin embargo se le han ido retenido cantidades, de los haberes percibidos, por los conceptos de: J. R. P. F., MUNPAL y aportación trabajos administrativos, sin especificar cantidades concretas y a la hora de contabilizar los mandamientos se ha hecho por el líquido, en vez del bruto. Sin embargo las cantidades retenidas no figuran ingresadas en el libro de Valores Independientes y Auxiliares.

CONCLUSION: Deberán abonarse a Seguridad Social, Hacienda y MUNPAL las cantidades anteriormente expuestas, ya que son retenciones que se han practicado a los funcionarios y contratados de nóminal, aunque no se hayan ingresado en su totalidad en el libro o Cuenta de Valores.

Visto y leído el informe presentado por Intervención relativo a la Contabilidad Municipal de 1984, se aprueba por UNANIMIDAD estudiar detenidamente el informe y ver las posibles

soluciones para no interrumpir la contabilidad municipal.

10° - DECLARACION DE ZONA CATASTROFICA -

Por el Alcalde - Presidente - se da cuenta al Pleno reunido de las heladas producidas durante los meses de Diciembre de 1984 y Enero de 1985 así como de las cosechas y jornales perdidos.

PROPONE:

1° - Declaración zona catastrófica en el término municipal de Rafal.

2° - Evaluación de daños producidos por las heladas en las cosechas de este término municipal en los distintos cultivos entre sus MIL CINCUENTA TAHULLAS (1.050).

500 tahullas de naranja y limón, a un promedio de 2.000 por tahulla, son 1.000.000 kg. que a 20 pts. por kg. hacen un total de 20.000.000 pts.

250 tahullas de alcachofa, a 2.000 kg. tahulla como promedio, hacen un promedio de 500.000 kg. que al precio de 30 pts. por término hacen un total de 15.000.000 pts.

150 tahullas de alfalfa, a un promedio de 5.000 pts, hacen un total de 750.000 pts.

Las pérdidas suman un total de 35.750.000 pts.

En mano de obra de jornales, tanto de obreros eventuales como de cuenta propia para faenas agrícolas, ya que también las fábricas de Conservas, han tenido que cerrar por la falta de ALCACHOFAS, para su elaboración de enlatado, troceados y congelados, estimamos el valor aproximado de un total de 900 obreros y mujeres, 14.000.000 pts.

De esto se deduce que si la suma total de pérdidas en cosechas es de 35.000.000 pts, y la mano de obra en jornales es de 14.000.000 pts, la suma total de las pérdidas en esta localidad es de 49.000.000 pts.

y tras unos breves comentarios por parte de la Corporación, ésta aprueba por unanimidad declarar al término municipal de Rafal, como ZONA CATASTROFICA.

11° - SOLICITUD DE AYUDA AL GOBIERNO CIVIL -

Punto no incluido en el Orden del Día, es deliberado

de carácter urgente con el voto favorable de los once Concejales que forman la Corporación.

Por UNANIMIDAD de todos los miembros, se acuerda solicitar al Gobierno Civil una ayuda económica para mitigar el paro, a causa de las heladas, y cuya evaluación de pérdidas en jornales en este término municipal asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES DE PESETAS.

12.º - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Ninguno.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las veintitrés quince horas, de que yo, el Secretario, certifico.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including the Mayor (Alcalde) and the Secretary (Secretario).

Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1985. -

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:
D. Agustín García Martínez
Sres Concejales:
D. José Antonio Lara García
D. Francisco Maresa Grau
D. Jesús Morante Mirate.
D. Antonio Valera Canales.
D. Vicente Clemente Herrera
D. José Hernández de los Ríos
D. Hilario Lara García.
D. Trinitario Grau Gómez
D. Juan Hidalgo Martínez

Secretario:

D.ª Josefa M. Cano Caturla

AUSENTES:

D. Manuel Zaragoza Mula,
sin justificación.

En Rafel, provincia de Alicante y en el salón del Ayuntamiento, el día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales anotados al margen, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez asistido del Secretario, D.ª Josefa Margasita Cano Caturla.

Declara abierta la sesión, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º - LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se aprueba por UNANIMIDAD, haciendo constar que en la votación de la INTERPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, tanto los votos en contra, como la abstención corresponden al Grupo de Aboríga Popular.

2.º - NACION DE LA ALCALDIA - PROPUESTA SOLUCIONES DE CONTABILIDAD.

Leída la Nación de la Alcaldia, que dice: Vistos los informes presentados por Secretaría - Intervención en los plenos de fecha 3 y 24 de Enero del año en curso, y en atención a que ha comenzado un nuevo ejercicio económico, con objeto de no retrasar la marcha de la Intervención Municipal y poder confeccionar el Presupuesto Ordinario de 1985, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO - Realizar Acta de Arqueo Extraordinaria al día 10 de Diciembre de 1984, fecha de toma de posesión del Secretario - Interventor, D.ª Josefa Margasita Cano Caturla, tomando como partida la existencia bancaria.

SEGUNDO - Que no se realicen Actas de Arqueo posteriores en tanto en cuanto no se especifique

la existencia de Ordinario y Valores Independientes y Auxiliares. Por lo tanto, el Secretario Interventor dará cuenta en la última Permanente del mes, de los ingresos y pagos que se realicen, sin perjuicio de que cuando se regularice la situación se hagan Actas de Arqueo con carácter retroactivo hasta la fecha de posesión.

TERCERO - Reconocimiento para el Presupuesto de 1985 de toda la pendiente de pago a 31 de Diciembre de 1984 como créditos preferentes para el año 1985 junto con las nóminas del personal.

CUARTO - Establecer un único día de pagos al mes que no se queden realizar Actas de Arqueo y hay que mantener un control exhaustivo Ingresos - Pagos.

QUINTO - Especificar para su constancia en Acta una relación de mandamiento Ingreso - Pago efectuados desde el día 10 de Diciembre de 1984 a 31 de Diciembre de 1984 así como existencia en bancos a la misma fecha.

Después de amplia deliberación se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes la Moción presentada por la Alcaldía.

Propuesta de soluciones

El portavoz del grupo socialista dice que la moción lleva implícita ya, una propuesta, consistente en no paralizar la Contabilidad Municipal, seguir adelante y cuando se pueda, revisar lo anterior.

El portavoz del grupo popular, en nombre de su grupo, propone:

"Que la contabilidad del año 1984 habría que rebajarla totalmente desde su inicio incorporando al Presupuesto de 1984 los resultados reales de 1983 (tal y como lo expresa en el párrafo 2º del Informe de la Sra. Secretaria) y tomando como base todos los mandamientos de pago e ingresos existentes, llegar a saber con exactitud el resultado del ejercicio de 1984 sin tener en cuenta las anotaciones que queden haber en los libros que no estén justificadas. Si al final de estas operaciones el técnico municipal responsable (en este caso la Sra. Secretaria) encontrase diferencias sustanciales, sean del tipo que fuere,

X
se dé cuenta al Pleno, y entonces nuestro grupo pondría las medidas al respecto.

Para que todas estas operaciones se puedan hacer bien y pronto, proporcionalmente se preste toda la ayuda posible a D^a Josefa Margarita Cano Cortula, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento y autorizarle a que recabe ayuda a algún Concejal o persona que ella crea oportuno, bien a título de colaboración y bien retribuyendo su trabajo.

La propuesta del Grupo Popular se somete a votación y da el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR _____ 4 de A.P. y 1 del P.S.O.E.

VOTOS EN CONTRA _____ TRES

ABSTENCIONES _____ DOS

Los concejales José Antonio Pera Gracia y Antonio Valero hacen explicación del voto, diciendo que han votado en contra por no encontrar la propuesta de Alianza Popular correcta.

Se pregunta al Secretario-Interventor si está dispuesto a realizar de nuevo la Contabilidad. El Alcalde da la palabra al Secretario, la cual responde que tendría que pensarlo y que en su momento daría una contestación, insistiendo en que su responsabilidad parte del día 10 de Diciembre de 1984 fecha de toma de posesión.

3º.- SITUACION ADMINISTRATIVA DEL AUXILIAR DE POLICIA MUNICIPAL.-

Se expone que D. Francisco Sanz Martí viene realizando las funciones de Auxiliar de Policía Municipal desde Octubre de 1981, fecha en que se le debería haber hecho un contrato Administrativo al amparo de lo preceptuado en el artículo 25, 1 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre. En vista de la inexistencia de dicho Contrato Administrativo, la Corporación en PLENO con el voto favorable de todos los asistentes, que totalizan DIEZ, aprueba:

a) Reconocer que D. Francisco Saura Martí ha venido prestando sus servicios como Auxiliar de Policía Municipal desde Octubre de 1.981.

b) Que por el Alcalde, se nombre a D. Francisco Saura Martí como Interino hasta que se cubra la plaza en propiedad.

c) Iniciar el expediente para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Policía Municipal.

4º. COMPRA CAMION.-

El Alcalde informa de la compra de un camion para que realice el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Por Secretaría se informa de la Normativa legal establecida en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales así como lo establecido en el Real Decreto 3250/76.

El Concejál comunista Juan Hidalgo propone: Que se presente un estudio sobre el Servicio de recogida de basuras así como del personal que lo realiza.

Sometida a votación la compra del camion, arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	SEIS
VOTOS EN CONTRA	NINGUNO
ABSTENCIONES	CUATRO DEL G. POPULAR.

No habiendo otros asuntos de que tratar y transcurridas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las reinvidadas horas y a los efectos del artículo 236 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Corporaciones Locales, ya el Secretario, extiende la presente y de todo certifico.

[Firma]

Sesión Extra-Ordinaria celebrada el día 14 de Febrero de 1985. -

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Agustín García Martínez

Sres. Concejales:

D. Francisco Nauresa Grau

D. Jesús Marante Miñete

D. Vicente Benítez Rosero

D. José Hernández de los Ríos

D. Hilario Laza García

D. Trinitario Grau Gámez

D. Manuel Zaragoza Mula

D. Juan Hidalgo Martínez

Secretario

D^a Josefa M. Cano Cebalra

En Rafal, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales anotados al margen, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín García Martínez asistido del Secretario, D^a Josefa Margarita Cano Cebalra.

Declara abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior la cual encontrada conforme es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Seguidamente se tomaron los siguientes

ACUERDOS

1º - RESOLUCION EXPEDIENTE DE LIQUIDACION MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. -

Se da lectura a la Resolución del Expediente nº 517/84 de la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como consecuencia de la impugnación interpuesta, en su día, por este Ayuntamiento, contra el Acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, levantada por la Inspección de Trabajo.

Por lo tanto y con el voto favorable de los Concejales presentes que suponen MAYORIA ABSOLUTA LEGAL de los miembros que forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO - Ante la resolución recaída establecer RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Económico de la Seguridad Social.

SEGUNDO - Facultad al Sr. Alcalde, y en su ausencia a D. FRANCISCO NAURESA GRAU, Teniente de Alcalde y Depositario de Fondos Municipales, para realizar las acciones legales oportunas.

No habiendo otros asuntos de que tratar y

a) Cubrición y entubado de Canales de riego y avenamiento, por un presupuesto total de CATORCE MILLONES SEISCIENTAS CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (14.604.227) pts. incluida mano de obra y materiales.

b) Laminación y arbolado en Polideportivo - Escuelas Municipales, por un presupuesto total de UN MILLON OCHOCIENTAS DIECISEIS MIL CINCUENTA PESETAS (1.816.050) pts. incluida mano de obra y materiales.

Antes de someterse a la aprobación, el Concejal Portavoz de Alianza Popular, pregunta al Sr. Alcalde si quien ha dicho las obras que deben hacerse?. El Alcalde responde al, en persona, junto con varios Concejales encargaron a un Técnico la realización de esas Memorias. El portavoz de Alianza Popular responde que deberían haberse contado con su grupo para la solicitud de las obras. Continúa que por ese motivo tanto el como el resto de Concejales de su partido abandonan el Pleno. Por lo tanto se ausentan del Pleno los siguientes Concejales: Vicente Clemente, José Hernández de los Ríos, Hilario Lara Gracia, Manuel Zaragoza Mula y Trinitario Grau, todos ellos de Alianza Popular.

El Alcalde da orden de proseguir el Pleno ya que los acuerdos que han de tomarse requieren tan solo mayoría absoluta.

Sometida a votación la aprobación de las Memorias valoradas se aprueban con el voto favorable de los SEIS CONCEJALES presentes que suponen la mayoría absoluta legal de los miembros que forman la Corporación.

2º. CONTRATO SERVICIOS ASESOR URBANISTA. -

Leída la solicitud presentada por D. Tomás Conejero Guillén, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Abogado y especialista en temas urbanísticos, el Sr. Alcalde da la palabra al Concejal de Urbanismo, el cual explica las ventajas que tendría la Corporación contratando a

un Asesor Valencista. Tras amplio debate y sometido a votación se aprueba con el voto favorable de SEIS concejales que suponen Mayoría Absoluta, la contratación de D. Tomás Conejero Guillén a partir del día 1 de Febrero de 1985 y facultando al Sr. Alcalde para la firma del contrato.

3º. - INFORME SECRETARIA.

D^a JOSEFA MARGARITA CANO CATURLA, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE RAFAL (Alicante).

A la vista de la propuesta presentada por el Grupo Popular al Ayuntamiento Pleno, el día 31 de Enero de 1985, en relación con la contabilidad de los años 1983 y 1984.

INFORMA

PRIMERO... Que fue reconocido en el Pleno del día 3 de Enero de 1985 que la responsabilidad como Secretario - Interventor del funcionario que suscribe empezó el día 10 de Diciembre de 1984 fecha de toma de posesión.

SEGUNDO... Que la Moción de la Alcaldía aprobada por UNANIMIDAD en Sesión del Ayuntamiento Pleno el día 31 de Enero de 1985, se decía en el punto segundo: "Que no se realicen Actas de Arqueo en tanto en cuanto no se especifique la existencia de Ordinario y de Valores". De ahí se desprende la imposibilidad de practicar una liquidación del ejercicio de 1984.

TERCERO - Que para incorporar al Presupuesto de 1984, los resultados reales del ejercicio de 1983, habría que rehacer la contabilidad del año 1983 así como la liquidación practicada. En relación con la liquidación del año 83, habría que añadir lo siguiente:

A) Que según los documentos existentes en esta Secretaría, la liquidación del ejercicio de 1983 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Abril de 1984. Revisados los libros de Actas de Pleno, en tomo 19, página 67, dice: 7º... LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1983. - "Antes de iniciar este punto, el Sr. Concejál, D. Hilario Lara Bracia, propone dejar este punto en alto ya que no se poseen fotocopias de los mismos y no se ha podido estudiar debidamente.

Por el contrario, el Sr. Concejal, D. Francisco Haurasa Grau, considera que este punto se puede leer porque en un Pleno Ordinario anterior ya se vió más o menos este presupuesto.

Además propone remitir a la Concepción de Hacienda para comprobarlo con todos los libros. Por lo tanto, el Presupuesto Ordinario, queda así... (y a continuación se copia íntegramente la liquidación pero no se somete aquella a votación) ¿Se puede considerar aprobada sin la expresión de unos votos?

B) En una certificación de fecha 30 de Marzo de 1984, remitida a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda para la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 1984 (se adjunta al final del informe fotocopia de la misma) se dice que la liquidación del Presupuesto fue aprobada por la Cooperación en sesión de 29 de Marzo de 1984 (dicho acuerdo no consta en la correspondiente acta de pleno celebrado ese día).

CUARTO.— Que existe una serie de mandamientos sin asentar, tanto de ingreso como de pago correspondientes a los años 82, 83 y 84 cuyo importe asciende a:

Mandamientos de ingreso 1.500.000

Mandamientos de pago

1982 1.835.742

1983 8.184.872

1984 3.603.139

(Estas cantidades podrían oscilar en la medida que vayan apareciendo más documentación). La relación de estos mandamientos se adjunta al final del informe.

QUINTO.— Que a la hora de confeccionar los Presupuestos de 1983 y 84 debiera haberse consignado en las partidas correspondientes crédito suficiente para poder asentar los mandamientos pendientes.

SEXTO .- Los ingresos del año 84, pendientes de asentar, cuyo importe viene especificado en el punto cuarto, corresponden al Préstamo de la Caja de Cooperación de Diputación que fue solicitado para la compra de terrenos instalaciones deportivas 2ª Fase. Dicha cantidad se entregó en dos veces, la primera por importe de 1.000.000, el día 10 de Mayo del 84 (de este ingreso existe mandamiento de ingreso pero sin contabilizar en los libros), la segunda cantidad por importe de 500.000 pts. se ingresó en la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, el día 19 de Septiembre (de dicha cantidad, ni siquiera se ha hecho mandamiento).

Por cuanto antecede, SE PROPONE:

PRIMERO .- Que para poder liquidar el año 1.984 sea necesario conocer las resultas reales de 1.983 que a su vez supondrá el remontarse a años anteriores hasta encontrar una liquidación correcta.

Estas tareas conllevarán la dedicación exclusiva de una o varias personas, dependiente de los años a revisar, y por un plazo de tiempo no determinable "a priori".

SEGUNDO .- Si como propone el Grupo Popular, el Secretario Interventor que suscribe tiene que hacer una revisión de estos años, toda la tarea administrativa y de intervención del año en curso quedará paralizada (siendo aquella responsable directa de esa gestión). Por lo tanto será conveniente que la Corporación en Pleno decidiera a partir de qué año se revisa y buscar la persona idónea para la realización de dichas tareas.

TERCERO .- Una vez revisada la contabilidad de los años que el Pleno establezca, el funcionario que suscribe practicará la liquidación del año 1.984 ya que compete a la misma.

CUARTO .- Que mientras se llaven a cabo las tareas anteriormente expuestas, se confeccione el Presupuesto preventivo para 1.985, dejando sin incorporar las resultas de 1.984 y anteriores, hasta conocer su importe. Mientras tanto, se abra una partida en el Presupuesto de 1.985, tanto en

ingresos como en gastos, sin una consignación inicial con la denominación "RESULTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES".
QUINTO - En la partida denominada "RESULTAS DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", se asentarán, tan sólo aquellos mandamientos pagados, pendientes de contabilizar, y las facturas pendientes de pago del ejercicio de 1.984 que el Pleno reconozca.

Es cuanto tiene que informar el Secretario Interventor que suscribe al Ayuntamiento Pleno, el cual decidirá lo que estime más oportuno.

La Corporación queda enterada, trasladando a un próximo Pleno la solución. A continuación por Secretaría-Intervención se da cuenta al Pleno de los Saldos Bancarios al día 10 de Diciembre de 1.984, así como la relación de ingresos y pagos efectuados desde el día 10 de Diciembre de 1.984 a 31 de Diciembre de 1.984.

SALDOS BANCARIOS A DIA 10 - XII - 84

- BANCO POPULAR ESPAÑOL	140.586
- CAYA DE AHORROS PROVINCIAL	889.676
- CAYA RURAL CENTRAL	112.472
- BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	2.132
- CAYA DE AHORROS DE ALICANTE y MURCIA	
c/ 640.005	135.003
c/ 640.004 y 640.006	321.413
TOTAL	<u>1.101.282</u>

SALDOS BANCARIOS A DIA 31 - XII - 84

- CAYA DE AHORROS PROVINCIAL	414.548
- BANCO POPULAR ESPAÑOL	140.586
- BANCO ESPAÑOL DE CREDITO	2.132
- CAYA RURAL CENTRAL	430.032
- CAYA DE AHORROS DE ALICANTE y MURCIA	
c/ 640.004 y 640.006	333.480
c/ 640.005	195.012
TOTAL	<u>1.515.790</u>

RELACION DE INGRESOS EFECTUADOS DESDE EL DIA
10 - XII a 31 - XII - 84 -

<u>DIA</u>	<u>CAANTIDAD</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
0-12	28.803	José Luis Cano	V.J.A.P. Anal Fianza
0-12	28.803	José Blanco Canto	V.J.A.P. " "
0-12	28.803	Candio Torres	V.J.A.P. " "
0-12	28.803	Manuel Asín	V.J.A.P. " "
1-12	28.803	Laine Polop	V.J.A.P. Metálico fianza
1-12	28.803	Antonio Agüis	V.J.A.P. " "
1-12	53.000	Recaudador	Ordinario Agua Potable
1-12	12.000	"	" Unificadas
2-12	28.803	Pablo Alcala - 2	V.J.A.P. Metálico fianza
2-12	1.118.269	Fondo Nacional	Ordinario Hacienda
2-12	18.000	Recaudador	" Agua Potable
3-12	16.000	"	" " "
3-12	6.000	"	" Basuras
5-12	17.965	C.A.P.A.	" Intereses
2-12	7.000	Recaudador	" Basuras
3-12	75.000	"	" Agua Potable
3-12	13.000	"	" " "
3-12	5.000	"	" Pacho Unificados
4-12	6.000	"	" Basuras
4-12	6.000	"	" Agua Potable
2-12	7.000	"	" " "
2-12	4.136	José Martínez	V.J.A.P., J.R.P.F. Metálico
2-12	2.871	" "	V.J.A.P., S.Social "
2-12	2.862	José Roca	V.J.A.P., S.Social "
2-12	18.171	Funcionarios	V.J.A.P., J.R.P.F. "
2-12	3.322	Fidel Grimañ	V.J.A.P., M.U.N.P.A.L. " Exc.
2-12	7.068	Funcionarios	" " "
2-12	164.364	Hacienda	Ordinario Demosos Locales
2-12	6.000	Raio Martínez	" Contador
2-12	6.000	Deogracias Sánchez	" "
9-12	7.000	Recaudador	" Pacho Unificados
9-12	5.000	"	" Metálico
29-12	6.000	José M. Sane	" Contador
29-12	22.000	Recaudador	" Agua Potable

2X

<u>DIA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
31-12	67	C.A.A.M.	Ordinario Intereses
31-12	4.689	C.A.A.M.	" "
31-12	2.639	C.R.C.	" "

TOTAL INGRESOS DESDE EL DIA 10-12 A 31-12-84

DE ORDINARIO 1.583.993

DE V.I.A.P.

METALICO 124.839

VALORES 115.212

RELACION DE PAGOS LIQUIDOS EFECTUADOS DESDE EL DIA
10-12 A 31-12-84

<u>DIA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>PRESUPUESTO</u>
11-12	5.850	Virtudes Cayuelas	Ordinario
12-12	60.000	Franisco Liménez	"
12-12	3.000	Luan Hidalgo	"
19-12	29.202	Telefónica	"
22-12	60.296	Papeleña Molina	"
22-12	790	Imprenta El Pilar	"
22-12	20.000	Fco. Bernabey	"
22-12	6.000	L. Martínez Gasolina	"
22-12	6.000	L. Martínez Graa	"
22-12	4.000	" "	"
22-12	42.704	Fidel Grinán. Extra	"
22-12	76.632	" " Dic.	"
22-12	92.980	L. Cano. Dic.	"
22-12	131.383	Guevín	"
22-12	43.680	"	"
22-12	74.316	L. Mora - Dic. Ext. Nómina	"
22-12	75.703	L. Martínez. " " "	"
22-12	321.149	Personal Servicios	"
22-12	1.980	A. Benavent	"
22-12	160.680	Canal de Taibilla	"
28-12	39.549	S. Social Nov.	"

TOTAL PAGOS LIQUIDOS DESDE EL DIA 10-12 A 31-12-84

DE ORDINARIO 1.255.894

4º. - CUENTAS FIESTAS. -

El Concejal de Festejos presenta al Pleno las cuentas de fiestas correspondientes al año 1.984, que arroja el siguiente resultado:

INGRESOS	3. 475. 000
GASTOS	4. 840. 000
PENDIENTE DE INGRESO . . .	579. 000
PENDIENTE DE PAGO	1. 365. 000

El Concejal, D. Francisco Maresa Grau dice que las cuentas serán revisadas por la Comisión de Hacienda.

Sumada a votación la rendición de cuentas se aprueba con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	CINCO
ABSTENCIONES	UNA.

6º. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Concejal, D. Francisco Maresa Grau, pregunta al Alcalde-Presidente por qué los Plenos no se celebran abajo. El Alcalde responde que cuando haga mejor tiempo.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintidos horas, de que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps follow, including a large circular stamp with the text "Secretaría" and several illegible signatures.]

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 28 de Marzo de 1.985. -

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Agustín García Martínez.

Sres. Concejales:

D. José Antonio Lara Gracia

D. Francisco Navarro Grau

D. Jesús Navante Lorete

D. Antonio Valero Canales

D. Vicente Clemente Perera

D. José Hernández de los Ríos

D. Hilario Lara Gracia

D. Trinitario Grau Gómez

D. Manuel Zaragoza Mula

D. Juan Hidalgo Martínez

Secretario:

D^a. Josef M. Cano Cacerola

En Rafal, provincia de Alicante y en salón del Ayuntamiento, el día veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales antes todos al margen, habiendo excusado su asistencia los igualmente excusados, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez asistido del Secretario, D^a. Josefa Margarita Cano Cacerola.

Declara abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, la cual encontrada conforme se aprobó por UNANIMIDAD.

Seguidamente se tomaron los siguientes ACUERDOS.

1^o. - SOLUCION INFORME CONTABILIDAD. -

Este punto quedó pendiente sobre la mesa en el Pleno anterior ya que los componentes del grupo de Alianza Popular abandonaron el Pleno, y el informe era una contestación a su propuesta.

El portavoz del Grupo de Alianza Popular, toma la palabra y dice que su grupo quiere que a la vista de los informes presentados en diversos plenos por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento en los que se reflejan las anomalías encontradas en la Contabilidad, se revisen los años 83 y 84, cueste lo que cueste, ya que piensa que se quede porfir de la liquidación practicada en el año 1.982, por ser correcta, según sus informaciones.

El portavoz del Grupo Socialista, propone, que sea el Pleno el que revise mandamiento por mandamiento, respaldarlo y de esa manera poder llegar a practicar una liquidación, rehaciendo previamente los libros de Contabilidad del año 1.984.

El Concejil Hernández de los Ríos, le responde, que se da la circunstancia de que hay mandamientos en los que figura una cantidad y el asiento en los libros de contabilidad municipal es por otra.

El Sr. Laurensa responde que habría que cotizarlo con los extractos bancarios.

El Concejal, Jesús Nuante toma la palabra, diciendo que durante varios plenos viene discutiéndose este tema y propone para no paralizar el año 1985 y poder cerrar el año 1984, que el Ayuntamiento reconozca las deudas contraídas y las asuma para el 85.

José Antonio Lara, expone que aunque se hayan detectado anomalías en el año 1983, tener como punto de partida la liquidación practicada y seguir adelante. Esta misma propuesta es asumida por Antonio Valero.

El Concejal comunista, Juan Hidalgo, cree que lo conveniente sería hacer una Auditoría, planteándole previamente los problemas a Gobierno Civil.

Después de amplia deliberación y sin llegar a una propuesta concreta, se acuerda aporrearlas para un próximo Pleno.

2º. - OPERACION TESORERIA. -

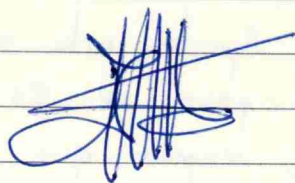
El Alcalde da la palabra al Secretario-Intenente para que explique al Pleno reunido el significado y alcance así como la normativa legal de una operación de Tesorería. Dado el expediente incoado al efecto y dado que existen una serie de pagos ineludibles es por lo que se pretende concertar una operación de Tesorería con el BANCO DE ALICANTE, sucursal de Rafal, por un importe de DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000) pts. Dicha cantidad será cancelada a 31 de Diciembre de 1985 y se destinará exclusivamente para hacer frente a los pagos de nóminas de personal y de proyectos de obras de inversión.

Concedida esta propuesta a votación se aprueba por mayoría absoluta y se faculta al Sr. Alcalde para la formalización de la documentación. El Grupo Popular vota en contra.

3º. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Ninguno.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las veintidos treinta horas, de que yo, el Secretario, doy fe.



Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 2 de Abril de 1985.

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Agustín García Martínez.

Sres. Concejales:

D. José Antonio Lara García.

D. Francisco Navarro Grau.

D. Jesús Monte Negro.

D. Antonio Válor Canals.

D. Vicente Clemente Herrera.

D. José Hernández de los Ríos.

D. Hilario Lara García.

D. Eusebio Grau Gómez.

D. Manuel Zoragosa Aulá.

D. Juan Hidalgo Martínez.

Secretario

D^a Josefa M. Cano Catuola.

En Rafal, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día dos de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veintidós horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales anotados al margen, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín García Martínez asistido del Secretario, D^a Josefa Margarita Cano Catuola.

Declaro abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior la cual encontrada conforme es aprobada por UNANIMIDAD.

Seguidamente se tomaron los siguientes

ACUERDOS

1º - APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1985.

El Alcalde - Presidente da la palabra al Concej. D. Fran-

cisco Navarosa Grau, Depositario de Fondos Municipales para que de cuenta al Pleno reunido del Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1.985. Leído el mismo a nivel de Capítulos y Artículos, se pasó a debate y tras amplia deliberación se acordó por OCHO VOTOS A FAVOR y UNA ABSTENCION, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, la aprobación del presupuesto y bases de ejecución del mismo, fijando los gastos y los ingresos en las cifras, que, por capítulos, se expresan seguidamente:

GASTOS

A. - OPERACIONES CORRIENTES -

Capítulo 1. - Remuneraciones de personal	8.973.369
Capítulo 2. - Compra de bienes corrientes y de servicios	9.092.561
Capítulo 3. - Intereses	1.245.323
Capítulo 4. - Transferencias corrientes	3.590.171

B. - OPERACIONES DE CAPITAL -

Capítulo 6. - Inversiones reales	97.890.675
Capítulo 7. - Transferencias de capital	—
Capítulo 8. - Variación de activos financieros	—
Capítulo 9. - Variación de pasivos financieros	853.801

TOTAL GASTOS 121.645.900

INGRESOS

A. - OPERACIONES CORRIENTES -

Capítulo 1. - Impuestos directos	3.351.973
Capítulo 2. - Impuestos indirectos	2.600.000
Capítulo 3. - Tasas y otros ingresos	43.476.092
Capítulo 4. - Transferencias corrientes	8.704.019
Capítulo 5. - Ingresos patrimoniales	50.000

B. - OPERACIONES DE CAPITAL -

Capítulo 6. - Enajenación de Inversiones reales	—
Capítulo 7. - Transferencia de capital	60.693.148

Capítulo 8. - Variación de activos financieros

Capítulo 9. - Variación de pasivos financieros 2.770.668

TOTAL INGRESOS 121.645.900

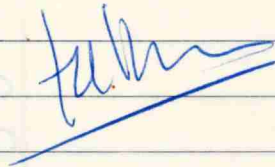
RESUMEN

Importan los gastos por todos los conceptos : 121.645.900.

Importan los ingresos por todos los conceptos : 121.645.900.

Asimismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, a efecto de reclamaciones, y en el supuesto de no haber reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo ni exposición pública.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidos horas, de que yo, el Secretario, certifico.



Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 25 de Abril de 1985.

ASISTENTES

En Rafal, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veintiuna treinta horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales anotados al margen, habiendo ex-

D. José Antonio Lara García ausado su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la D. Francisco Navarresa Grau Presidencia del Sr. Alcalde, Don Agustín García Martínez asistido D. Jesús Morante Liguete del Secretario, D^a Josefa Margarita Cano Caturla.

D. Antonio Valero Canales. Declara abierta la sesión, se dió lectura al acta de D. Vicente Clemente Herrero la anterior, la cual, es aprobada por UNANIMIDAD.

D. José Hernández de los Ríos Seguidamente se tomaron los siguientes

D. Hilario Lara García.

ACUERDOS

D. Trinitario Grau Gómez 1^o. - BASES DE CONTRATACION DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO D. Manuel Zaragoza Lulla POLIDEPORTIVO.

D. Juan Hidalgo Martínez El Concejal de Deportes, Francisco Navarresa Grau, expone que Secretario: es el momento de contratar a una persona para el mantenimiento del Polideportivo, ya que ha empezado a funcionar. Apunta que se trata de un contrato de "prestación de servicios" y que en su día se tuvo en cuenta este gasto y se consiguió en los Presupuestos para este año.

A continuación lee las bases en las que se especifican claramente en que consiste el servicio, horario, etc. y que la adjudicación se realizará mediante concurso.

El portavoz del Grupo Popular, Vicente Clemente Herrero apunta la idea de que dicho servicio podría realizarse por el personal que la Corporación tiene contratado en régimen laboral con el fin de reducir el gasto.

El Concejal de Sanidad, Trinitario Grau, con respecto al horario de funcionamiento del Polideportivo, apunta la idea que debería abrirse días alternos, en vez de todos los días como se ha propuesto en las bases, y que el servicio podría realizarlo las personas que el Ayuntamiento tiene contratadas laboralmente.

Después de amplia deliberación se adopta el siguiente acuerdo: Aprobados por UNANIMIDAD las bases propuestas por el Concejal de Deportes y colocar edictos por el Municipio anunciando el concurso

para la prestación del servicio "Mantenimiento del Polideportivo".

2º. - PETICION AGENCIA DE LECTURA.

El Concejal de Cultura, Juan Hidalgo explica que en su día se solicitó a los Servicios Territoriales de Cultura la creación de una Biblioteca Pública, petición que fue denegada por no alcanzar la población del Municipio los TRES MIL (3.000) habitantes.

A continuación se leen las bases remitidas por el Servicio Territorial de Cultura de Alicante para solicitar la creación de una Agencia de lectura para Municipios de menos de 3.000 habitantes.

Veida las bases se cree conveniente el solicitar la creación de una agencia de lectura y se adoptan por UNANIMIDAD los siguientes acuerdos:

1º) Facultar al Sr. Alcalde a que en nombre de la Corporación solicite al Conseller de Cultura, Educación y Ciencia, la creación de una Agencia de lectura.

2º) Solicitar la creación de una agencia y autorizar al Sr. Alcalde para que en su día suscriba con el Consueito ante la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y el Ayuntamiento donde se regulen las obligaciones de cada una de las partes.

3º) Que el Ingeniero Técnico Municipal, Tomás Conejero expida certificación con el visto bueno del Alcalde de que el local reúne las condiciones para la instalación de la agencia de lectura.

4º) Que el lugar idoneo para su ubicación sería el local que el Ayuntamiento posee en la planta baja.

3º. - EXPEDIENTE DERRIBO OBRA ILEGAL.

El Concejal de Urbanismo, Antonio Valero, informa al Pleno que por D. Jerónimo Hurtado se ha realizado una obra ilegal en el centro de la calle Reyes Católicos de esta localidad y que se inició un expediente. En el momento presente, dicho expediente no consta y sería conveniente el realizar uno de derribo ya que no

puede realizarse una obra en medio de una calle.

Por UNANIMIDAD de todos los presentes se aprueba la iniciación del expediente.

4º. INFORME DE INTERVENCIÓN.

D.ª JOSEFA MARGARITA CANO CATURLA, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de RAFAL (Alicante).

INFORMA:

PRIMERO. - Como continuación a los informes presentados por esta Secretaría - Intervención en los Plenos de fecha 3 de Enero, 25 de Enero y 14 de Febrero de 1985, sobre la situación económico-financiera de la Corporación, sin que hasta la fecha haya habido una propuesta de resolución por parte de la Corporación, estudiado, nuevamente, el asunto por el funcionario que suscribe y en aras de lograr un mejor funcionamiento para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución "la administración pública sigue con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia..." y artículo 6 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen local "las Entidades locales siguen con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia... en concordancia con lo dispuesto en los artículos 21, f) y 92 e del mismo cuerpo legal.

RESULTA:

PRIMERO. - Si partimos de la existencia en bancos al día 10 de Diciembre de 1984, que son UN MILLON CIENTO UNA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS (1.101.282) pts. TOTAL, no se puede determinar a priori, cual es el importe del Presupuesto Ordinario y de Valores.

SEGUNDO. - Tomando como punto de partida la existencia bancaria y haciendo la siguiente operación matemática, tendríamos:

TOTAL EXISTENCIA EN BANCOS ——— 1.101.282 menos las retenciones practicadas en el año 1984 al funcionario, D. Fidel Guzmán que ascienden a 95.380 pts, resultando, por diferencias, 1.005.902 pts. que por deducción será de Ordinario.

EXISTENCIA EN BANCOS	1.101.282
RETENCIONES	95.380 VALORES

1.005.902 ORD.

TERCERO. — Esta simple operación matemática tendía como finalidad partir de algo para saber a 31 de Diciembre de 1984 la existencia de Ordinario y de Valores, contabilizando los ingresos y gastos efectuados desde el día 10 de Diciembre a 31 de Diciembre de 1984.

CUARTO. — Respecto a la liquidación del ejercicio de 1984 en la medida de tiempo disponible se irá haciendo un estudio dando cuenta del mismo al Pleno.

Por cuanto antecede se PROPONE a la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. — Aceptar la propuesta del Secretario-Interventor y aprobar la manera de determinar las existencias de Valores y de Ordinario al 10 de Diciembre de 1984, fecha de toma de posesión del Secretario, que es como sigue:

EXISTENCIA TOTAL EN BANCOS a 10-12-84	1.101.282
MENOS RETENCIONES DE VALORES	95.380

EXISTENCIA DE ORDINARIO 1.005.902

Por lo que quedará una existencia de VALORES de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS y de ORDINARIO, UN MILLON CINCO MIL NOVECIENTAS DOS PESETAS.

SEGUNDO. — Autorizar al Secretario-Interventor a que en base al punto anterior, se practique Acta de Arqueo Extraordinaria con motivo de toma de posesión al día 10 de Diciembre de 1984, procediéndose a la apertura de un nuevo libro de Actas de Arqueo.

Es cuanto tiene el honor de informar el Secretario-Interventor, no obstante la Corporación decidirá.

Leído el informe de Intervención y tras amplia deliberación se adopta con el voto favorable de SEIS CONCEJALES que suponen la mayoría absoluta y CINCO en contra, que son los del Grupo Popular, los siguientes acuerdos:

1º. - Aceptar la propuesta del Secretario - Interventor y aprobar la manera de determinar las existencias de Valores y de Ordinario a día 10 de Diciembre de 1984, fecha de toma de posesión del Secretario que es como sigue:

EXISTENCIA TOTAL EN BAUCOS A 10-12-84	1.101.282
MENOS RETENCIONES DE VALORES	95.880

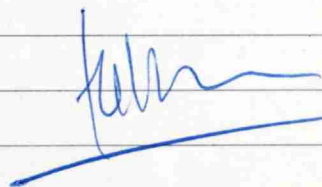
EXISTENCIA DE ORDINARIO	1.005.402
-------------------------	-----------

2º. - Autorizar al Secretario - Interventor a que en base al punto anterior, se practique Acta de Arqueo Extraordinaria con motivo de toma de posesión al día 10 de Diciembre de 1984, procediéndose a la apertura de un nuevo libro de Actas de Arqueo.

3º. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Ninguno.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las veintitres treinta horas, de que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 9 de Mayo de 1985.

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Agustín García Martínez

Sres. Concejales:

D. José Antonio Lera García

D. Francisco Maura Grau

D. Jesús Morante Mirete

D. Antonio Pablo Canales

D. José Hernández de los Ríos

D. Rafael Lera García

D. Trinitario Grau Gómez

D. Manuel Zaragoza Mula

D. Juan Hidalgo Martínez.

Secretario - Accidental:

D^a Concepción Salazar García.

AUSENTES

D. Vicente Clemente Hecero,
con justificación.

En Rafael, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veintidos horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales anotados al margen, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez asistido del Secretario, D^a Concepción Salazar García, Accidental.

Dada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior la cual, encontrada conforme, es aprobada por UNANIMIDAD.

Seguidamente se tomaron los siguientes

ACUERDOS

1^o. - APROBACION PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DEL ALCANTARILLADO. -

Se da lectura al Pliego de Clausulas Económico - Administrativas y Técnicas del Alcantarillado para la contratación por subasta. concurso.

Una vez dada lectura a este Pliego y tras breve debate entre los Concejales asistentes al acto, se somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR _____ SEIS

VOTOS EN CONTRA _____ CUATRO

ABSTENCIONES _____ NINGUNA.

Por lo tanto, el Pliego de Clausulas Económico - Administrativas y Técnicas del Alcantarillado se aprueba con el voto favorable de la mayoría absoluta legal.

2^o. - APROBACION PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DEL POLIDEPORTIVO. -

Se da lectura al Pliego de Clausulas Económico - Administrativas para la realización de las obras de Construcción de Pistas Polideportivas, Instalación de Alumbrado Público de la misma y Construcción de Vestuarios y Aseos en el Polideportivo Municipal de Rafael, por convenio directo.

Una vez dada lectura a este Pliego y tras breve debate entre los Concejales asistentes al acto, éste es aprobado por UNANIMIDAD de todos los Concejales.

3º. - RUEGOS y PREGUNTAS. -

El Sr. Concej. D. José Hernández de los Ríos interesa saber de este Pleno y concretamente del Concej. de Festejos, D. José Antonio Lara Gracia el porqué este año no se ha hecho un extracto de ingresos y de gastos de las pasadas fiestas patronales al igual que se hizo el año anterior y también se interesa saber si ha cobrado este año algunos ingresos sin percibir del año anterior.

El Sr. Concej. de Festejos, D. José Antonio Lara Gracia le contesta que por el momento no puede responder a sus preguntas.

Leído el edicto remitido al Gobierno Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y remitido igualmente al diario "la verdad", de Alicante, sobre el Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, éste se aprueba por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidos minutos y cinco horas, de que yo, el Secretario Accidental, certifico.



Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Junio de 1985. -

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente: En Rafal, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día trece de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en Primera convocatoria los señores Concejales anotados al margen, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez asistido del Secretario, D^a. Josefa Margarita Cano Catralla.

Sres. Concejales:

D. José Antonio Lara García
D. Francisco Mavresa Grau
D. Jesús Mosante Mirale
D. Antonio Valero Canales
D. Vicente Clemente Herrero
D. José Hernández de los Ríos
D. Manuel Zaragoza Mula
D. Juan Hidalgo Martínez

Secretario:
D^a. Josefa M. Cano Catralla

Declara abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, la cual, encontrada conforme, es aprobada por UNANIMIDAD, haciendo constar que los votos en CONTRA dados en el Primer punto corresponden al Grupo de Alianza Popular.

AUSENTES

D. Hilario Lara García y
D. Trinitario Grau Gómez,
ambos sin justificación.

ACUERDOS

1^o. - ADJUDICACION PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 1986. -

Por el Concejal de Deportes se da cuenta al Pleno reunido de las consultas realizadas a varias empresas y vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal y dado que la obra se compone de tres partidas distintas, se ha creído conveniente la adjudicación de cada partida a una empresa especializada al efecto. El importe total de la adjudicación asciende a SEIS MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (6.625.000) pts. La adjudicación se ha realizado a las siguientes empresas:

GUERIN. - Para la instalación de alumbrado por un importe de UN MILLON SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA y TRES PESETAS (1.006.843) pts de las que SETECIENTAS CUATRO MIL SETECIENTAS TREINTA y CUATRO PESETAS (706.734) pts, corresponden a la subvención de Diputación y TRECIENTAS DOS MIL CIENTO PESETAS (302.100) pts, de aportación Municipal.

JOSE HERRERO LEAL. - Para la construcción de vestuarios por un importe de TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS

MIL SETENTA Y SEIS PESETAS (3.126.076) pts. de las que DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (2.187.976) pts. corresponden a la subvención de Diputación y NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO PESETAS (938.100) pts. son de aportación Municipal.

SOINTE, S.L. ... Para la construcción de la Pista Polideportiva, por un importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA PESETAS (2.492.090) pts. de las que UN MILLON SETECIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS NOVENTA PESETAS (1.744.790) pts. corresponden a la subvención de Diputación y SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS PESETAS (747.300) pts. son de aportación Municipal.

Sometida a votación la adjudicación directa se aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2ª. ADJUDICACION OBRA "RED DE SANEAMIENTO", 1ª FASE, PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 1984.

El portavoz del Grupo Socialista informa al Pleno que dado que la 1ª fase de la obra "Red de Saneamiento" incluida dentro del Plan de Obras y Servicios de 1984, no supera la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000) pts. puede adjudicarse directamente por tratarse de una obra de Inversión. Que consultadas tres Empresas, que son: Construcciones Ordóñez, CYASA y José Herrero Leal y vistos los informes técnicos, la obra se adjudica a D. JOSE HERRERO LEAL, por un importe total de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTAS CATORCE PESETAS (39.983.514) pts. lo que supone una baja de DIECISEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (16.486) pts. de los CUARENTA MILLONES DE PESETAS (40.000.000) pts. que estaba presupuestada. De la cantidad adjudicada VEINTITRES MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL CIENTO OCHO PESETAS (23.990.108) pts. corresponden a la subvención de Diputación y QUINCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS SEIS PESETAS (15.993.406) pts. son de aportación Municipal.

Sometido a votación la adjudicación directa se aprueba con el voto favorable de los NUEVE CONCEJALES PRESENTES.

3º.- SOLICITUD ANTICIPO TESORERIA A LA CAYA DE CREDITO DE COOPERACION DE DIPUTACION.

Por el Concejal Portavoz del Grupo Socialista se da cuenta del Convenio Marco entre DIPUTACION-J. NEU para financiar las obras realizadas por los trabajadores desempleados, afectados por las heladas, y con el voto favorable de NUEVE CONCEJALES, de los ONCE que forman la Corporación, se acuerda solicitar a la Caja de Crédito de Cooperación, un anticipo de Tesorería por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS DIECINUEVE PESETAS (1.481.219) pts. para financiar la mano de obra desempleada y la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS NUEVE PESETAS (2.177.509) pts. para pago de materiales. Asimismo facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato.

4º.- EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS DE ALCANTARILLADO.

Por el Alcalde, se da cuenta que todos los plazos del expediente de Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de Alcantarillado, han transcurrido y que contra el mismo no se han formulado reclamaciones ni tampoco se ha formado Asociación Administrativa de Contribuyentes.

5º.- APROBACION RECTIFICACION PADRON DE HABITANTES A 31 DE MARZO DE 1.985.

Vista la rectificación se aprueba por UNANIMIDAD de los Concejales presentes y se acuerda la exposición por un plazo de quince días para que puedan o no formularse reclamaciones.

6º.- SOLICITUD INCLUSION II CAMPAÑA DE TEATRO, MUSICA Y DANZA.

Por el Concejal de Cultura se da cuenta al Pleno de las bases para la solicitud de subvención destinada a la Campaña de Teatro, Música y Danza, y por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, se

adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La programación de los actos organizados con motivo de las fiestas patronales de este Municipio son las que figuren en el boletín confeccionado por la Comisión y está pendiente de impresión.

SEGUNDO.- Las actuaciones que se desea que la Excm. Diputación subvencione son:

- Día 3 de Octubre de 1985.- TEATRO - Grupo "Ensayo 30". Precio del caché: 50.000 pts.

- Día 4 de Octubre de 1985.- TEATRO - Grupo "Agrupación Artística de Callosa de Segura". Precio del caché: 50.000 pts.

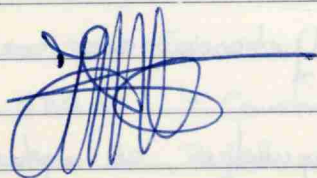
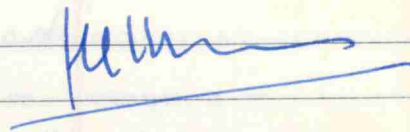
- Día 5 de Octubre de 1985.- MUSICA - Grupo "Orquesta de Baile HANCÍ". Precio del caché: 200.000 pts.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de hacer constar en la publicidad o en cualquier folleto, catálogo o cartel que se publique con este motivo, el patrocinio de que dichas actividades están subvencionadas por la Excm. Diputación Provincial.

7º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Solicitada la licencia de obras por D. ANTONIO GRAU GOMEZ para la construcción de un edificio en la calle En Proyecto, vistos los informes técnicos emitidos, se acuerda por UNANIMIDAD concederle la licencia.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintinueve treinta horas; de que yo, el Secretario, certifico.

SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento, el día 8 de Julio de 1.985. -

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Agustín García Martínez

Sres. Concejales:

D. Francisco Navarro Grau

D. Jesús Morante Merete

D. Antonio Valtor Canales

D. Vicente Omeñte Revoredo

D. José Hernández de los Ríos

D. Hilario Lora García

D. Manuel Zaragoza Kula

D. Juan Hidalgo Martínez

Secretario:

D^a Josefa M. Cano Catula

AUSENTES

D. José A. Lora García y

D. Trinitario Grau Gómez,

sin justificación.

En Rafal, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día 8 de Julio de 1.985, siendo las 21 horas, se reunieron en 1^a convocatoria los señores Concejales anotados al margen, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez asistido del Secretario, D^a Josefa Margarita Cano Catula.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, la cual, encontrada conforme, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los presentes.

Seguidamente se tomaron los siguientes

ACUERDOS

1^o - ADJUDICACIÓN 2^a FASE RED DE SANEAMIENTO.

Por el Concejal de Obras se da cuenta al Pleno reunido, que dado que la 1^a fase de la Red de Saneamiento fue adjudicada por Contratación Directa a D. JOSE HERRERO LEAL, y dado que la 2^a fase incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1.985, no supera la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000) pts, puede también adjudicarse directamente por tratarse de una obra de inversión.

Que dado que la 2^a fase es una continuación de la anterior sería conveniente que la adjudicación se realizara a D. JOSE HERRERO LEAL.

Por lo tanto, propone:

1^o - Contratación directa de la 2^a fase de la obra denominada "Red de Saneamiento".

2^o - Que la adjudicación sea realizada a D. JOSE HERRERO LEAL.

Votadas ambas propuestas, se aprueban por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A continuación se pasa a abrir la oferta presentada por D. JOSE HERRERO LEAL, cuyo importe asciende a la cantidad de CUARENTA y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA y SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA y TRES PESETAS (48.176.933) pts. que supone una baja de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTAS OCHENTA y CUATRO PESETAS (28.384) pts.

De la cantidad ofertada y adjudicada, la cantidad de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS (19.270.774) pts. corresponden a la aportación municipal y la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTAS SEIS MIL CIENTO CINCHENTA Y NUEVE PESETAS (28.906.159) pts. a la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial.

2º. - APROBACION 1ª CERTIFICACION PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 1984. - PISTA POLIDEPORTIVA. -

Por el Concejal de Deportes se da cuenta de la 1ª certificación de obra del Plan de Instalaciones Deportivas de 1984, suscrita por el Técnico Municipal correspondiente a la construcción de la Pista Polideportiva y construida por SOINTE, S.L. cuyo importe asciende a la cantidad de DOS MILLONES (TROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA PESETAS) (2.492.090) pts.

Vista la certificación se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, acordándose también que dicha certificación sea endosada al Banco de Alicante.

3º. - APROBACION FACTURAS OBRAS INEN - DIPUTACION CON CARGO A LAS HELADAS. -

Por el Concejal encargado de las obras se da cuenta de las facturas presentadas con cargo a las distintas obras de las heladas y con el voto favorable de la mayoría absoluta se aprueban por facturas por un importe de UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (1.435.696) pts. con cargo a:

OBRA: " Construcción de andén peatonal en salida de carretera de Rafal a Albuñol ".

- A Felinos, S.L.	182.437
- A José Rodríguez	5.100
- A Gasolinera Agullo	750

OBRA: " Adecuación de Polideportivo y Parque Infantil Municipal ".

- A Carmelo Martínez	68.640
- A Viguetas Avila, S.L.	121.237

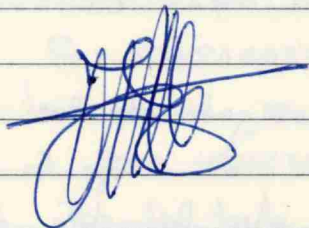
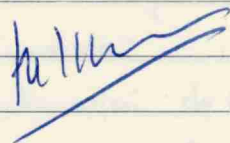
- A Florencio Belchi	500
- A Andrés Moupeán	55.000
- A Gasolina Agulló	5.500
- A Antonio Ruiz Villaseca	22.500
- A Felinos, S.L.	20.212
- A Aurelio Torres	24.657
- A José Rodríguez	2.400
- A José María Bernabé	3.650
- A José Rodríguez Salinas	35.420

OBRA: "Cebiciana Acequia del Sayones".

- A José María Bertamón	154
- A Gasolina Agulló	3.000
- A Manuel Angel Martínez Sese	627.089
- A Rocamora Menchón	257.500

Votaron en contra Hilario Lara Gracia y José Hernández de los Ríos y Manuel Zaragoza Peña, por no estar de acuerdo en cómo se está empleando el dinero.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintidos horas, de que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 6 de Septiembre de 1985. -

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Agustín García Martínez
Sres. Concejales:

D. José Antonio Lora García

D. Francisco Manresa Grau

D. Jesús Morante Berete

D. Antonio Valero Canales

D. Vicente Clemente Navarro

D. José Hernández de los Ríos

D. Helasio Lora García

D. Trinitario Grau Gómez

D. Manuel Zaragoza Nula

Secretario:

D.ª Josefa M. Cano Caturla

AUSENTES

D. Juan Hidalgo Martínez

En Rafal, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento el día seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veintuna horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales anotados al margen, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez asistido del Secretario, D.ª Josefa Margarita Cano Caturla.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, la cual, encontrada conforme, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los presentes.

Seguidamente se tomaron los siguientes

ACUERDOS

1.º - APROBACION CERTIFICACIONES OBRAS POLIDEPORTIVO: ALUMBRADO y VESTUARIOS, INCLUIDAS EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE 1984. -

El Sr. Alcalde explica de que las certificaciones ya están hechas y se trata de tramitarlas. Por Secretaría se da cuenta de que ambas certificaciones están sin firmar por el Técnico Director de las obras y del contratista. A continuación se lee el Informe redactado por el Técnico Municipal, el cual dice:

TOMAS CONEJERO GUILLEN, J.T.O.P.M. del Ayuntamiento de Rafal, en relación con el asunto: Certificaciones fin de obra de Construcción de Vestuarios y Aluminado del Polideportivo Municipal de Rafal,

INFORMA:

Que habiendo realizado visita de inspección en el día de la fecha a las citadas obras, se observan que existen partidas completas de obra que todavía no se han comenzado a ejecutar, entre ellas: vidrios, colocación de rejillas, pintura, tendido de cables, colocación de torres y reflectores de alumbrado.

Debido a estas partidas de obras, aunque las Certificaciones se encuentran preparadas para su aprobación, ante la posibilidad clara, de una visita sorpresa de Inspección por parte de Diputación que puede acarrear responsa-

85

sabilidades para el contratista, el Ayuntamiento y el Técnico que suscribe, es aconsejable para los intereses municipales, dejar pendientes de cursar estas Certificaciones hasta que los contratistas no ultimen las partidas de obra sin ejecutar. También es aconsejable, urging a los Sres. Contratistas por su propio interés en la rapidez del abono de la obra, a que terminen las obras con la máxima urgencia.

Es lo que tiene el honor de informar, no obstante la Corporación con su superior criterio, acordará.

Rafel, a seis de Septiembre de 1985.

Firmado y rubricado

TOMAS CONEJERO

A continuación el Concejal de Depates toma la palabra y propone, aún oído, el informe del Técnico Municipal, Director de las Obras, de que la certificación relativa a los Vestuarios sea aprobada, porque la obra prácticamente está acabada, mientras que la correspondiente al alumbrado no sea ni tan siquiera sometida a votación.

Por su parte el Concejal de Alianza Popular, José Hernández de los Ríos dice que sería conveniente que una vez las Certificaciones estén firmadas por el Técnico se convoque un Pleno para su aprobación.

Tras amplia deliberación y con el voto favorable de SIETE CONCEJALES, UN VOTO EN CONTRA, de JOSE HERNANDEZ DE LOS RIOS de A.P. y DOS ABSTENCIONES, correspondientes a Trinitario Grau y Manuel Zaragoza Mula, también de A.P. se acuerda:

PRIMERO - Aprobar la Certificación de Obras correspondiente a la Construcción de Vestuarios adjudicada a D. JOSE HERRERO LEAL.

SEGUNDO - Que hasta que el Técnico no la haya firmado por considerar que la obra no está acabada, no sea remitida a Diputación.

TERCERO - Dejar pendiente para un próximo Pleno la certificación de obra correspondiente a la obra de alumbrado en el Polideportivo Municipal. Si se estima conveniente

CUARTO - Apoyar a los contratistas en caso de que los

Certificaciones de Obras correspondientes a la Construcción de Vestuarios y Colocación de Alumbrado en el Polideportivo Municipal que van ser endosadas a una Entidad bancaria.

2º. ADJUDICACION AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO.

Antes de pasar a debate, por Secretaría se informa de que el artículo 46, 2. b de la Ley 7/85 establece que los asuntos a tratar en el Orden del Día, para conocimiento de los Sres. Concejales deberán estar sobre la Mesa de Secretaría, y que los Presupuestos de tres empresas para la adjudicación de Ampliación del Alumbrado no están. Además, aunque el Alcalde esté facultado por ley para contratar directamente, se requiere informe de Secretaría e Intervención así como Pliego de Condiciones.

El Concejale de Alumbrado, José Hernández de los Ríos, dice que mientras la Secretaría estuvo de vacaciones se entregaron en el Ayuntamiento tres presupuestos. Por Secretaría se responde que a sus manos no ha llegado.

Después de amplio debate se acuerda formar una Comisión integrada por Agustín García Martínez, Alcalde - Presidente y los Concejales, José Hernández de los Ríos de A.P. y Juan Hidalgo del P.C.E. para estudiar los Presupuestos y con posterioridad dar informe de la adjudicación en un próximo Pleno.

3º. CERTIFICACION PRIMERA OBRAS DE ALCANTARILLADO.

Por el Alcalde - Presidente se da cuenta al Pleno de la 1ª certificación de Obras "Red de Saneamiento" cuya 1ª y 2ª fase se halla incluida en varios planes de Obras y Servicios de la Diputación.

Esta 1ª Certificación suscita por el Ingeniero Director de las Obras e informada por la Intervención Municipal asciende a la cantidad de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (8.832.855) pto. de los que el sesenta por ciento corresponden a la subvención de la Diputación y el cuarenta por ciento restante son de aportación Municipal.

Vista la certificación se acuerda por UNANIMIDAD de los Presentes aprobarla y tramitarla ante Diputación Provincial.

4º. - SOLICITUD A DIPUTACION SUBVENCIONES FIESTAS PATRONALES. -

Por el Concejal de Festejos se propone que a través de la Alcaldía se solicite a la Excm. Diputación Provincial dos subvenciones para la Celebración de las Fiestas Patronales consistente en ..

PRIMERO. - Subvención de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000) pts. para la realización de: pruebas de arastre, doma y carreras de caballos a celebrar en el próximo mes de Octubre.

SEGUNDO. - Subvención lo más amplia posible para la realización de diversos actos durante las fiestas patronales.

Ambas solicitudes son aprobadas por UNANIMIDAD de los Concejales presentes.

5º. - FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS PARA LAS ESCUELAS. -

El Alcalde-Presidente informa al Pleno reunido de los comunicados recibidos del Servicio Territorial de Educación en los que se dice que en la Programación de Inversiones de la Consejería de Educación para la próxima anualidad se han incluido la construcción de un Colegio de 8 unidades de E.G.B. y de 2 unidades de Preescolar en el término de Rafal.

Así mismo se detallan los documentos a presentar ante el Servicio Territorial antes del día 30 de Septiembre.

Dado que el Ayuntamiento no posee terrenos propios para ceder, el Alcalde-Presidente solicita del Pleno que se le faculte para la realización de gestiones destinadas a la adquisición de los terrenos para la ubicación de los Colegios.

El Concejal de A.P. Trinitario Gaxu pregunta al Alcalde si se ha realizado alguna gestión y en caso de ser afirmativa, se explique.

El Alcalde responde que existen varias propuestas, pero ninguna concreta y que por eso solicita se le faculte.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por UNANIMIDAD de los Concejales.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde

cienda la sesión, siendo las reunidas treinta horas, de que yo, el Secretario, certifico.




Sesión Plenaria declarada de urgencia y ratificada por el Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 26 de Septiembre de 1985.

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Agustín García Martínez

Sres. Concejales:

D. José Antonio Lara Gracia

D. Francisco Murososa Grau

D. Jesús Morante Morote

D. Antonio Valero Canales

D. Vicente Clemente Hecero

D. José Hernández de los Ríos

D. Hilario Lara Gracia

D. Trinitario Grau Gómez

D. Manuel Izaguerza Mula

D. Juan Hidalgo Martínez

Secretario:

D^a. Josefina M. Cano Caturla.

En Rafel, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veinte y tres horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales anotados al margen todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. Agustín García Martínez asistido del Secretario, D^a. Josefina Margarita Cano Caturla.

Declara abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, la cual, encontrada conforme, es aprobado por UNANIMIDAD.

Antes de comenzar a debatir los puntos que el Sr. Alcalde considera urgentes, por SECRETARIA se da lectura al artículo 46, 2, b) de la Ley 7/1985, haciendo constar que para declarar los asuntos de carácter urgente deberán ser RATIFICADOS por el Pleno. El Sr. Alcalde añade que, como tal, no existe orden del día y que por lo tanto, asunto por asunto tendrá que ser Ratificado.

A continuación se tomaron los siguientes

ACUERDOS

1^o. - FACULTAR AL ALCALDE PARA LA COMPRA DE TERRENOS DE LAS

ESCUELAS.

Punto ratificado por el Pleno y declarado de urgencia.

El Sr. Alcalde dice que ha estado haciendo diversas gestiones y que la propuesta más ventajosa es la ofertada por D. JOSE VAZERO MURCIA. Por todo ello solicita autorización para la firma del contrato de Compraventa y adelanta que aproximadamente los terrenos costarían TRES MILLOVES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000) pts.

Por Secretaría Intervención se hace constar que no existe consignación Presupuestaria para tal fin en los Presupuestos vigentes para 1985.

Tras amplia deliberación y por UNANIMIDAD de todos los Concejales se faulta al Sr. Alcalde D. AGUSTIN GARCIA MARTINEZ para que en nombre propio y en representación de la Corporación, firme el contrato de Compra-Venta a D. JOSE VAZERO MURCIA.

2º.- SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA, SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Punto ratificado por el Pleno y declarado de URGENCIA.

De parte del Sr. Alcalde Presidente se pone de manifiesto que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Generalidad Valenciana nº 281 de 26 de Agosto de 1985, las bases para solicitar subvenciones para la mejora y equipamiento de instalaciones deportivas sin ánimo de lucro.

Veidas las bases mencionadas, y tras discutir el tema, la Corporación acordó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar una subvención de hasta UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000) pts. para la realización de obras de mejora en las instalaciones deportivas existentes y DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000) pts. para equipamiento de dichas instalaciones.

SEGUNDO.- Elaborar por el Técnico Municipal una memoria valorada relativa a las obras que se pretenden, consistentes en la mejora en general de instalaciones deportivas.

TERCERO.- Asumir este Ayuntamiento a su cargo los aumentos que pudieran haber en caso de que el coste de la obra resulte superior a la valoración prevista en el Presupuesto, bien por revisión de precios, modificación de contratos, prórrogas,

Suspensiones u otros supuestos.

CUARTO.- Mantener la Instalación deportiva subvencionada en su destino deportivo por un plazo mínimo de diez años, durante el cual no podrá enajenarse ni cederse su uso o explotación a terceros con fines de lucro, sin autorización expresa de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, siendo requisito imprescindible para dicha autorización la devolución de las cantidades concedidas y el abono de los intereses legales de la misma.

QUINTO.- Ceder la instalación a la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia para la realización de algún acontecimiento deportivo organizado directamente por ésta.

SEXTO.- Remita el acuerdo anterior acompañado de la documentación exigida con el fin de acogerse esta Corporación a la subvención.

3º.- APROBAR CERTIFICACIONES OBRAS DE LAS HELADAS.

Punto ratificado por el Pleno y declarado de Urgencia.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de que la Excm. Diputación Provincial acaba de remitir un modelo de Certificación para justificación de las obras realizadas mediante el convenio Marco JUEV-DIPUTACION para paliar el paro de los trabajadores afectados por las HELADAS, se da cuenta de que tan solo van a presentarse TRES Certificaciones, relativa a las obras acabadas. Dichas Certificaciones están suscritas por el Técnico Municipal Tomás Conejero Guillén.

El portavoz del Grupo Popular, Vicente Clemente, propone que sea aprobada independientemente cada Certificación. Con respecto a este punto no hay oposición y pasan a adoptarse los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- "CERTIFICACION DE OBRA" "Adecuación de Polideportivo y Parque Infantil Municipal" por un importe total de UN MILLON QUINIENTAS QUINCE MIL PESETAS (1.515.000) pts. de las que NOVECIENTAS VEINTIDOS MIL TREINTA Y NUEVE PESETAS (922.039) pts. corresponden a mano de obra y Seguridad Social y QUINIENTAS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS (592.961) pts. a materiales.

Se aprueba por UNANIMIDAD.

SEGUNDO.- CERTIFICACION DE OBRA "Cubrición de Acequia del Saperca" por un importe de DOS MILLONES SIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (2.007.796) pts. de las que LIN

MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA y OCHO PESETAS (1.118.248) pts. corresponden a mano de obra y Seguridad Social y OCHOCIENTAS OCHENTA y NUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA y OCHO PESETAS (889.548) pts. a materiales.
Se aprueba por UNANIMIDAD.

TERCERO. - CERTIFICACION DE OBRA " Construcción de orden pontual en carretera de Rafal a Almoradi " por un importe de NOVECIENTAS CUARENTA y SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA y SEIS PESETAS (946.676) pts. de las que QUINIENTAS CINCUENTA y UNA MIL SEISCIENTAS SETENTA y SEIS PESETAS (551.676) pts. corresponden a mano de obra y Seguridad Social y TRESIENTAS NOVENTA y CINCO MIL PESETAS (395.000) pts. a materiales.

Dicha certificación se aprueba con el voto favorable de SEIS CONCEJALES y EN CONTRA EL GRUPO POPULAR.

4º. - ENDOSO CERTIFICACIONES OBRAS DE ALCANTARILLADO. -

Punto ratificado por el Pleno y declarado de urgencia.
El Alcalde Presidente propone que puesto que ya se ha aprobado una Certificación de obras de Alcantarillado, a partir de ahora todas las que se aprueben, se autorice al Sr. HERRERO LEAL adjudicatario de las obras, las pueda endosar a cualquier entidad bancaria.

POR UNANIMIDAD de todos los Concejales se acuerda autorizar al Sr. HERRERO LEAL al endoso de las certificaciones que se aprueben.

5º. - CERTIFICACION OBRAS ALCANTARILLADO. -

Ratificado por el Pleno y declarado de urgencia.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta al Pleno de la 2ª Certificación de Obras " Red de Saneamiento " cuya 1ª y 2ª fase se hallan incluidas en varios Planes de Obras y Servicios de la Diputación.

Esta 2ª Certificación de obras suscita por el Ingeniero Director de las Obras, ascende a la cantidad de NUEVE MILLONES CINCUENTAS SESENTA y DOS MIL SETECIENTAS ONCE PESETAS (9.562.711) pts. de las que el 60% corresponden a la subvención de la Diputación Provincial y el 40% restante son de aportación municipal.

Vista la Certificación se aprueba por UNANIMIDAD de todos los Concejales y se acuerda tramitarla a Diputación.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintuna treinta horas, de que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Plenaria declarada de urgencia y ratificada por el Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 27 de Septiembre de 1985.

ASISTENTES

En Rafal, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, D. Agustín García Martínez siendo las cero treinta horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales anotados al margen, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Agustín García Martínez asistido D. Francisco Ramesa Graudal Secretario, D^a. Josefa Margarita Cano Catala.

D. José Antonio Lara Gracia
D. Francisco Ramesa Graudal
D. Jesús Román Lirio
D. Antonio Valero Canales
D. Vicente Clemente Riera

Declaro abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, la cual, encontrada conforme, es aprobada por UNANIMIDAD.

Seguidamente se tomaron las siguientes

ACUERDOS

1^o. CONTRATO DE COMPRA-VENTA SUSCRITO POR EL ALCALDE y DON JOSE VALERO MURCIA.

Ratificado por el Pleno y declarado de urgencia.

Se da lectura al contrato de compra-venta suscrito por el Alcalde para el que fue autorizado por el Ayuntamiento Pleno celebrado el día veintiseis de Septiembre de 1985.

Secretario:

D^a. Josefa M. Cano Catala

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

En la Villa de Rafal (Alicante) a veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco,

REUNIDOS:

De una parte D. AGUSTIN GARCIA MARTINEZ, mayor de edad, casado, provisto del D.P.I. nº 21.877.615, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Rafal.

De otra D. JOSE VALERO MURCIA, mayor de edad, casado, Abogado, provisto del D.P.I. nº 21.877.660.

ACTUAN:

D. AGUSTIN GARCIA MARTINEZ en nombre y representación del Ayuntamiento de Rafal, con autorización expresa para la formalización del presente documento otorgado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 1985.

y, D. JOSE VALERO MURCIA en su propio nombre, derecho e interés. En la condición con que actúan se reconocen mutua y legalmente capaces para celebrar el presente contrato de compra-venta y manifiestan:

PRIMERO.- Que D. JOSE VALERO MURCIA es propietario de la siguiente finca:

Tierras de cultivo situada en término municipal de Rafal de una cabida de 6.800 m² cuyos lindes son:

NORTE: Tierras de D. JOSE VALERO MURCIA.

ESTE: Escosmedor de riego Los Sánchez y con este cauce por medio con tierras de D^a. Rosario Salinas y tierras de D. Antonio Baeza Nula y con propiedad de D. José Valero Murcia.

SUR: Tierras de D. José Rodríguez Salinas, D. José Bertramea Haurresa, D. Pascual Ruiz Torres y D. Manuel Nación Cayuelas.

OESTE: Escosmedor de los Sotos y con este cauce por medio por tierras de D. Francisco Nazón Sánchez y de D. Trinitario Sosa Martínez.

Se acompaña plano de descripción de lindes y marcados en color la finca objeto de esta compra-venta.

SEGUNDA.- Que la citada finca se encuentra libre de

cargos y gravámenes.

TERCERA. - Que el Ayuntamiento de Rafal está interesado en la adquisición de la finca descrita para cederla a la Conselleria de Educación y Ciencia, a fin de que en la misma sea construido un nuevo grupo escolar para el Municipio.

CUARTA. - Que concuerden la compra-venta de la finca anteriormente descrita y formalizan la misma mediante este documento con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

1ª. - D. JOSE VALERO MURCIA vende al Ayuntamiento de Rafal, representado por el Sr. Alcalde, D. AGUSTIN GARCIA MARTINEZ, la finca de 6.200 metros cuadrados de superficie cuyos linderos se han descrito y figuran en el plano que se acompaña y que firmado por ambas partes en documento contractual.

2ª. - El Ayuntamiento de Rafal compra la finca de 6.200 metros cuadrados de superficie citada a fin de destinársela a la construcción de un nuevo grupo escolar.

3ª. - El precio de la presente compraventa se concuerda en 600 pesetas metro cuadrado. Por lo que el precio de la misma es de 6.200 metros cuadrados por 600 pesetas metro cuadrado que hacen un total de TRES MILLONES SETECIENTAS VEINTE MIL PESETAS (3.720.000) pts.

4ª. - El propietario vendedor D. JOSE VALERO MURCIA en este mismo acto hace entrega de la posesión de los citados terrenos al Ayuntamiento, que los ocupa y autoriza a la Conselleria de Educación para realizar cuantas obras, movimientos de tierras, tala y desbroce, estudios geotécnicos e instalaciones sean precisas para la construcción del nuevo grupo escolar.

5ª. - El Ayuntamiento de Rafal hará efectivo el pago del precio de la presente compraventa al vendedor de la forma siguiente: En este acto entrega al vendedor la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000) pts. y el resto del precio consistente en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL PESETAS (3.520.000) pts. serán pagados igualmente al vendedor el día treinta de Diciembre de 1985.

6ª. - La escritura notarial de compraventa se otorgará por el vendedor a favor del Ayuntamiento de Rafal el día 30 de Abril de

1.976, todos cuyos gastos origine esta compraventa sea satisfechos por la Entidad compradora.

También se da lectura a otro documento suscrito por el Alcalde-Presidente y el Vendedor a José Valero Murcia, el cual dice:

D. AGUSTÍN GARCÍA MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rafal manifiesta expresamente, de acuerdo con D. JOSÉ VALERO MURCIA, que en la compraventa efectuada en el día de hoy de una parcela de terreno de 6.200 metros cuadrados propiedad del segundo se encuentra plantada de limoneros y alcachofas y se respetará su recogida de dichas cosechas hasta el día 31 de Mayo de 1.976 y para el caso de que el Ayuntamiento de Rafal tuviera que arrancar los limoneros y las alcachofas antes de la indicada fecha se procederá a nombrar un Peito Agrícola de común acuerdo y pericia tasación y valoración de ambas cosechas, su importe será pagado por el Ayuntamiento al Sr. Valero Murcia en el mismo acto que se arrancan los limoneros y las alcachofas.

El Concejal de Hacienda y Depositario, Francisco Manresa apunta que debiera haberse visto, previamente, la escritura del vendedor, para asegurarse de que los terrenos son de su propiedad y del que se encuentran libres de cargas y gravámenes.

Por parte de INTERVENCIÓN se hace constar:

PRIMERO.- Que no existe consignación presupuestaria para la compra de terrenos que según consta en contrato privado de COMPRA-VENTA, asciende a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTAS VEINTE MIL PESETAS (3.200.000) pts.

SEGUNDO.- Que se ha entregado un talón del BANCO DE ALICANTE por importe de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000) pts., sin consignación y que no será intervenido el mandamiento de pago correspondiente.

TERCERO.- Que el Alcalde debiera requerir al vendedor D. José Valero Murcia para que presentase original o fotocopia de escritura que le acredite como propietario

de la finca o parcela que se le compra y componer si se encuentran libre de cargas y gravámenes.

CHARTO.- Que sea que existe contradicción entre la ESTIPULACION CHARTA DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, y el otro documento suscrito por el Alcalde, en el que se menciona que si se avanzaran limoneros y alcachofas con anterioridad al 31 de Mayo de 1986, se hará una tasación de las cosechas y serán abonadas por el Ayuntamiento a D. José Valero Murcia.

El Concejal Portavoz de A.P. Vicente Clemente dice que el último pago de los terrenos debería coincidir con la firma de la Escritura a favor del Ayuntamiento.

José Antonio Lara dice que con la firma del contrato el Ayuntamiento tiene la posesión de los terrenos para cederlos a la Conselleria.

Trinitario Grau de A.P. dice que aún teniendo la posesión según el contrato, si la Conselleria iniciara las obras antes del 31 de Mayo de 1986 y el vendedor perdiera las cosechas, el Ayuntamiento tendría que abonárselas previa tasación por un Peito Aguilar.

Después de amplia deliberación se aprueba por todos los Concejales el CONTRATO DE COMPRA-VENTA con todas sus cláusulas y precio estipulado así como el otro documento transcrito.

2º.- CESION DE TERRENOS A FAVOR DE LA CONSELLERIA.-

Ratificado por el Pleno y declarado de Urgencia.

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de que los terrenos que ha comprado el Ayuntamiento a D. José Valero Murcia, deben ponerse a disposición de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia para la construcción de un Centro público, y con el voto favorable de TODOS LOS CONCEJALES QUE FORMAN LA CORPORACION, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que las características de la finca que el Ayuntamiento ha comprado para ceder a la Conselleria, tiene las siguientes características: Tierra de cultivo, situada en término municipal de Rafal de 6.200m².

SEGUNDO.- Que el Pleno de esta Corporación se compromete a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.

TERCERO.- El compromiso de dotar los servicios de infraestructura

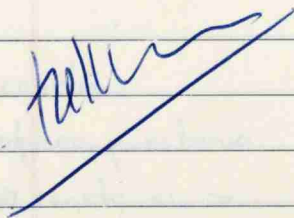
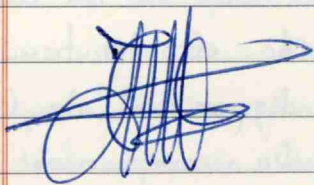
(agua, luz y alcantarillado) ya que se encuentra desprovisto de los mismos.

3º.- CALIFICACION URBANISTICA DE TERRENOS ADQUIRIDOS
A D. JOSE VALERO MURCIA.-

Ratificado por el Pleno y declarado de urgencia.

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno que uno de los documentos a presentar ante la Conselleria es la CEDULA URBANISTICA DE LOS TERRENOS A CEDER y dado que los terrenos adquiridos por este Ayuntamiento para la ubicacion y construcción de un centro público, tienen una calificación de RUSTICO, y dado que el avance de las obras Subsidiarias de Rafal, ha sido ya, expuesto al público, el AYUNTAMIENTO PLENO CON EL VOTO FAVORABLE DE TODOS SUS MIEMBROS, adopta el compromiso formal y expreso de que en la Aprobación Juicial de las Obras Subsidiarias, los terrenos que este Ayuntamiento ya ha adquirido, para ser cedidos a la Conselleria para la construcción de un centro público, serán calificados como URBANOS siendo los servicios exigibles para su calificación como solar, los de Alcantarillado, agua potable, alumbrado público y pavimentación de calzadas y aceras.

Se hace constar que el Concejil, D. Hilario Lora Garcia de A.P. abandona el Pleno antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde.



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento. Pleno en fecha 4 de Octubre de 1985. -

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Agustín García Martínez

D. José Antonio Lara García

D. Francisco Navarro García

D. Jesús Monante Mente

D. Antonio Valero Canales

D. Vicente Clemente Resano

D. José Hernández de los Ríos

D. Elvira Lara García

D. Trinitario Grau Gómez

D. Juan Hidalgo Martínez

Secretario:

D.ª Josefa M. Cano Catalá

AUSENTES

D. Manuel Zaragoza Mula

En Rafal, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales anotados al margen, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez asistido del Secretario, D.ª Josefa Margarita Cano Catalá.

Dedecora abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, la cual, encontrada conforme, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los presentes.

Seguidamente se tomaron los siguientes

ACUERDOS

1.º - PLAN DE OBRAS y SERVICIOS PARA 1986. -

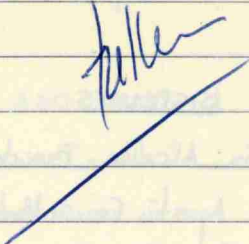
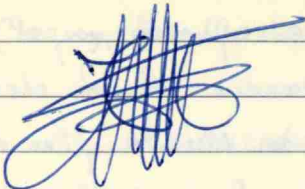
Se da lectura al Edicto de la Excm. Diputación Provincial aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de Agosto, nº 180, en el que se mencionan las bases a que deben acogerse las Corporaciones locales solicitantes para su inclusión en el Plan de Obras y Servicios para 1986.

Enterada la Corporación, el Alcalde - Presidente dice que esta Corporación pretende solicitar el ASFALTADO DE CALLES ya que con las obras de Alcantarillado que se están realizando, las calles quedan en mal estado.

El Concej. Vicente Clemente, portavoz del Grupo Popular, ante la manifestación del Alcalde, dice que su grupo votará en contra la solicitud de inclusión de las Obras de Asfaltado de Calles en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 ya que no se les ha consultado a la hora de tomar un acuerdo.

El Alcalde - Presidente propone que se someta a votación la propuesta de solicitud de obras de Asfaltado de Calles. La votación arroja el resultado siguiente: SEIS VOTOS a favor de la solicitud de Obras de Asfaltado y CUATRO VOTOS en contra, correspondientes al Grupo Popular.

Antes de pasar al segundo punto del orden del día, el Alcalde - Presidente levanta el Pleno, siendo las veinte treinta horas, quedando los demás asuntos pendientes sobre la mesa, sin llegar a ser debatidos.


Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Octubre de 1985.

ASISTENTES

Sr. Alcalde. Presidente:

D. Agustín García Martínez.

Sres. Concejales:

D. Francisco Maresa Grau.

D. Jesús Morante Nieto

D. Antonio Valero Canales

D. Vicente Clemente Herrera

D. José Hernández de los Ríos

D. Hilario Lara García

D. Manuel Zaragoza Mula

D. Juan Hidalgo Martínez

Secretario:

D^a. Josefa M. Cano Catalá

AUSENTES

D. José Antonio Lara García

y D. Trinitario Grau Gómez,

sin justificación.

En Rafal, provincia de Alicante y en el salón de actos del Ayuntamiento, el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en primera convocatoria los Concejales ausentes al margen, todo ello bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez, asistido del secretario, D^a. Josefa Maresa Cano Catalá.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al Acta de la sesión anterior, la cual encontrada conforme se aprobó por UNANIMIDAD de los presentes.

Seguidamente se tomaron los siguientes

ACUERDOS

1^o. - APROBACION TARIFAS DE ORDENANZAS PARA 1986.

El Concejale de Hacienda, D. Francisco Maresa Grau, da lectura al expediente abierto al efecto, así como a las tarifas que piensan modificarse para el próximo ejercicio económico de 1986.

Se propone la revisión de las tarifas de las Ordenanzas de: Recogida domiciliaria de basuras, licencias de Apertura de Establecimientos e Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos. Las nuevas tarifas quedarían de la siguiente manera:

RECOGIDA DE BASURAS. - 2.000 pts. por vivienda.

LICENCIAS DE APERTURA. - 4.000 pts. para aquellas que no se tramiten por el Reglamento de Actividades Peligrosas.

... 6.000 pts. para todas aquellas

que se tramiten por el Reglamento de Actividades Nocivas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, más los derechos de publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS.

A. - TURISMOS.

Hasta 8 ph	1.200
De 8 ph a 12 ph	3.375
De 12 ph a 16 ph	7.200
De más de 16 ph	9.300

B. - AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	8.400
De 21 a 50 plazas	12.000
De más de 50	15.000

C. - CAMIONES

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	4.200
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	8.400
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	12.000
De más de 9.999 Kg. de carga útil	15.000

D. - TRACTORES

De menos de 16 ph	1.820
De 16 a 25 ph	3.600
De más de 25 ph	7.280

E. - REMOLQUES y SEMIREMOLQUES

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	1.820
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	3.600
De más de 2.999 Kg. de carga útil	7.280

F. - OTROS VEHICULOS

Ciclomotores	300
Motocicletas hasta 125 c.c.	450
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	750
Motocicletas de más de 250 c.c.	2.250

Una vez leídas las tarifas propuestas, el Sr. Alcalde abre un turno de palabras.

El concejal de A.P. José Hernández de los Ríos, pregunta, qué tanto por cien ha sido el aumento con respecto a las tarifas anteriores. El Sr. Alcalde responde que se ha tomado como base un estudio realizado de las tarifas de los pueblos colindantes

para que haya una unanimidad de criterios. Esta afirmación es ratificada por el Concejal de Hacienda, Francisco Rivasera Grau.

El Concejal de A.P. Ricardo Lara, pregunta por qué no se reducen los gastos de recogida de basuras, ya que se pretende aumentar la tarifa pero los gastos no disminuyen. El Concejal de A.P. José Hernández de los Ríos, dice que por parte de los colindantes al vertedero de basuras, ha habido muchas quejas por los malos olores que se desprenden. Tanto el Sr. Alcalde, como el Concejal Jesús Rosante, responden que se están haciendo gestiones con el municipio de Benjízara para solucionar el vertido de residuos sólidos y que se está a la espera de una respuesta por parte del Alcalde de aquel Municipio.

Antes de pasar a votación las nuevas tarifas propuestas que entrarían en vigor a primeros de 1986, por parte de Secretaría-Intervención, se hace constar que su aprobación necesita MAYORIA ABSOLUTA LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACION, según lo establecido en el artículo 47, 3, h) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Portavoz de A.P. Vicente Clemente, dice que su grupo votará en contra de las nuevas tarifas propuestas por no haber habido consenso a la hora de revisarlas.

El Sr. Alcalde somete a votación las nuevas tarifas y anuncia el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR DE LAS NUEVAS TARIFAS PROPUESTAS Y CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LAS NUEVAS TARIFAS. Los votos en contra corresponden al Grupo de A.P. Como el número legal de miembros que forman la Corporación son ONCE, los votos necesarios para la Mayoría Absoluta serían SEIS.

El Concejal del P.S.O.E. Antonio Valero y el Concejal del P.C.E. Juan Hidalgo, dicen que con la votación realizada sí existe Mayoría Absoluta legal.

2º. - CERTIFICACION DE "ALUMBRADO DEL POLIDEPORTIVO". PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE 1984. -

Se da lectura a la 3ª certificación y última correspondiente al "Alumbrado del Polideportivo", obra incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1984, cuyo importe asciende a la cantidad de CUATRO MILLON CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS

(1.048.537). Dicha Certificación se aprueba por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, pero en tanto no sea firmada por el Contarista GUE. RIN, S. L. no se tramitará a Diputación.

3º.- CERTIFICACION OBRAS DE ALCANTARILLADO.-

Se da lectura a la tercera Certificación de obras "Red de Saneamiento" de Rafal, incluida en Planes Provinciales de Obras y Servicios de 1984 y 1985, suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Pérez Albacete, como Director de las Obras y cuyo importe asciende a la cantidad de OCHO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS TRECE PESETAS (8.996.813), de las que el 60% corresponden a la subvención de la Excm. Diputación Provincial y el 40% son de aportación municipal.

Se APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

4º.- APROBACION FACTURA "TERMINACION DE ALUMBRADO PUBLICO".

Por el Concejal de Alumbado Público José Hernández de los Ríos de A.P., se da cuenta que aunque la factura no está en estos momentos se puede aprobar y que su importe asciende a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (1.490.000). Enterada la Corporación, se aprueba el Gasto, pero antes de remitir la factura a Diputación será revisada por el Concejal de Alumbado, a propuesta de la Alcaldía.

5º.- CERTIFICACION DE OBRA "CANAL DE LOS PACHOS".

Se da lectura a la Certificación de Obras "Cubrición del Canal de los Pachos", suscrita por el J.T.O.P. municipal, Tomás Conejero Guillén, realizada con arreglo al Convenio Marco suscrito por INEM-DIPUTACION para paliar el paro de los trabajadores afectados por las heladas. La presente Certificación asciende a la cantidad de SEISCIENTAS SETENTA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS (670.474) de las que TRESIENTAS SETENTA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS (370.474) corresponden a salarios y Seguridad Social, y TRESIENTAS MIL PESETAS (300.000) a materiales.

El portavoz del grupo de A.P. dice que su grupo votará en contra de esta Certificación. El Concejal de A.P. Hilario Lora,

pregunta si esta obra la ha hecho el IRYDA. El Alcalde responde afirmativamente a la pregunta y dice que el dinero que se dió para la obra objeto, ahora de justificación, se ha destinado a otra obra ya que el IRYDA realice la obra después de haber concedido al Ayuntamiento la subvención.

Sumada a votación la Certificación de Obra, arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR _____ CINCO

VOTOS EN CONTRA _____ TRES

ABSTENCIONES _____ UNA.

6.º. - NOCIÓN DE ALIANZA POPULAR. -

Se da lectura a la Noción presentada por el grupo político de A.P. que dice:

" Sr. Alcalde:

Los abajo firmantes, pertenecientes al Partido Político de Alianza Popular y miembros de este Ayuntamiento, a Vd. se dirigen por medio del presente escrito en donde exponen las siguientes consideraciones:

Que en fecha 8 de junio del presente año se envió a ese Ayuntamiento el siguiente escrito:

" Sr. Alcalde: - Los Concejales firmantes de este escrito, pertenecientes al partido político de Alianza Popular, y miembros de este Ayuntamiento, a la Corporación Municipal se dirigen y EXPONEN: Como de todos es sabido el Ayuntamiento de Rafal tiene pendiente de liquidación los Presupuestos Municipales correspondientes a 1983 y 1984. El informe del titular de Secretaría-Intervención es bien explícito: con la documentación obrante en las oficinas municipales, el baile de conceptos y la falta de datos es imposible presentar tales liquidaciones a aprobación del Ayuntamiento. - Por cuanto es voluntad general de cuantos miembros integramos la Corporación Municipal aclarar todos los conceptos presupuestarios, sus justificantes y demás pormenores contables de una buena gestión municipal, al Ayuntamiento. Pleno PROPONEMOS: - Que se realicen gestiones ante el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Provincia de Alicante con sede social en c/ Bailén, nº 29, 1º de Alicante, para que propongan a uno de los Interventores pertenecientes a ese colectivo que realice las gestiones

arriba apuntadas, abonándole los honorarios justos a que se llegue según acuerdo con la Alcaldía - Presidencia. - Rafael 3 de Junio de 1985."

Como hasta la fecha no tenemos conocimiento de que se haya hecho saber al resto de la Corporación el contenido de nuestro escrito ni por supuesto se haya acordado al respecto ni hecho gestión alguna en relación a nuestra petición, nuevamente nos dirigimos a Vd. recordándole, haciéndolo saber lo importante que para nosotros es aclarar todo esto y creemos también debe ser importante para el resto de la Corporación y para el pueblo en general.

Rafael a 17 de Septiembre de 1985.

La firman y subcriban: Vicente Clemente, José Hernández de los Ríos, Helvia Lara, Teófilo Grau y Manuel Zaragoza.

La moción va dirigida al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Rafael, con registro de entrada n° 517 de 25 de Septiembre de 1985."

Leída la Moción, el Alcalde - Presidente dice que para un mejor funcionamiento, que cada grupo político nombre un portavoz para debatir el tema.

El portavoz de A.P. Vicente Clemente, dice que para su grupo, el arreglo de la contabilidad de los años 83 y 84 es como una asignatura pendiente, y creen que sería interesante el conocimiento del imputo económico que costaría hacer una revisión de esos años.

El Portavoz del P.S.O.E., Francisco Haveresa, agradece a A.P. el interés que demuestra por conocer la situación económica - financiera de la gestión municipal, y que todo se debe a la falta de interés que había antes, por parte de los funcionarios municipales.

El P.S.O.E. por todo ello, expone las siguientes cuestiones:
PRIMERA. - Hacer las gestiones que sean oportunas para resolverlo. Esto plantearía los siguientes inconvenientes:

- A) Que el Interventor que se busque, como dice A.P., no sea el adecuado, ya que por la experiencia anterior, no nos podemos fiar.
- B) Que faltan justificantes y mandamientos de pago.
- C) Que habría una paralización en el Ayuntamiento por dedicar

el tiempo a hacer un estudio y análisis de la cuestión.

D) Desconocimiento del costo.

E) El problema que suponía la opinión pública, si den análisis resultasen personas implicadas.

SEGUNDA. - Dejar que finalice el año 1985, ya que en estos momentos la situación contable está suficientemente clara, y con lo que resulte de la liquidación del presente ejercicio económico caminar hacia adelante.

El portavoz de A.P. Vicente Clemente, responde, que todo lo expuesto tiene una lógica pero está al margen de la duda. Propone que venga un Interventor, sin compromiso económico y exponga sus puntos de vista; una vez aclarado y realizado, se valore económicamente.

Francisco Navarosa le responde diciendo que, da a entender que ya han buscado a una persona para este cometido. Vicente Clemente, contesta haber hecho gestiones a nivel de partido y que el mejorar la contabilidad puede llevar poco tiempo y poco dinero pero que no se ha buscado la persona concreta, que legalmente debería elegirse para demostrar que se ha intentado.

El portavoz del P.C.E. Juan Hidalgo, dice que no está dispuesto a votar a favor de la Moción de A.P. si al Ayuntamiento le cuesta dinero. Si del estudio se demostrara que falta dinero y la persona lo repusiera, estaría de acuerdo. Afirma que el Ayuntamiento ha malgastado dinero, y que en la anterior Corporación, en la que ya estaba como concejal, siempre que se solicitaba un talón para pagar había dinero y que ahora no hay nunca. Propone que se vote si se a hacerse o no una auditoría.

Vicente Clemente de A.P., le responde, diciendo que la Corporación anterior obraría como supiera y que debería haber una obligación y compromiso legal para aclarar la situación contable de los años 83 y 84, y que costaría poco dinero.

Francisco Navarosa, pregunta ¿qué entiendo por poco dinero? - Responde 200.000 pts.

El Alcalde Presidente toma la palabra diciendo que el tema ya está suficientemente debatido y que se pase a votación tanto la Moción de A.P. como la propuesta del P.S.O.E. de

Ligados el año 1.985 y parti de ahí.

Votos a favor de la Nación de A.P. _____ CUATRO

Votos en contra de la Nación de A.P. _____ CINCO

Votos a favor de la propuesta del P.S.O.E. _____ CINCO

Votos en contra de la propuesta del P.S.O.E. _____ CUATRO.

7º - INSTANCIAS y COMUNICACIONES.

1.- Se da lectura a la Comunicación recibida de la delegación de Hacienda de Alicante, de fecha de entrada el día 1 de Octubre de 1.985 y que queda sobre la mesa en el Pleno anterior, sobre la deuda que el Ayuntamiento tiene contraída con la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de los meses de agua de Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1.982 y cuyo importe asciende a la cantidad de UN MILLON CIENTO SETENTA y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA y TRES PESETAS (1.172.333) incluido el recargo del 30% de apremio. El Alcalde dice que esta deuda la dejó la Corporación anterior, y que en estos momentos no puede pagarse. El Concejal Jesús Rosante, pregunta si pueden interponerse recursos? Leído el comunicado anterior se preveía un plazo de 15 días, pero como quedó pendiente sobre la mesa, el plazo, ya ha transcurrido. La Corporación queda enterada.

2.- Comunicado de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, Servicios Territoriales de Trabajo de Alicante, solicitando Fiestas locales para 1.986. La Corporación por UNANIMIDAD de los miembros presentes proponen declarar Fiestas de Interés local para 1.986, los días 7 de Octubre y 26 de Diciembre.

3.- Del Ministerio de Administración Territorial, y concretamente del Departamento de Económico-Financiero, Sección de Recaudación, de la M.H.N.P.A.L. que se ha recibido un extracto de la deuda que este Ayuntamiento tiene contraída y que asciende a la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTAS DIECISIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA y OCHO PESETAS (6.317.358) saldo pendiente a 31 de Agosto de 1.985. El Concejal de A.P. dice que por qué no se ingresan en la Mutualidad las cantidades retenidas a los funcionarios. El Alcalde responde que la Corporación no tiene dinero. El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3.- INSTANCIA DE Dª CONCEPCION LOPEZ HERVADEZ, solicitando

28

el poder construir una casa en el medio rural para lo cual es necesario la aprobación de cambio de uso de suelo por estar en zona no urbanizable. A continuación se lee el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y el artículo 44.2 del R.G.U. y se acuerda, aprobar dicha solicitud pero que previamente la interesada adecue la instancia a lo establecido en el artículo 44.2 del R.G.U. Una vez realizada se tramitará ante la Comisión Provincial de Urbanismo para que de la licencia correspondiente.

8º - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

El Concejal del P.C.E. Juan Hidalgo, pregunta por qué la Secretaría del Ayuntamiento no atiende al público?, y que cuando lo hace los atiende de malos modos.

Vicente Clemente, de A.P. a la pregunta del Concejal del P.C.E. responde que el comportamiento de la Secretaría, según su criterio es correcto y que el fallo de muchas cosas estaba en otras personas. Manuel Zaragoza de A.P. responde al Concejal del P.C.E., diciendo que todo lo que ha dicho de la Secretaría, será una opinión particular porque a sus oídos ha llegado lo contrario.

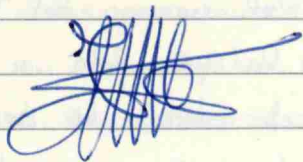
El Concejal del P.S.O.E., Francisco Navarrea, responde a Juan Hidalgo, que si al anterior Secretario se le ordenó que estuviera en las Oficinas municipales, y no en el despacho, era porque no hacía nada, y se tomó tal medida para que el público se diera cuenta de que no trabajaba, pero que en estos momentos no es el caso.

El Concejal de A.P. José Hernández de los Ríos, dice que en un Pleno se acordó que los Concejales no entraran en los despachos de los funcionarios y que no se cumple por parte de algunos, continúa diciendo que algunos Concejales deben tener llaves.

Juan Hidalgo del P.C.E., le responde, que él tiene una llave del despacho del Alcalde pero no de las oficinas. Hernández de los Ríos le replica, diciendo que le ha visto revolver papeles y documentos del Ayuntamiento y que en vez de buscar, deberían solicitarse por la vía legal. El Alcalde responde que si en su momento se dijo que no se entrara en las Oficinas municipales era porque tanto los papeles como los oficios se transparentaban.

El Alcalde da por terminada la sesión, siendo las

veintitres horas del día treinta y uno de Octubre, de que yo, como Secretario, Certifico. -




Acta de la Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 8 de Noviembre de 1985. -

ASISTENTES

En Rafal, provincia de Alicante y en el Salón de
Sr. Alcalde. Presidente: Actos del Ayuntamiento, el día ocho de Noviembre, siendo
D. Agustín García Martínez: las veintitres horas se reunieron en primera convocatoria
Sres. Concejales: los Concejales anotados al margen y todo ello bajo la Presi-
D. José Antonio Lara García dencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez, asistido del
D. Francisco Mavresa Grau Secretario, D^a. Josefina Margarita Cano Catula.
D. Jesús Norante Mirale Declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de
D. Antonio Valero Canales la anterior, la cual encontrada conforme se aprueba por
D. Vicente Clemente Herrera UNANIMIDAD de los presentes.
D. José Hernández de los Ríos Seguidamente se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

D. Trinitario Grau Gómez 1^o. APROBACION y PETICION PERMISO CONTRATACION DE OBRAS
D. Manuel Zaragoza Kula E INSTALACIONES DEPORTIVAS EN POLIDEPORTIVO 1985. -
D. Juan Hidalgo Martinez

Secretario:

D^a Josefina M. Cano Catula El Concejal del P.S.O.E., Francisco Mavresa, toma la
 palabra para indicar que este punto sufre variación ya que el
 Alcalde oyó que de Diputación Provincial se había comunicado
 oficialmente la subvención concedida así como el plazo de presen-
 tación del Proyecto y tan sólo ha sido una comunicación políti-
 ca. Continúa diciendo que sería conveniente prepararlo de ante-
 mano ya que con la entrada en vigor en 1986 del S.V.A.,
 los precios podían verse modificados.

Por lo tanto, la propuesta concreta sería: ENCARGAR LA

REDACCION DEL PROYECTO DE FRONTON en Polideportivo Municipal, incluido dentro del Plan de Instalaciones Deportivas de 1985 y facultar al Sr. Alcalde para el encargo del Proyecto a tecnico facultado.

Antes de someter la propuesta a votación, el Concejal de A.P. Vicente Clemente lee el artículo 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y apunta que como dice el mencionado artículo, la documentación de los puntos a debatir en el Orden del Día, debería encontrarse en la Secretaría del Ayuntamiento para que los Concejales puedan informarse. Que habiéndose personado en las oficinas municipales, el único expediente existente era el de las Ordenanzas y que los demás puntos a tratar no había documentación.

El Concejal del P.S.O.E., Jesús Nozante, le replica indicando, qué puntos necesitan documentación? Vicente Clemente, de A.P., contesta, que los relativos a préstamos.

El Alcalde toma la palabra, indicando que se salen del punto a debatir, y que va a votarse la propuesta de **ENCARGAR PROYECTO TECNICO DEL FRONTON y FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA EL ENCARGO DEL PROYECTO A TECNICO FACULTADO.** Sometida a votación se aprueba por **UNANIMIDAD.**

2º. - APROBACION DE TARIFAS DE ORDENANZAS MUNICIPALES PARA 1986. -

El Sr. Alcalde, expone que dado que en el Pleno anterior las nuevas tarifas propuestas para 1986 de las Ordenanzas de: Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, Tasa de recogida de Basuras y Tasa de licencia de Apertura de Establecimientos, no pudieron aprobarse por falta de QUORUM ya que requirieron el voto favorable de la Mayoría Absoluta legal de los miembros que forman la Corporación y que por lo tanto se someten a nueva votación.

Por parte de Secretaría. Intervención se lee el artículo 49 de la Ley 7/85 en donde se indica el trámite a seguir para la aprobación y aplicación definitiva de la modificación de las tarifas propuestas.

Las nuevas tarifas que entrarán en vigor el día 1 de Enero de 1986, en caso de aprobación definitiva, serán:

- RECOGIDA DE BASURAS. - 2.000 pts. por vivienda.
- LICENCIAS DE APERTURA. - 4.000 pts. para aquellas que no

se tramiten por el Reglamento de Actividades Velestas.

- 6.000 pts. para todas aquellas que se tramiten por el Reglamento antes mencionado, más el importe de los edictos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS. -

A. - TURISMO.

Hasta 8 caballos	1.200 pts.
De 8 ph. a 12 ph.	3.375 pts.
De 12 ph. a 16 ph.	7.200 pts.
De más de 16 ph.	9.300 pts.

B. - AUTOBUSES.

De menos de 21 plaza	8.400 pts.
De 21 a 50 plazas	12.000 pts.
De más de 50	15.000 pts.

C. - CAMIONES.

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	4.200 pts.
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	8.400 pts.
De más de 2.999 a 9.999 Kg.	12.000 pts.
De más de 9.999 Kg. de carga útil	15.000 pts.

D. - TRACTORES.

De menos de 16 ph.	1.820 pts.
De 16 a 25 ph.	3.600 pts.
De más de 25 ph.	7.280 pts.

E. - REMOLQUES y SEMIRREMOLQUES.

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	1.820 pts.
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	3.600 pts.
De más de 2.999 Kg. de carga útil	7.280 pts.

F. - OTROS VEHICULOS. -

Autosmotrices	300
Motorciclos hasta 125 c.c.	450
Motorciclos de más de 125 hasta 250 c.c.	750
Motorciclos de más de 250 c.c.	2.250

El portavoz de Alianza Popular, Vicente Clemente, dice que su grupo votará en contra, como lo hizo en el Pleno anterior, ya que en el momento de estudiar la modificación de tarifas no hubo consenso.

El Portavoz del P.S.O.E., Francisco Navarro, le replica, advirtiendo

que la postura de A.P. es un tanto cómoda, y que no está a su altura como partido político. Que la modificación de las nuevas Tarifas es el resultado de un estudio realizado de los pueblos colindantes como Boufeoi, Benjúzar, Catral, Callosa de Segura, Benjúfar, etc..., para que exista una unanimidad de criterios, y que no es una modificación realizada por el P.S.O.E.

Hernández de los Ríos, de A.P., dice que el aumento de tarifas de la Tasa de Recogida de Basuras, supone más del 25%. Valerio Lora, de A.P., dice que no puede tomarse como referencia los pueblos colindantes ya que tienen más término municipal que Rafal, y que debería de haber dicho que el aumento se propone es porque no pueden pagarse los gastos.

Vicente Clemente, de A.P., responde a Francisco Navarresa del P.S.O.E., diciendo que si en estos momentos A.P. tiene una postura cómoda al votar en contra la modificación de Tarifas, también lo estuvo el P.S.O.E. cuando votó en contra de la Nación que presentó A.P. solicitando una revisión contable de los años 1983 y 1984, continua diciendo, que antes de proponerse una modificación de Tarifas, debería haberse reunido la Comisión de Hacienda.

Hernández de los Ríos, de A.P. dice que el Servicio de Recogida de Basuras, le cuesta mucho al Ayuntamiento, y que cuando entró en el Ayuntamiento como Concejal ya lo apuntó, puesto que se trata de una prestación de servicios y que tal y como se realiza, ahora, con personal del Ayuntamiento, dado de alta en Seguridad Social, hay más gastos que ingresos.

Francisco Navarresa, del P.S.O.E. le replica, diciendo que para el P.S.O.E. hubiera sido más cómodo dejar a dos familias sin comer, y que ante esta perspectiva, el plano humano se impuso a la razón.

El Alcalde dice que el tema ya está suficientemente debatido, y hay que someterse a votación las Tarifas que se proponen.

VOTOS A FAVOR DE LA MODIFICACION DE TARIFAS _____ SEIS.

VOTOS EN CONTRA DE LA MODIFICACION DE TARIFAS _____ CINCO, del
Grupo de A.P.

Por lo tanto se aprueban inicialmente con el voto favorable de la mayoría absoluta, la modificación de las Tarifas propuestas, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y exposición pública de treinta días a efectos de reclamaciones.

3.º.- PETICION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SUBVEN-
CION PARA TERRENOS ESCOLARES.

El Alcalde toma la palabra para recordar que a 31 de Diciembre finaliza el plazo para el pago de la compra a D. JOSE VALERO MURCIA, de los terrenos donde la Consejería de Educación va a construir un colegio de E.G.B. Por lo tanto, propone, el solicitas de la Excm. Diputación Provincial una subvención de TRES MILLONES SETECIENTAS VEINTE MIL PESETAS (3.720.000) pts, para el pago de los terrenos.

La propuesta sometida a votación se aprueba por UNANIMIDAD DE LOS ONCE CONCEJALES QUE FORMAN LA CORPORACION.

4.º.- PETICION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MATERIAL
DEPORTIVO PARA 1985.

Se da lectura al anuncio de la Excm. Diputación Provincial aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 230 de 7 de Octubre de 1985, en donde se exponen las bases, para la solicitud de material deportivo.

Una vez leídas, se aprueba por UNANIMIDAD, solicitar material deportivo, así como facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento formule la solicitud.

El material deportivo a solicitar será el siguiente:

FUTBOL: Dos equipajes juveniles, 10 balones.

BALONCESTO: 10 balones y 2 redes.

VOLEIBOL: 10 balones y 2 equipajes.

ATLETISMO: 2 jabalinas, 2 pesos, 2 discos, 2 martillos, 2 saltómetros, 2 calchonetas y 2 cronómetros.

BALONMANO - FUTBITO: 2 equipajes, 10 balones balonmano y 10 balones futbito.

MINIBASKET: 2 equipajes, 10 balones y 2 redes.

TENIS: 2 postes y 1 red.

GIIMNASIA: 1 potro, 1 plinto, 1 caballo y 3 trampolines.

5º. - TRAMITACION PRESTAMO A UNA ENTIDAD BAUCARIA PARA PAGAR TERRENOS ESCOLARES. -

El Alcalde-Presidente expone, que como el pago de los terrenos escolares finaliza a 31 de Diciembre de 1985, si Diputación Provincial no da el dinero, debería solicitarse un préstamo a una Entidad Bancaria para hacer efectivo el importe de los terrenos.

Por parte de Intervención se apunta que de antemano debe saberse la cantidad del préstamo a solicitar para la realización del oportuno expediente, ya que como establece el Real Decreto 3.250/76, deben estudiarse las cargas financieras.

Vicente Clemente, dice que su Grupo, probablemente se abstenga, aunque votó favorablemente la compra de terrenos, porque en estos momentos está el Condicionamiento de las Normas Subsidiarias, y que según se desarrolle el tema de las NORMAS, el préstamo se tramitará o no, no queriendo entrar en más detalles.

José Antonio Lara del P.S.O.E. le responde, que existe un contrato de Compra-Venta y que con el terreno no existe problema.

Hernández de los Ríos, de A.P., dice que votó favorablemente la compra de los terrenos porque se dijo que Diputación Provincial se comprometió a dar DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000) pts.

José Antonio Lara, del P.S.O.E. le pregunta, que si por no entenderse el Ayuntamiento, hubiera dejado de construir el Colegio siendo este Municipio el de menor presión fiscal, Hernández de los Ríos le responde afirmativamente.

Se somete a votación la siguiente propuesta: Solicitud a cualquier Entidad Bancaria de un préstamo de TRES MILLONES SETECIENTAS VEINTE MIL PESETAS (3.720.000) pts. y facultar al Sr. Alcalde para iniciar los trámites oportunos.

VOTOS A FAVOR _____ DIEZ

VOTOS EN CONTRA _____ NINGUNO

ABSTENCIONES _____ UNA, de Hilario Lora, de A.P.

6º. ENCARGO DEL PROYECTO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 1986.

El Concejal de Urbanismo, Antonio Valero, del P.S.O.E., explica, que años anteriores, Diputación Provincial para los Planes de Obras y Servicios, solicitaba una memoria valorada con anterioridad al Proyecto. Que para 1986, en las bases se indica expresamente como requisito para que cualquier Municipio sea incluido en el P.O.S. para 1986, la Presentación de un Proyecto por Técnico facultado.

Que en el Pleno celebrado el día 4 de Octubre de 1985, se acordó solicitar el ASFALTADO DE LAS CALLES ya que por las obras del Alcantarillado habían quedado en mal estado.

Por lo tanto, propone que la Redacción del Proyecto de Asfaltado de Calles se encargue al Sr. TORRICO, Arquitecto, ya que se han mantenido contactos con él y que a la hora del imparte haría una rebaja considerable.

Hernández de los Ríos, de A.P. pregunta que si se ha consultado también a otros Ingenieros. Se le responde diciendo que además de TORRICO, se le consultó a un técnico de CICOP, pero que los honorarios de un arquitecto son inferiores a los de un ingeniero.

Vicente Clemente, de A.P. pregunta si se conoce el importe. Antonio Valero, del P.S.O.E., responde que aún no conocen los honorarios de redacción ya que el proyecto tiene dos partes, incluyendo la electrificación.

Hernández de los Ríos, dice que antes de encargar el proyecto a una persona, deberían tirarse varias ofertas. Juan Hidalgo, del P.C.E. responde que A.P. podría haber consultado a otros técnicos.

El Sr. Alcalde, toma la palabra, diciendo que se somete a votación, el Encargo de la Redacción del Proyecto de Asfaltado de Calles para que sea incluido en el P.O.S. de 1986 al Arquitecto, Sr. TORRICO.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los ONCE Concejales la propuesta.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las veintitres horas, de que yo como Secretario. Cefpico.

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento,
el día 19. Noviembre. 1985.

ASISTENTES

Sr. Alcalde Presidente:

D. Agustín García Martínez.

Sres. Concejales:

D. José Antonio Lara García

D. Francisco Mangesa Grau

D. Jesús Norante Miró

D. Antonio Valero Canales

D. Vicente Clemente Herrer

D. José Hernández de los Ríos

D. Hilario Lara García

D. Trinitario Grau Gómez

D. Manuel Zaragoza Mula

Secretario:

D^a. Josefina M. Cano Caduza

En Rafael, provincia de Alicante, y en el Salón del Ayuntamiento, el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en primera convocatoria los Concejales anotados al margen, y todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez, asistido del Secretario, D^a. Josefina Margarita Cano Caduza.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al Acta de la Sesión Anterior, la cual encontrada conforme es aprobada por UNANIMIDAD de los señores Concejales.

Seguidamente se tomaron los siguientes

ACUERDOS

1^o. APROBACION DEL AVANCE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

El Alcalde Presidente da la palabra al Concejale de Urbanismo, Antonio Valero del P.S.O.E., para que explique la trayectoria de las conversaciones mantenidas entre la Comisión de Urbanismo y el Equipo redactor de las Normas. Antonio Valero, expone que el Avance de las Normas se expuso al público mediante Edicto en el B.O.P. n^o 110 de 16 de Mayo, y en el diario "La Verdad" de 31 de Mayo. Que con respecto a este Avance no se ha formulado alegación alguna, pero que la Comisión de Urbanismo, pretende realizar una serie de modificaciones para que sean recogidas a la hora de realizar la aprobación inicial. Que este es el motivo de la Convocatoria del Pleno ya que dichas modificaciones han de aprobarse por mayoría absoluta para que posteriormente sean remitidas al equipo ENTORNO redactor de las Normas.

Hilario Lara, del A.P. propone, pues que son varias

las modificaciones, el votar cada una por separado. Jesús Monante, del P.S.O.E. dice que a su partido le interesa votarlas en bloque, ya que si alguna se desestimara, las NORMAS quedarían paralizadas. Ricardo Llera, de A.P., replica, diciendo que alguna de las modificaciones no son necesarias ya que fue el Concejal de Urbanismo y la Comisión, los que en su momento dieron las directrices para que el equipo redactor confeccionara el Avance.

Juan Hidalgo, del P.C.E., antes de emitir opinión, dice que sería conveniente que por Secretaría se diera el asesoramiento, de si hay que votar conjuntamente las modificaciones que se pretenden introducir, o pueden estudiarse y votarse independientemente. Por parte de Secretaría, habiéndole concedido la palabra el Sr. Alcalde, se responde que la Ley no dice nada al respecto y que pueden votarse las modificaciones independiente cada una o en bloque. Que deberían hacerse las propuestas y someterlas a votación.

Vicente Clemente, de A.P., toma la palabra, diciendo que en la Comisión de Urbanismo se han deliberado todos los temas y que en el único punto donde los miembros de la Comisión no estuvieron de acuerdo fue el de suprimir la zona de reserva escolar contemplada en el Avance, expuesto al público.

Antonio Valero, del P.S.O.E., argumenta que si el Ayuntamiento ha comprado unos terrenos para ubicar un Colegio de 8 unidades que se tiene aprobado para 1986, no hay el porque seguir manteniendo la primitiva zona como de reserva escolar. (contemp) Que si se mantiene como tal, podría perderse el nuevo colegio.

Juan Hidalgo, del P.C.E., le replica, diciendo que aunque el antiguo propietario que vendió los terrenos al Ayuntamiento para ubicar el nuevo centro escolar forzara ante la Conselleria, el Colegio no se perdería por seguir manteniendo la zona de reserva escolar contemplada en un primer momento en el Avance, expuesto al público.

Vicente Clemente, de A.P., propone, una alternativa a la propuesta del P.S.O.E. de votación de todas las modificaciones en bloque, que es la siguiente: - Realizar dos votaciones, en la primera se votarían conjuntamente todas las modificaciones en las que todos los miembros de la Comisión de Urbanismo estaban de acuerdo, y en la segunda votación, si el terreno contemplado en el Avance, expuesto al público, como zona de reserva escolar, continua

manteniéndose como destinado a tal fin, o cambia su situación como edificable.

Francisco Maresa, del P.S.O.E., apunta que todas las modificaciones a realizar en el Aiuco debían votarse conjuntamente; afirma que se desistió calificar la zona donde están ubicadas las escuelas viejas, como zona de reserva escolar y que se ha contemplado como zona verde.

José Hernández de los Ríos, de A.P., en relación con la compra de los terrenos para la ubicación de nuevo colegio, apunta que en las conversaciones mantenidas, en principio, con el vendedor de los terrenos se utilizó a un compañero suyo de partido para las negociaciones, pero que en las entrevistas posteriores ya no se contó con él, que el precio que se convenía para la compra de los terrenos, era de 500 pts. m² si no sobrepasaban los 5.100 m². Que se ha pagado un precio superior ya que se han comprado más metros y que la Consellería, tan sólo necesitaba 5.000 m². El Alcalde responde, que la Consellería pedía más de 5.000 m².

Vicente Clemente, de A.P., expone, que hace unos días se personó en el Ayuntamiento, el Apoyado de Consellería y como estaba él presente lo acompañó a que viera los terrenos "in situ". Apuntó que hay muchos metros y que la Consellería tan sólo necesita 5.000 m² para construir el Colegio. Que el terreno hay que cuadrarlo en la forma que tiene.

El Alcalde responde que los metros que sobran, servirán para cambiar por los de otro propietario y que de esa manera podrá cuadrarse el terreno para la construcción del nuevo colegio.

Francisco Maresa, del P.S.O.E., pregunta por las razones que tiene A.P. para querer votar las modificaciones que se proponen por separado. Manuel Zaragoza, de A.P., responde que las mismas que el P.S.O.E. para votarlas en conjunto.

El Alcalde da por finalizado el debate, aclarando que antes de someterse a votación las modificaciones, habrá que votar las siguientes propuestas.

PRIMERA. - Votar todas las modificaciones conjuntamente como propone el P.S.O.E.

SEGUNDA. - Votar en primer lugar, aquellas modificaciones que fueron deliberadas en la Comisión de Urbanismo, estando todos sus miembros de acuerdo; y votar, en segundo lugar, dentro de esta misma propuesta, el cambio de uso de la zona de reserva escolar contemplada en el Avance de las Normas que fue expuesto al público, que es la propuesta de A.P.

Antes de someter a votación las dos propuestas, el Concejal de Urbanismo, Antonio Valeio, del P.S.O.E., propone que la votación sea secreta. Por Secretaría - Intervención, se hace constar que en virtud de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, para que la votación sea secreta deberá ser acordado por mayoría absoluta. Sometida a votación la propuesta de realizar VOTACION SECRETA se aprueba por UNANIMIDAD de todos los Concejales que forman la Corporación.

A continuación se someten a votación las propuestas del P.S.O.E. y de A.P.

Votos a favor de la propuesta del P.S.O.E. _____ CINCO

Votos en contra de la propuesta del P.S.O.E. _____ SEIS

Votos a favor de la propuesta de A.P. _____ SEIS

Votos en contra de la propuesta de A.P. _____ CINCO

Por lo tanto, la votación final se realizará de acuerdo con la segunda propuesta, es decir votando en primer lugar y conjuntamente aquellas modificaciones en la que todos los miembros de la Comisión de Urbanismo están de acuerdo; y en segundo lugar el cambio de zona de reserva escolar contemplada en el Avance, expuesto al público, por suelo edificable.

Por lo tanto dada cuenta del expediente relativo al Avance de Planeamiento de las Normas Subsidiarias de Rafael, redactado por el equipo EUTORDO,

RESULTADO, que el indicado Avance de Planeamiento fue sometido a exposición pública reglamentaria por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P. n.º 110 de 16 de Mayo, y en el diario "La Verdad" de 31 de Mayo de 1985, sin que durante el periodo expone se haya formulado alegación alguna,

CONSIDERANDO: Que estudiado el Avance por los miembros de la Corporación y conjuntamente con el equipo redactor, y que a tenor de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, procede adoptar los criterios generales, como complementarios a los contenidos en el Avance de Planeamiento, para redactar el ejemplar de las Normas Subsidiarias.

Por todo ello, la Corporación con el voto favorable de los ONCE CONCE-PALES que forman la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Avance de Planeamiento de las Normas Subsidiarias Municipales, señalando los siguientes criterios a verificar con respecto a la documentación expuesta al público:

1º.- Mantener el trazado de la vía de Circulación Norte sensiblemente coincidente con lo previsto en el actual proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, conservando la franja industrial prevista en el Avance entre el Cementerio y la carretera de Calles de Segura, pero ajustada al trazado de la Circulación a que se ha hecho referencia.

2º.- Ajustar en el límite Suroeste del casco Urbano la línea divisoria del Término Municipal de Oñuelva, señalando la zona en cuestión con una franja de zona verde.

3º.- Poner sensiblemente recta la alineación de la primera calle del casco urbano al Noroeste del mismo, variando en este sentido el límite correspondiente del Suelo Urbano en este punto.

4º.- Remodelar la configuración de la zona verde prevista en el Avance en la penúltima manzana recayente a la Avenida de la Libertad, al Noroeste del Casco Urbano.

5º.- Incluir como reserva escolar los terrenos recientemente adquiridos para tal fin al Sur del Casco Urbano, sin que presuponga la supresión de los suelos contemplados a tal fin en el Avance.

6º.- Establecer el ancho de 12 m. para la última calle del casco prevista en el Avance en la parte Sur y Este al mismo, así como la prolongación hasta dicha calle del Camino del Sayanca con el mismo ancho de 12 m.

7º.- Dividir, mediante sendas calles por sus mitades, las manzanas 4ª y 6ª contando a partir del límite con el Término de Oihuela, de la última franja edificable prevista al Sur del Casco Urbano.

8º.- La altura máxima de la edificación será de 2 plantas y su tipología formará manzanas con edificaciones alineadas a las calles y adosados en sus medianeras laterales.

SEGUNDO.- Comunicar las presentes determinaciones al equipo ENTORNO a fin de que proceda a redactar el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

A continuación se somete a votación secreta, acordada por UNANIMIDAD de todos los Concejales que forman la Corporación, la siguiente propuesta: CAMBIAR LA ZONA CONTEMPLADA EN EL AVANCE, QUE SE EXPUSO AL PUBLICO, COMO DE RESERVA ESCOLAR, A SUELO EDIFICABLE.

En caso de aprobarse la propuesta por mayoría absoluta, al menos, se comunicará al equipo ENTORNO para que incluya dicha modificación en el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Votos a favor de la propuesta de cambio de destino de suelo _____ CINCO.

Votos en contra de la propuesta de cambio de destino de suelo _____ CINCO.

Abstenciones, votos en blanco _____ UNO.

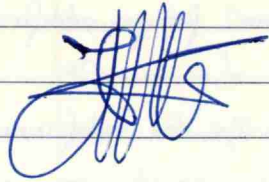
Por lo tanto no se aprueba la propuesta, quedando pendiente de debate en un próximo Pleno.

2º.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES

Se da lectura a la Instancia susrita por el cura párroco de esta localidad, por la que se solicita sea tramitada la instancia así como la memoria valorada a la Excm. Diputación Provincial y al Servicio Territorial de Cultura de Alicante, para solicitar una subvención destinada a la reparación de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario de Rafal, con arreglo a la convocatoria inserta en el B.O.P. nº 176 de 3 de Agosto de 1985. Se aprueba por UNANIMIDAD.

y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde. Presidente levanta la sesión siendo las veintidos del

día diecinueve de Noviembre de 1985, de que yo como Secretario, certifico.



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de Noviembre de 1985.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Agustín García Martínez

Sres. Concejales:

D. José Antonio Lara García

D. Francisco Navarro Grau

D. Jesús Norante Nieto

D. Antonio Valero Canales

D. José Hernández de los Ríos

D. Hilario Lara García

D. Trinitario Grau Gómez

D. Manuel Zaragoza Mula

D. Juan Hidalgo Martínez

Secretario:

D. Josefa M. Cano Catuella

AUSENTES:

D. Vicente Clemente Herrera, con justificación.

En Rafael, provincia de Alicante y en el Salto del Ayuntamiento, el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en primera convocatoria los Concejales anotados al margen, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez, asistido del Secretario, D. Josefa Margarita Cano Catuella.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, la cual encontrada conforme es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

Seguidamente se tomaron los siguientes

ACUERDOS

1.º - NOMIN DE LA ALCALDIA.

Se da lectura a la Nomin de la Alcaldia cuyo texto es el siguiente:

" Conforme a lo ya tratado en reuniones habidas al efecto y en base al hecho constatable de necesidades y aspiraciones comunes a los Municipios de Redován, Rafael, Callosa de Segura, Cox, Granja de Rocamora, Albatena y San Isidro de Albatena (Entidad Local Menor de este Municipio último) que pueden y deben satisfacerse mediante el establecimiento mancomunado del SERVICIO PARA LA DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DEL MARGEN IZQUIERDO DEL SEGURA - VEGA BAJA -, que son de competencia muni-

cipal, esta Alcaldía propone a la Corporación en Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Apreciar la necesidad del establecimiento mancomunado del servicio para la depuración de aguas residuales del margen izquierdo del Segura Vega Baja, y en consecuencia la integración de este Municipio en la Mancomunidad que al efecto se crea y constituye.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de estatutos elaborados por los Alcaldes de los Municipios y Entidad Local Menor integrantes, en reunión habida al efecto el día 22 de Noviembre de 1985, por los que ha de regirse la Mancomunidad para el cumplimiento de sus fines específicos.

TERCERO.- Remitir el Proyecto de Estatutos a la Excm. Diputación Provincial a los efectos previstos en el artículo 44.3.b, de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de Abril.

Simultáneamente, someter este acuerdo y el proyecto de estatutos a información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el B.O.P., conforme dispone el artículo 13.1 del R.D. 3046/77 de 6 de Octubre.

CUARTO.- Caso de no formularse alegaciones o reclamaciones en un plazo de un mes que se concede en el número anterior, o reparos u observaciones por la Excm. Diputación en el plazo de diez días a contar desde la remisión de los estatutos a aquella, conforme dispone (el artículo 86.2 de la Ley de Régimen Administrativo), se entenderán configurados estos acuerdos y aprobados definitivamente los estatutos sin necesidad de nuevos acuerdos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que en nombre o representación del mismo realice las gestiones y trámites pertenecientes en ejecución de lo acordado.

SEXTO.- Facultar, así mismo, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Callosa de Segura para que, en nombre y representación de los municipios mancomunados, proceda a la remisión de los Estatutos y acuerdos plenarios a la Diputación, de la publicación de edicto de B.O.P. así como de la gestión de cualesquiera otro tipo de asunto que requiera tratamiento unitario para la Mancomunidad, muy especialmente con la Consejería de

Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Generalidad Valenciana".

A continuación se da lectura a los Estatutos, que dicen:

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE LOS MUNICIPIOS DE REDOVAN, RAFAL, CALLOSA DE SEGURA, COX, GRANJA DE ROCAMORA, ALBATERA Y LA ENTIDAD MENOR SAN ISIDRO DE ALBATERA. (MARGEN IZQUIERDO DEL SEGURA.-VEGA BAJA-).

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º. - Los Municipios de Redován, Rafal, Callosa de Segura, Cox, Granja de Rocamora y Albatera, y la Entidad Local Menor San Isidro de Albatera (término municipal de Albatera), en virtud, esta última, de lo dispuesto en sus normas de creación y constitución (y además, conforme al artículo 107 de Junio de 1955), se constituyen en MANCOMUNIDAD, con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en los artículos 6º y 7º de los presentes Estatutos, constituyendo sus Términos Municipales el ámbito territorial de la entidad.

ARTICULO 2º. - Su denominación será "MANCOMUNIDAD PARA LA DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DEL MARGEN IZQUIERDO DEL SEGURA.-VEGA BAJA.-", y sus Organos de Gobierno y Administración se ubicarán en el Municipio donde resida su Presidencia, teniendo como domicilio social y lugar de reunión las Casas Consistoriales.

CAPITULO II

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ARTICULO 3º. -

1. Los Organos de Gobierno y Administración de la Mancomunidad son la Junta de Gobierno y el Presidente.

2. La Junta de Gobierno de la Mancomunidad estará integrada por los Alcaldes de los entes mancomunados, pudiendo aquellos delegar su representación y funciones en un miembro de sus respectivas Cooperaciones.

3. Una vez constituida la Junta de Gobierno se escogerá de entre sus miembros el que haya de ejercer el cargo de Presidente, y dos Vicepresidentes.

ARTICULO 4º. -

El Presidente de la Mancomunidad ostenta su representación, di-

rige la administración y le corresponde la superior dirección, inspección e impulso de los servicios y obras que se lleven a cabo, ejerciendo las facultades de carácter económico y sancionada y, en general, aquellas de la Mancomunidad que, análogamente, correspondan a los Alcaldes respecto de los Ayuntamientos.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente con las mismas facultades en los casos de vacante, ausencia y enfermedad.

ARTICULO 5º. - La Mancomunidad podrá aprobar su propia plantilla y cuadro de puestos de trabajo, en su caso, con los mismos requisitos y alcances que las demás Entidades Locales.

Sin embargo, en principio, y por razones de economía, la Secretaría de la Mancomunidad y demás funciones públicas necesarias en su caso, y demás personal técnico y administrativo afecto a la Entidad, será adscrito por la Junta de Gobierno, de entre los funcionarios pertenecientes a las respectivas Entidades Locales asociadas.

Fuera de lo previsto en el párrafo anterior, la Junta de Gobierno acordará la provisión de las plazas que constituyan la plantilla por los sistemas legales de selección que correspondan, conforme a la legislación en cada caso aplicable.

CAPITULO III

OBJETO Y COMPETENCIAS

ARTICULO 6º. -

1. La actividad y competencias de la Mancomunidad que asume en relación a su objeto en plena titularidad y extensión, se dirigirá a la finalidad del servicio de depuración, tratamiento y reutilización de las aguas residuales en los Municipios y Entidad Local Menor miembros, conforme al artículo 25. 3 I) de la LBRL 7/85 de 2 de Abril, y legislación sectorial aplicable a la materia.

2. En todo caso, previo cumplimiento de los requisitos legales que procedan, las Entidades asociadas podrán acordar la prestación por la Mancomunidad de otros servicios de su competencia, los que asumirán esta en la forma y condiciones que se establezcan en cada caso concreto.

3. Los acuerdos de la Mancomunidad, en el ámbito de

sus competencias, obligarán a los Ayuntamientos y reinos de los respectivos Municipios.

ARTICULO 7º. - La Mancomunidad coordinará sus actividades y, en su caso, la de los entes locales miembros, con las de los diversos Organismos con competencias concurrentes, en particular con la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Generalitat Valenciana.

Esta coordinación abarcará los aspectos de estudio, planificación, ejecución, organización y gestión de servicios.

CAPITULO IV

RECURSOS ECONOMICOS

ARTICULO 8º. - Para la realización de sus finalidades, la Mancomunidad podrá contar con los siguientes recursos:

A) Ingresos de derecho privado, teniendo tal consideración:

1. - Los frutos, rentas o intereses de los bienes y derechos de cualquier clase de que sea titular la Mancomunidad, asimismo, los ingresos procedentes de la enajenación y gravámenes de dichos bienes y derechos.

2. - Las donaciones, herencias, legados y auxilios de toda clase procedentes de particulares, aceptados por la Mancomunidad.

B) Subvenciones y otros ingresos de derecho público, aceptados por la Mancomunidad.

C) Tasas por la prestación de Servicios o la realización de actividades de su competencia.

D) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación y mejora de servicios de la competencia de las referidas Entidades.

E) Los procedentes de operaciones de crédito.

F) Las multas.

G) La aportación de cada uno de los municipios mancomunados, en la forma y cuantía que, reglamentariamente, se establezca.

H) Cualquiera otros ingresos que se determinen o establezcan con arreglo a derecho.

ARTICULO 9º. - Será de aplicación a la Mancomunidad lo que disponen las normas de Régimen Local respecto de los ingresos detallados en el artículo anterior.

ARTICULO 10º. - La Junta de Gobierno formulará anualmente un

Presupuesto único, conforme a las disposiciones de Régimen local.

CAPITULO V

FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

ARTICULO 11º. - El régimen de sesiones, la adopción de acuerdos, la tramitación de expedientes y la contabilidad se ajustarán a lo que se dispone en las leyes vigentes para los Ayuntamientos.

ARTICULO 12º. - La Mancomunidad en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización podrá dictar cuantas normas y disposiciones, incluidas las de régimen interior, tenga por convenientes. Todo ello, sin perjuicio de la forma de gestión que en su caso se adopte.

ARTICULO 13º. - Las resoluciones de la Mancomunidad agotarán la vía administrativa, y el Régimen Jurídico será el que se dispone para los Ayuntamientos en las leyes de Régimen local.

CAPITULO VI

DURACION, MODIFICACION Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

ARTICULO 14º. - La Mancomunidad se constituye con duración indefinida, dado el carácter permanente de sus fines.

ARTICULO 15º. - Podrán adherirse a la Mancomunidad aquellos Entes Municipales a quienes interese, siempre que asuman las obligaciones establecidas en estos Estatutos y efectúen las aportaciones que correspondan.

La adhesión habrá de ser informada favorablemente por la Junta de Gobierno, y aprobada por la Generalitat Valenciana.

En igual forma, por idénticos trámites a los exigibles para su creación, y para, entre otros, el mejor cumplimiento de los fines que constituyen su objeto, la Mancomunidad podrá acordar su fusión con otras entidades de análoga naturaleza, o su transformación o sucesión por Consorcio que exista o se proyecte en la provincia de Alicante.

ARTICULO 16º. - La Mancomunidad podrá disolverse:

- a) Por disposición legal bastante.
- b) Por acuerdos de los Entes que la integran, adoptados con los mismos requisitos que el de su creación.

ARTICULO 17º. - Al disolverse la Mancomunidad, reverterán a los Ayuntamientos los bienes de la misma en proporción a sus respectivas aportaciones.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera - Los miembros integrantes de la Junta de Gobierno tendrán los votos que se determinen por la misma en función de la aportación económica a la Mancomunidad de los Entes a los que representa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86) de estos Estatutos.

Segunda - Para el supuesto de que los Entes mancomunados no efectuasen sus aportaciones económicas en el plazo concedido éstos autorizan a la Delegación Provincial de Hacienda para que retenga las cuotas que pertenecieran a los deudores y se entreguen a la Mancomunidad. A este efecto, otorgarán poder notarial tan amplio como en derecho proceda a favor de la Mancomunidad.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto por estos Estatutos será de aplicación cuanto establezca la vigente legislación de Régimen Local.

Abierto el debate, el Concejial de A.P. Alasio Lasa, pregunta qué por que en los estatutos no se hace referencia a las cantidades de participación en cuanto a ingresos y gastos. El Alcalde responde, que en la reunión que se tuvo en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, el viernes día 22 de Noviembre, se dijo que los primeros gastos correrían a cargo de la Caselleña. Alasio Lasa, de A.P. incide de nuevo en el tema de los gastos, diciendo que aunque la Caselleña corra con los primeros gastos, debería saberse cual es el coeficiente de participación en gastos. El Alcalde responde, que cree se hará en función del número de habitantes de cada municipio o en función de los m³.

Manuel Zaragosa, de A.P., pregunta, que si aún aprobándose los Estatutos, una vez conocidos los índices de participación en ingresos y gastos, si sería posible el saberse de la Mancomunidad?

El Alcalde responde afirmativamente.

José Hernández de los Ríos, de A.P. piensa que antes de aprobar los Estatutos, deberían conocerse los índices de participación en ingresos y gastos, y además no los puede aprobar por no haber estudiado el contenido de los Estatutos.

Por Secretaría - Intervención se hace constar que como establece la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, la aprobación de mancomunarse requiere el voto favorable de la mayoría absoluta.

Ojal de los miembros que forman la Corporación.
Sometida a votación la Moción de la Alcaldía, da el siguiente resultado:

Votos a favor _____ SEIS

Votos en contra _____ DOS de A.P.

ABSTENCIONES _____ DOS de A.P.

Por lo tanto queda aprobada por MAYORIA ABSOLUTA la Moción de la Alcaldía.

2º.- APROBACION SI PROCEDE DEL PROYECTO DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1986.-

El Concejal de Urbanismo, expone que el Proyecto del Plan de Obras y Servicios de 1986, ha sido redactado y de lo que se trata es de aprobarlo para ser remitido a Diputación ya que el plazo expira el día 30 de Noviembre.

Por lo tanto con el voto favorable de los 10 Concejales presentes, se APRUEBA:

PRIMERO.- El Proyecto Técnico, redactado por D. José Toranzo Muerica, para la obra: "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE CALLES EN RAFAL", cuyo presupuesto asciende a 47.424.883 pts.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la inclusión de este Municipio en el Plan de Obras y Servicios de 1986, con la obra: "URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE CALLES EN RAFAL".

TERCERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la máxima subvención posible dada la situación económica del Ayuntamiento, comprometiéndose éste a financiar la parte que no sea subvencionada por Diputación.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud.

3º.- APROBACION 4ª CERTIFICACION OBRA: RED DE ALCANTARILLADO

Vista la cuarta Certificación de la obra "Red de Alcantarillado" correspondiente a la primera fase de la obra, cuyo importe asciende a la cantidad de 7.988.455 pts.

De esta cantidad, el 60% corresponde a la subvención de Diputación y el 40% restante es de aportación municipal.

Vista la Certificación se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes. Así mismo se aprueba facultar al Sr. Alcalde para

que en nombre propio y en representación de la Corporación se eleva un escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, ya que de la primera fase de la obra Red de saneamiento, falta por certificar la cantidad de 4.602.680 pts, y que no ha podido realizarse debido a las lluvias caídas los últimos días en que las obras hubo que paralizarlas.

4.º - TRABAJOS PRELIMINARES PARA LA RENOVACION PADRON DE HABITANTES 1.986.

Por Secretaría. Intervención se da cuenta de la normativa aparecida en el B.O.E. sobre los trabajos a realizar en cuanto a la renovación padron de habitantes 1.986, en cuanto a numeración, rotulación de calles, confección de mapas, etc... La Corporación queda enterada, y el Sr. Alcalde dará las órdenes oportunas.

5.º - INSTANCIAS Y COMUNICADOS.

Por Secretaría. Intervención se da cuenta del escrito remitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 18 de Noviembre de 1.985, en relación con el Acta de liquidación nº 517/84 recurrida en Alzada. En el escrito se comunica la desestimación del Recurso de Alzada interpuesto, concediendo un plazo de tres meses para interponer recurso CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO ante la Audiencia correspondiente.

Por Secretaría, se hace constar que en caso de interposición de Recurso Contencioso - Administrativo ante la Audiencia de Valencia, deberá ser acordado por el Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 22, 3, y de la Ley 7/85 de 2 de Abril, así como nombrar Abogado y Procuradores para la defensa de los intereses municipales.

La Corporación queda enterada, comentándose que el asunto se tratará en un próximo Pleno.

6.º - RECTIFICACIONES AL AVANCE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

El Sr. Alcalde dice que este punto quedó pendiente en el Pleno anterior y la propuesta que va a debatirse es la siguiente: "RECTIFICAR EL SUELO CONTEMPLADO EN EL AVANCE, expuesto al público mediante edicto en el B.O.P. nº 110 de 16 de Mayo, y en el Diario "La Verdad" de 31 de Mayo, COMO SUELO DE RESERVA ESCOLAR A URBANO EDIFICABLE".

El Grupo de Alianza Popular presenta al Sr. Alcalde un escrito el cual dice lo siguiente: "Según el artículo 76, no podían votar los miembros de la Corporación hasta un tercer grado por ser familiares, como son: Antonio Valeiro y Manuel Zaragoza".

El Grupo de A.P. pide que por Secretaría se lea íntegro y se haga constar el artículo 76 de la L. R. B. R. L. 7/85 de 2 de Abril, que dice: "Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la ley, los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto, cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas".

La actuación de los miembros en que concuerren tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido".

Por parte de Secretaría se hace constar que si existe tal incompatibilidad debe cumplirse lo establecido en la ley, ya que como dice el artículo 76 la actuación de los miembros en que concuerren tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido. No obstante, es el Sr. Alcalde el que debe decidir.

El Sr. Alcalde, una vez leído el artículo, expresa que a pesar de todo, los dos Concejales que están afectados, Antonio Valeiro y Manuel Zaragoza, van a votar.

El Grupo de A.P. hace constar que aún no pudiendo votar los dos Concejales, Antonio Valeiro y Manuel Zaragoza, por ser familiares en primer grado, de lo que se está tratando, el Alcalde dice que voten, y luego que si A.P. quiere, que lo impugne.

Juan Hidalgo, del P.C.E. hace constar que este punto quedó pendiente sobre la mesa y que votaron los once concejales sin poner reparos a la votación de estos Concejales.

Alianza Popular, responde que se han informado sobre el tema.

El Sr. Alcalde dice que la propuesta va a someterse a votación secreta. Por Secretaría se hace constar que para realizar votación secreta, deberá adoptarse por MAYORIA ABSOLUTA en vir-

Ind de lo establecido en el artículo 70 de la ley 7/85 de 2 de Abril.

Votos a favor de la votación secreta — OCHO
Votos en contra de votación secreta — NINGUNO
Abstenciones — DOS

Por lo tanto la votación de la propuesta será mediante votación secreta.

Antes de someter la propuesta a votación el Concejal de A.P. Manuel Zaragoza, hace constar que va a abstenerse de votar por afectarle lo establecido en el artículo 70 de la ley 7/85 de 2 de Abril.

Se somete a votación la siguiente propuesta: RECTIFICAR EL SUELO CONTEMPLADO EN EL AVANCE, expuesto al público mediante edicto en el B.O.P. nº 110 de 16 de Mayo y en el diario "La Verdad" de 31 de Mayo, como RESERVA ESCOLAR A URBANO EDIFICABLE, CON UNA CALLE DE 10 METROS PUNTO A LAS ESCUELAS.

Votos a favor — SEIS
Votos en contra — TRES

El Sr. Alcalde dice, que como se requiere mayoría absoluta y hay seis votos a favor, aunque haya votado Antonio Valero, se APRUEBA y que dicho acuerdo sea remitido al equipo ENTORNO.

7º. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

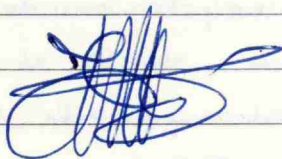
El Concejal de A.P. José Hernández de los Ríos, dice que el miércoles estuvo en el Ayuntamiento, el Sr. Trives de Hidroeléctrica de Dikwela, para hablar de las deudas que el Ayuntamiento tiene de Abumbrado público ya que tiene pendiente de abonos desde el mes de Junio de 1983. Que de Madrid han venido órdenes de que si la deuda no se rebaja, se cortará el suministro y que el viernes hay que darle una respuesta concreta.

El Concejal del P.S.O.C. Antonio Valero, dice que esta Corporación ha pagado a Hidroeléctrica. Por parte de Intervención se dice que se entregaron cantidades a cuenta, ya que después de tomar posesión como Secretario Interventor interino, se han mantenido contactos con Hidroeléctrica Española

para aclarar desde cuando se debía, y que las cantidades que esta Corporación hizo entrega han servido para ir disminuyendo la deuda que existía. Antonio Valero dice, que lo que este Ayuntamiento ha pagado es lo que la Corporación anterior adelantaba.

El Alcalde toma la palabra y dice que como se espera el ingreso del cuarto trimestre del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, cuando llegue se hará una entrega, a dicha eléctrica.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidós treinta del día veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, de que yo, como Secretario, certifico.



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento - Pleno en fecha 12 de Diciembre de 1985 -

ASISTENTES

En Rafel, provincia de Alicante y en el Salón de Actos del Sr. Alcalde-Presidente: Ayuntamiento, el día doce de Diciembre, siendo las veinte y tres horas se reunieron en primera convocatoria los Concejales anotados al margen, y todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. D. José Antonio Lara García Agustín García Martínez asistido del Secretario, D.ª Josefa Margarita D. Francisco Navarro Grau Cano Catula.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual encontrada conforme, se aprueba, excepto el acuerdo D. José Hernández de los Ríos adoptado en el punto sexto, que el Grupo de Alianza Popular, dice que no lo aprueba por no ser el acuerdo adoptado legal.

Seguidamente se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

Secretario:

D.^a Josefa M. Cano Catula

AUSENTES:

D. Jesús Navate Larete, y

D. Hilario Lara Gracia,

con justificación.

1.º - APROBACION MEMORIAS DEL PEDRISCO. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno reunido de la reunión que mantuvieron varios Alcaldes con el Presidente de la Excm. Diputación Provincial, con la finalidad de solicitar una serie de Ayudas para paliar los daños afectados por el Pedrisco. Que han sido redactadas por el Técnico Municipal una serie de memorias para que una vez aprobadas por el Pleno sean remitidas a Diputación, para que en caso de ser aprobadas sea directamente aquella la que ejecute las obras.

Se da cuenta de las siguientes memorias elaboradas suscritas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, Tomás Conejero Guillén:

- Memoria elaborada para la Construcción de una valla en zona deportiva de Rafal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (855.000) pts.

- Memoria elaborada de Alumbrado Público en la Travesía de la Casatera L. 311 de Callosa de Segura a Rafal, cuyo presupuesto asciende a DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL PESETAS (2.357.000) pts.

- Memoria elaborada para Urbanización de la Travesía de la Casatera L. 311 de Callosa de Segura a Rafal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESETAS (4.554.175) pts.

Las Memorias se aprueban por UNANIMIDAD, y a continuación se aprueba el orden de prioridad de las obras para este Municipio, el cual es como sigue:

- a) Memoria elaborada para Urbanización de la Travesía de la Casatera L. 311 de Callosa de Segura a Rafal.
- b) Memoria elaborada de Alumbrado Público en la Travesía de la Casatera L. 311 de Callosa de Segura a Rafal.
- c) Memoria elaborada para la Construcción de una Valla en la Zona Deportiva de Rafal.

2.º - CERTIFICACIONES DE OBRAS. -

El Alcalde da cuenta al Pleno de la 1.ª Certificación

de la Obra denominada " Red de Saneamiento " en Rafal, cuyo importe asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTAS DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS (4.602.680) pts, de la cual el sesenta por ciento corresponde a subvención de Diputación y el resto de aportación municipal.

Que con esta Certificación queda concluida la primera fase de las obras, la cual está incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1984.

La Certificación se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes. Así mismo se acuerda con el voto favorable de todos los Concejales presentes, que además de remitir las Certificaciones a Diputación, una copia se entregue mediante oficio del Alcalde en el Banco de Alicante, sucursal de Rafal, indicando que el importe de la misma no se hará efectivo mientras el Director de las Obras, no indique mediante escrito que las obras de la primera fase están totalmente finalizadas.

3º.- INSTANCIAS Y COMUNICADOS.

a) Trabajos preliminares Renovación Padión 1986.

Vista la normativa al respecto, se acuerda por UNANIMIDAD de todos los Concejales, remitir Certificación a la Delegación Provincial de Estadística, indicando que RAFAL ES ENTIDAD Y NÚCLEO ÚNICO, es decir que no se ha producido variación de los trabajos realizados en la renovación del Padión de habitantes de 1981.

b) Recurso Contencioso Administrativo.-

Se da cuenta de nuevo, del escrito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, registro entrada nº 624 de 18 de Noviembre, por el que se denegaba el recurso de Alzada interpuesto, concediendo plazo de dos meses para interposición de un Contencioso Administrativo.

La Corporación lo vuelve a dejar pendiente.

c) Plan de Instalaciones Deportivas 1985.-

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial en el que se menciona que el municipio de Rafal, ha sido incluido en el P.S.D. 1984 con la obra denominada: " FRONTON " con un presupuesto de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (5.400.000) pts, de las

que TRES MILLONES QUINIENTAS DIEZ MIL PESETAS (3.510.000) pts, corresponden a subvención de Diputación y UN MILLON OCHOCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (1.890.000) pts, son de aportación municipal.

Se indica, también, que se remite proyecto de la obra visado, y que en caso de que el Ayuntamiento opte por contratar la obra, solicite permiso a Diputación, y en caso de que el Ayuntamiento quisiera que la contratante sea la Excm. Diputación Provincial, ingresase la aportación municipal en las Arcas Provinciales.

d) Servicio Territorial de Educación.

Se lee el escrito remitido por el Servicio Territorial de Educación, en relación con el solar ofrecido por el Ayuntamiento para la Construcción de 8 unidades de E.G.B., cuyo informe del Arquitecto dice:

"Para que el solar reúna condiciones reales es necesario además de los compromisos de agua, luz y alcantarillado:

Desviar la tubería de riego.

Desviar la línea telefónica.

Desviar o inutilizar las acequias de drenaje.

Cubrir la calle de acceso.

Regularizar el perímetro.

Compromiso para asanear y limpiar árboles y plantaciones."

La Corporación queda enterada de los obstáculos que deben ser subsanados.

e) Delegación de Hacienda.

Se da lectura al escrito remitido por el Tesorero de Hacienda en relación con el acuerdo dictado por la Delegación de Hacienda de Alicante sobre compensación de créditos a favor de la Corporación Municipal de Rafal y deudas en vía administrativa de apremio a la MANCOMUNIDAD DE LOS CAÑALES DEL TAIBILLA, y en caso de disconformidad interposición de Recurso Económico Administrativo.

Las deudas todas ellas del 82, asciende a la cantidad de

NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (976.943) pts. más el recargo del 20 % de 195.390 pts, haciendo un total de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS (1.172.333) pts.

La Corporación queda enterada.

f) Solicitud a Hidroeléctrica Española.

Se lee el escrito remitido por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, dando cuenta de la reunión mantenida el día 21 de Octubre entre Hidroeléctrica Española y los representantes de las Comunidades Autónomas Valenciana y de Murcia, en relación con la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública en los Municipios por la instalación que su empresa realiza de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de avance, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y obras análogas; si bien desde primeros de año Hidroeléctrica Española viene facilitando regularmente estos datos, sin embargo, con anterioridad a 1985 la información suministrada fue insuficiente, produciéndose, por tanto, durante estos últimos años liquidaciones no conformes.

Por lo tanto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD acordó:

PRIMERO: Con objeto de poder determinar y liquidar correcta y totalmente la tasa establecida en el artículo 15.11 del R.D. 3250/76 de 30 de Diciembre, esta Corporación, haciendo uso de las facultades que le atribuye el artículo 35.2 de la Ley General Tributaria de 1963, por la que se rigen las Haciendas Locales, según el artículo 5, e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen local, artículo 746 de la Ley de Régimen local de 1955 y artículo 267 del Reglamento de las Haciendas Locales de 1952, requiere y reclama de Hidroeléctrica Española para que le facilite la totalidad de los datos, informes y comprobantes por considerar incompleta y/o insuficiente la información suministrada en su día por Hidroeléctrica Española y, en general, toda información necesaria sobre los ingresos brutos obtenidos por esa Empresa dentro del término municipal, a tenor de lo especificado en el último párrafo del artículo 1 de la O.M. de 31 de Mayo de 1977, que desarrolla el artículo 18

del R.D. 8250/76 o bien la relación de elementos materiales y sus características: cables, postes de hierro y de madera, conducciones eléctricas aéreas o subterráneas de baja y alta tensión, palanillas, cajas de avance, distribución o registro, etc. que se establezcan sobre la vía pública o cuelguen sobre la misma, según lo establecido en el artículo 15.11 del mencionado R.D. 3250/76, y que constituyen el hecho imponible de la citada tasa desde 1 de enero de 1981 hasta la fecha actual.

segundo: Que mediante el presente requerimiento y reclamación de documentación y antecedentes, se interrumpe el plazo de prescripción de créditos a favor de las Entidades locales de conformidad con el artículo 796 de la Ley de Régimen local de 1955 y artículo 66 de la Ley General Tributaria de 1963, circunstancias que se pone en conocimiento de Hidroeléctrica Española a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las reinvidadas horas, de que yo, el Secretario, certifico.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento - Pleno en fecha 7 de Enero de 1986 -

ASISTENTES

En Rafal, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día siete de Enero de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veinte horas se reunieron en primera convocatoria los Señores Concejales: Concejales anotados al margen, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez, asistido del Secretario, D. Francisco Navarro Grau D.^a Josefa Margarita Cano Catula.

D. Jesús Navarro Benítez
D. Antonio Valero Canales
D. Vicente Clemente Hecero de los presentes.

D. José Hernández Ríos
D. Hilario Lara García
D. Juan Hidalgo Martínez

Declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, la cual encontrada conforme es aprobada por UNANIMIDAD.

ACUERDOS

1.º - PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA 1986 -

Secretario: Se da lectura al anuncio de la Excm. Diputación Provincial,

D.^a Josefa M. Cano Catula B.O.P. n.º 284 de fecha 12 de Diciembre de 1985, en donde

AUSENTES D. Trinitario Grau Gómez y D. Manuel Jacarosa Mula, sin justificación.

se incluyen las bases para la inclusión de los Municipios en el Programa de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas, anualidad de 1986, y con el voto favorable de todos los Concejales presentes, que son NUEVE, se acuerda:

PRIMERO - Solicitar la inclusión de este Municipio en el citado Plan.

SEGUNDO - Que la obra que se solicita es la construcción de PISCINA PUBLICA, dentro del Polideportivo de Rafal.

TERCERO - Que la aportación Municipal será del 20% del presupuesto total, aportando el Ayuntamiento la cantidad de 2.386.320 pts, y comprometiéndose, así mismo, a sufragar el exceso que pudiera existir entre el presupuesto inicial y el de la contrata.

CUARTO - Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice la solicitud de inclusión en el citado Plan.

2.º - APROBACION DEFINITIVA TARIFAS DE ORDENANZAS PARA 1986 -

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Tarifas de Ordenanzas para 1986, y que transcurrido el plazo de exposición pública no se han producido reclamaciones, por lo tanto, y a tenor de lo establecido en la legislación vigente ley 7/85 de 2

de Abail, hay que aprobarlas definitivamente para su inserción en el B.O.P.

El portavoz de A.P. Vicente Clemente, dice que si parti-
do, en la aprobación inicial votó en contra por no haber
intervenido en los trabajos, y que por lo tanto, ahora
tampoco van a aprobarlas.

El Sr. Alcalde somete a votación las Tasas de Orde-
nanzas, aprobadas en su día, INICIALMENTE.

Sometida a votación la aprobación definitiva de las
nuevas Tasas, obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR _____ SEIS

VOTOS EN CONTRA _____ TRES, de A.P.

Por lo tanto como existe MAYORIA ABSOLUTA, se aprue-
ban definitivamente las siguientes Tasas para 1986:

1. - IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULO.

A. - TURISIMOS

Hasta 8 ph. fiscales	1.200 pts.
De 8 ph. a 12 ph.	3.375 pts.
De 12 ph. a 16 ph.	7.200 pts.
De más de 16 ph.	9.300 pts.

B. - AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	8.400 pts.
De 21 a 50 plazas	12.000 pts.
De más de 50 plazas	15.000 pts.

C. - CAMIONES

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	4.200 pts.
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	8.400 pts.
De más de 2.999 Kg. a 9.999 Kg. de carga útil	12.000 pts.
De más de 9.999 Kg. de carga útil	15.000 pts.

D. - TRACTORES

De menos de 16 ph.	1.820 pts.
De 16 a 25 ph.	3.600 pts.
De más de 25 ph.	7.280 pts.

E. - REMOLQUES y SEMIREMOLQUES

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	1.820 pts.
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	3.600 pts.
De más de 2.999 Kg. de carga útil	7.280 pts.

F. - OTROS VEHICULOS

Ciclomotores	300 pts.
Motorcicletas hasta 125 c.c.	450 pts.
Motorcicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	750 pts.
Motorcicletas de más de 250 c.c.	2.250 pts.

2. - TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Por vivienda 2.000 pts.

3. - LICENCIAS DE APERTURA

- a) Por apertura de actividad 4.000 pts.
- b) Por apertura de actividad
Molestia, Insalubridad, Nociva
o Peligrosa 6.000 pts,
más el importe de Edictos en el B.O.P.

3.º - INSTANCIAS Y COMUNICADOS.

A. - Se da lectura a la Instancia presentada por D^a. Josefa Margarita Cano Catula, la cual solicita un Informe favorable del Ayuntamiento Pleno ya que por motivos personales y familiares es necesario la solicitud de un traslado.

El Ayuntamiento acuerda:

- Emitir Informe favorable a D^a. Josefa Margarita Cano Catula de no estar incurso en expediente disciplinario y de que su marcha no causa extorsión en los trabajos administrativos.

B. - Se da lectura al escrito de la Delegación de Hacienda, Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales, n^º 686 de 20 de Diciembre, en el que se dice que los gastos previstos, tanto comunes como específicos de este Ayuntamiento para la formación y revisión del Catastro de Urbana ascienden a 542.408 pts. de los que a 31 de Diciembre se han aportado 33.583 pts. y cuya liquidación total se efectuará a 30 de Junio de 1.986.

Ante la lectura del presente escrito, el Ayuntamiento

acuerda ponerse en contacto con el Consorcio ya que la revisión la ha estado haciendo un funcionario del Ayuntamiento y no están de acuerdo en el pago de las cantidades estipuladas.

C. - Se da lectura al escrito de la Excm. Diputación Provincial relativo a ayudas anuales a actividades deportivas 1985, por el que se le concede a este Municipio la cantidad de 100.000 pts., como subvención, previa justificación del doble de la cantidad concedida.

D. - Se pone en conocimiento de la Corporación de las reuniones que habrá con motivo de la Campaña de Descontaminación llevada a cabo por Diputación, y de que este Ayuntamiento deberá asistir el día 13 de Enero a las 12,00 h. al Ayuntamiento de Oñakuela, para informarse.

E. - Se vuelve a dar lectura, por 3ª vez, de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que se comunicaba la denegación del Recurso de Alzada, interpuesto por este Ayuntamiento y de que el recurso que cabe interponer, el CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, la Corporación aún no lo ha decidido. El tema vuelve a quedar pendiente.

El Concejal del P.C.E. Juan Hidalgo dice que podría consultarse a un abogado la viabilidad del Recurso. Antonio Valero, del P.S.O.E. apunta la posibilidad de consultar a Tomás Conejero Guillén, puesto que es Abogado.

Vicente Clemente, de A.P., dice que debían hacerse gestiones, en el sentido de que, en caso de no interponerse recurso, o de que fuera denegado, solicitar un fraccionamiento de pago.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintuna horas, de que yo, el Secretario, certifico.



Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 6 de Febrero de 1986.

ASISTENTES

En Rafal, provincia de Alicante y en el Salón del Sr. Alcalde - Presidente: Ayuntamiento el día seis de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veintuna horas se reunieron en primera convocatoria los Concejales anotados

Señores Concejales: al margen, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,

D. Francisco Navas García al margen, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,

D. Jesús Morante Lizate. D. Agustín García Martínez, asistiendo como Secretario Accidental,

D. Antonio Valero Canales. D.ª Concepción Salazar García.

D. Vicente Clemente Horno Declarada abierta la sesión, se dio lectura al

D. José Hernández de los Ríos acta de la anterior, la cual, encontrada conforme es

D. Hilario Lara García aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

D. Trinitario García Gómez Seguidamente se tomaron los siguientes

D. Juan Hidalgo Martínez

ACUERDOS

Secretario Accidental: 1.º - NOMBRAMIENTO SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL.

D.ª Concepción Salazar García Dada cuenta del Acta de Cese, solicitado por el actual Secretario Interventor de este Ayuntamiento, D.ª

AUSENTES

D. José Antonio Lara García, D.ª Josefina Margarita Cano Catula, y teniendo que nombrar

y D. Manuel Zaragoza Kula se un Secretario Interventor en funciones que ejerce este cargo, y no habiendo en la plantilla de este

Ayuntamiento personal Administrativo de Carrera que pueda desempeñarla, y con arreglo a las disposiciones

vigentes sobre la materia, que al no haber personal de esta clase que le sustituya automáticamente, se

faculta al Pleno de la Corporación para que nombre a la persona (de esta) que pueda ejercer las funciones de secretario - Interventor de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD

se acuerda nombrar a D.ª CONCEPCION SALAZAR GARCIA,

para que ejerce dicha función de Secretario Interventor,

la que actualmente trabaja en este Ayuntamiento, como

Auxiliar Administrativo contratado.

2.º - APROBACION PROYECTO INSTALACIONES DEPORTIVAS 1985.

Por el Portavoz del Grupo Político P.S.O.E., D. Francisco Nauwesa Grau, se da cuenta al Pleno del Proyecto de Instalaciones Deportivas, anualidad de 1.985.

Dicho Proyecto consiste en la construcción de un FRON-
TON sencillo, situado en el Polideportivo Municipal de es-
ta localidad, redactado por el Ingeniero Industrial, D. An-
tonio Vilaplana y cuyo presupuesto asciende a la cantidad
de SEIS MILLONES DOSCIENTAS CINCHENTA y DOS MIL CIENTO
SETENTA y CUATRO PESETAS (6.252.174) pts.

Por lo tanto PROPONE:

- Aprobar el Proyecto de la Construcción de un FRON-
TON sencillo para remitirlo a la Excm. Diputación Provincial.

- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial subvención
del 50% para financiar los gastos de Redacción del Proyec-
to que asciende a TRESCIENTAS CINCHENTA y TRES MIL
DOSCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (353.226) pts.

sometida a votación dicha propuesta, da el siguiente
resultado:

VOTOS A FAVOR	_____	SIETE
VOTOS EN CONTRA	_____	DOS, de A.P.
ABSTENCIONES	_____	NINGUNA.

Se aprueba dicho Proyecto con el voto favorable de
la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corpora-
ción.

3º. - PETICION PERMISO DE CONTRATACION A DIPUTACION,
INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Por el Portavoz del Grupo Político P.S.O.E., D.
Francisco Nauwesa Grau se da cuenta al Pleno que dado
que el Proyecto de Instalaciones Deportivas ha sido apro-
bado por mayoría absoluta legal, lo que resta es solicitar
de la Excm. Diputación Provincial autorización para con-
tratar la finalización del Proyecto de Instalaciones Deportivas,
consistente en la construcción de un FRON-
TON sencillo me-
diante Contratación Directa, por el importe total del Proyecto
redactado por D. Antonio Vilaplana Tosaegrosa.

Sometida la propuesta a votación, da el siguiente re-
sultado:

VOTOS A FAVOR

SIETE

VOTOS EN CONTRA

UNO, de Vilanova Laera, de A.P.

ABSTENCIONES

UNA, de Trinitario Grau, de A.P.

Por lo tanto, se aprueba solicitar de la Excm. Diputación Provincial, autorización para contratar la realización del Proyecto de Instalaciones Deportivas, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal.

4º. - APROBACION NORMAS CONTRATACION OBRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS 1.985. -

Por el Portavoz del Grupo Político P.S.O.E. D. Francisco Nauressa Grau da cuenta al Pleno reunido de las Normas de Contratación para las obras de instalaciones deportivas 1.985, consistente en la construcción de un FRONTON sencillo según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial, D. Antonio Vilaplana.

El Sr. Nauressa Grau considera que es más beneficioso para el pueblo la contratación directa.

Esta se realizará consultando a tres empresas dedicadas a ello y se pondrán edictos por toda la localidad, para todos aquellos contratistas que quieran concursar en la construcción de dicho FRONTON, cuyo precio máximo de adjudicación y licitación se presentará a la baja sobre la cantidad de dicha construcción.

El Portavoz de A.P., D. Vicente Clemente Moreno pregunta al Sr. Alcalde, qué quien va a tener atribuciones para adjudicar la citada obra, si el Pleno en su totalidad o el Sr. Alcalde.

El Sr. Nauressa Grau le contesta diciendo que si en este presente Pleno se forma la Comisión de Gobierno, esta tendrá la atribución para adjudicar la obra, y si por el contrario, no se aprueba formar dicha Comisión, la adjudicación de la obra recaerá en tres representantes de los Partidos Políticos que forman el Ayuntamiento.

Por el contrario, D. Jesús Morante Morote propone al Pleno reunido que aunque se apruebe la formación de la Comisión de Gobierno, tres representantes de los Partidos Políticos tendrán atribución para adjudicar dicha obra.

y tras continuos debates entre los miembros asistentes a dicho Pleno, se aprueba atribuir a tales representantes de los Partidos Políticos que forman el Ayuntamiento la adjudicación de la obra, sin tener en cuenta la constitución de la Comisión de Gobierno.

Dicha aprobación queda como sigue:

VOTOS A FAVOR _____ CINCO

VOTOS EN CONTRA _____ CERO

ABSTENCIONES _____ CUATRO

Por lo que dicha propuesta es aprobada por mayoría absoluta legal.

5º. - APROBACION PERMISOS DE OBRAS. -

Visto el proyecto formulado por D. ALBERTO VELASCO CLEMENTE, consistente en la construcción de un edificio en planta baja y dos alturas sobre un terreno sito en c/ Pablo Picasso según proyecto técnico del Arquitecto, D. José Toranzo Muñoz, y cuyo presupuesto se estima en la cantidad de SEIS MILLONES DOSCIENTAS VEINTIDOS MIL PESETAS (6.222.000) pts, se aprueba por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes al Pleno.

Visto el proyecto formulado por COMUNIDAD DE BIENES LEVANTE, consistente en la construcción de un edificio con cuatro viviendas y un local de Protección Oficial en planta baja y dos alturas en c/ Marques de Rafal, según Proyecto Técnico del Arquitecto, D. Manuel del Álamo Beana, y cuyo presupuesto se estima en la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTAS NUEVE PESETAS (10.583.509) pts, se aprueba por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes al Pleno.

Visto el proyecto formulado por D. FRANCISCO RUFETE AGUILAR, consistente en la construcción de un edificio en planta baja y piso, sobre un terreno sito en Avenida de la Libertad, según proyecto técnico del Arquitecto D. Oliva Gasa, y cuyo presupuesto se estima en la cantidad de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (5.171.867) pts, se aprueba por UNANIMIDAD de todos

los Concejales asistentes al Pleno.

Visto el proyecto formulado por D. MANUEL GARCIA ROCA, consistente en la construcción de un edificio en planta baja y piso sobre un terreno sito en C/ Sin denominar esquina a otra en Rafal, según proyecto técnico del Arquitecto, D. José Torrico Muñoz, y cuyo presupuesto se estima en la cantidad de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (4.053.321) pts, se aprueba por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes al Pleno.

Una vez aprobados todos los proyectos, por el Concejal de A.P., D. Hilario Lara Gracia, se hace constar que no se empiece a realizar una obra antes de concedérsele la oportuna licencia.

Dentro de este mismo punto del orden del día, se trata sobre la obra realizada por D. GERONIMO HURTADO RODRIGUEZ, en la C/ Reyes Católicos esquina a C/ San Loquín.

Por Secretaría se da cuenta al Pleno, que en fecha 4 de Diciembre de 1.985 se notificó a D. GERONIMO HURTADO RODRIGUEZ un Decreto por el cual se le concedía a dicho señor un plazo de dos meses para que solicitara licencia de obras de dicha construcción, ya que en su día la realizó sin solicitar dicha licencia de este Ayuntamiento. Haciendo constar en dicho Decreto que si pasado este plazo sin haberse instado la oportuna licencia, el Ayuntamiento acordaría la demolición de las obras a costa del interesado y procedería a impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

Pasado este plazo de tiempo, el día 4 de Febrero de 1.986, concretamente, el último día que finalizaba el plazo, D. GERONIMO HURTADO RODRIGUEZ, presentó en las Oficinas de este Ayuntamiento la licencia de obras correspondiente, la cual informada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de este Ayuntamiento, D. Tomás Guejero Guillén, decía lo si-

quiente:

"Que la obra cuya licencia se solicita, se trata de una obra mayor y precisa por lo tanto proyecto redactado por técnico competente, para ser concedida la licencia.

y además según el croquis de situación está ubicada en unos terrenos que según el planeamiento urbanístico vigente en este municipio están calificados como vía pública, ocupando el terreno previsto para el trazado de la calle Reyes Católicos, por lo que en los mismos no puede ser realizado ningún tipo de construcción".

Una vez expuesto el tema, y tras continuos debates entre los miembros asistentes al Pleno, se aprueba por UNANIMIDAD, según los trámites oportunos para que el citado señor desocupe el terreno ocupado con dicha construcción.

6º.- APROBACION SOLICITUD PRESTAMO (TERRENOS ESCOLARES)

Por el Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez, se da cuenta al Pleno que para comprar los terrenos destinados a zona escolar, hay que solicitar préstamo para ello a las entidades bancarias y continua diciendo que ya se han hecho gestiones para solicitar dicho préstamo.

El Concejal de A.P., D. Trinitario Grau Gómez pregunta al Sr. Alcalde qué con que entidades bancarias se han hecho gestiones.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que se han hecho gestiones con el Banco de Alicante, sucursal en Rafal, y con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, en Callosa de Segura.

El Concejal de A.P., D. José Hernández de los Ríos dice al Sr. Alcalde que existiendo en esta localidad más entidades bancarias, se debería de haber consultado con ellas, y por lo tanto, los miembros de su Partido Político A.P. no pueden aprobar dicho punto, ya que en un Pleno anterior lo impugnaron y además porque no se han realizado gestiones con las demás entidades ban-

casas de este Municipio.

Sometida la propuesta a votación, queda como sigue:

VOTOS A FAVOR _____ SEIS

VOTOS EN CONTRA _____ TRES

ABSTENCIONES _____ UNA, de Vicente Clemente, de A.P.

Por lo tanto, se aprueba solicitar el préstamo para los terrenos escolares, por mayoría absoluta legal de los miembros asistentes.

7º. - COMISION DE GOBIERNO. -

Por el Portavoz del Grupo Político P.S.O.E., D. Francisco Nauwesa Grau, se da cuenta al Pleno que es necesario formar en el Ayuntamiento una Comisión de Gobierno.

Esta Comisión de Gobierno es obligatoria en todos aquellos Municipios que superen los CINCO MIL HABITANTES y en aquellos cuyo censo es inferior a 5.000 habitantes la formación de dicha Comisión es voluntaria y se constituirá si el Pleno lo ve necesario.

Sigue diciendo el Sr. Nauwesa Grau que es necesario la formación de una Comisión de Gobierno, ya que el Alcalde necesita gente a su alrededor que le asesore y le ayude en las tareas más complicadas.

El Sr. Nauwesa Grau dice que las bases de esta Comisión de Gobierno son las que marca la Ley de Régimen Local y está constituido por el Sr. Alcalde más una serie de Concejales no superiores al tercio de los existentes, y dado que la Corporación está formada por ONCE CONCEJALES, los que formarían parte de esta Comisión serían el Alcalde más CUATRO CONCEJALES.

Por lo tanto, se aprueba por UNANIMIDAD la creación de una Comisión de Gobierno.

8º. - RUEGOS y PREGUNTAS. -

A. - Por el Alcalde - Presidente se da cuenta al Pleno de la 1ª certificación de obras "Red de Saneamiento", correspondiente a la 2ª fase.

Esta 1ª certificación de la 2ª fase suscrita por el

Ingeniero Director de las obras e informada por la Intervención Municipal, asciende a la cantidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (5.489.883) pts de las que el sesenta por ciento corresponden a la subvención de Diputación y el cuarenta por ciento restante son de aportación municipal.

Vista la certificación se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes aprobarla y tramitarla ante Diputación Provincial.

B. - El Portavoz del Grupo Político, A.P., D. Vicente Clemente Herrera pregunta al Sr. Alcalde que qué es lo que ocurre con el Polideportivo ya que nunca está en su trabajo el Consejo de dicho Polideportivo.

El Portavoz del Grupo Político P.S.O.E., D. Francisco Manresa Grau le responde que dicho Consejo ha renunciado a su trabajo en el Polideportivo, ya que por una parte, él no podía hacer muchas cosas debido a su incapacidad física, y por otra parte, había conseguido otro trabajo.

Y sigue diciendo que a partir de ahora, se va a intentar meter a otras personas para encargarse de ello.

C. - El Portavoz de A.P., D. Vicente Clemente Herrera comenta al Sr. Alcalde que un Pleno se acordó que se iba a recaudar de los vecinos de esta localidad, para la "Red de Saneamiento", aproximadamente la cantidad de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000) pts, más el importe que fuese del I.V.A. y le pregunta que si se va a seguir en esa línea.

Ante esto, el Portavoz del P.S.O.E., D. Francisco Manresa Grau, le contesta que sí, que se va a seguir en esa línea.

D. - El Concejal, D. Hilario Lara Graña, comenta al Sr. Alcalde que existen pequeñas molestias con las acometidas de la "Red de Saneamiento", ya que se ha enterado que a un señor del pueblo se le ha cobrado

la acometida en su vivienda y le pregunta al Sr. Alcalde que si el pueblo debe pagar independientemente de su parte proporcional de Alcantarillado, las acometidas que se le pongan.

El Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez, le responde que es falso que se le haya hecho pagar a una persona su acometida, ya que el precio de esto se incluye en lo que paga de Contribución Especial por dicha Red, excepto cuando quieran que le coloquen más acometidas.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las veintitres treinta horas, de que yo, el Secretario Accidental, certifico.

Acta de la Sesión Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 28 de Febrero de 1.986.

ASISTENTES

En Rafal, provincia de Alicante y en el Salón del Ayunta-

miento el día veintiocho de Febrero de mil novecientos ochenta y

seis, siendo las veintitres treinta horas se reunieron en pri-

mera convocatoria los Concejales anotados al margen, todo ello

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez,

asistido del Secretario Accidental, D. Concepción Salazar Gra-

do.

D. Antonio Valero Canales.

Declarada abierta la sesión se dio inicio al único

D. Vicente Clemente Herrera

PUNTO.

D. José Hernández de los Ríos

SEGUNDA CERTIFICACION ALCANTARILLADO SEGUNDA FASE.

D. Teófilo García Gómez

Por el Alcalde. Presidente se da cuenta al Pleno de la

D. Juan Vidalgo Martínez

segunda certificación de obras "Red de Saneamiento", corres-
pondiente a la segunda Fase.

Secretario Accidental:

D.^a Concepción Salazar García

AUSENTES:

D. Hilario Lara García, y

D. Manuel Zaragoza Mula.

Esta segunda certificación de la segunda Fase suscita por el Ingeniero Barba de las Oros e informada por Intendencia Municipal, ascende a la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA y OCHO MIL NOVECIENTAS CATORCE PESETAS (5.938.914) pts, de las que el sesenta por ciento corresponden a la subvención de Diputación y el cuarenta por ciento restante son de aportación municipal.

Vista la certificación se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes aprobarla y tramitarla ante Diputación Provincial.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las veintuna horas y cinco horas, de que yo, el Secretario Accidental, certifico.



Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 8 de Abril de 1986.

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Agustín García Martínez.

Sres. Concejales:

D. Francisco Maura García.

D. Jesús Morante Mirete.

D. Antonio Valero Canales.

D. Vicente Clemente Herrera.

D. José Hernández de los Ríos.

D. Hilario Lara García.

En Rafal, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día ocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veintidos horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales acordados al margen, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez asistido del Secretario Accidental, D.^a Concepción Salazar García.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, la cual, encontrada conforme, es aprobada por UNANIMIDAD.

D. Trinitario Grau Gómez Seguidamente se tomaron los siguientes

D. Manuel Zaragoza Nulo A CUERDOS

D. Juan Vidalgo Martínez 1.º - DESIGNACION AGENTE EJECUTIVO. CONTRIBUCIONES ESPECIAL -
Secretario - Accidental: LES ALCANTARILLADO Y OTROS. -

D. Concepción Salazar García El Alcalde - Presidente, D. Agustín García Martínez da cuenta al Pleno de la necesidad de designar a un Agente Ejecutivo

D. José Antonio Lara Graa para poder cobrar todo lo que hasta ahora no se ha recaudado, sobre todo por el Alcantarillado ya que todavía falta por recaudar un 40%.

El Alcalde - Presidente sigue diciendo que ya se han tenido contactos con el señor que va a actuar como Agente Ejecutivo y que dicho señor se compromete a cobrar todo aquello que no se ha recaudado todavía.

Este Recaudador vendrá un día a la semana y en su labor de gestión será acompañado por un Guardia Municipal. Todo lo recaudado lo ingresará en las cuentas bancarias que este Ayuntamiento tiene en la localidad. Dependerá del Sr. Depositario de Fondos Municipales, a través del cual despachará todas sus actuaciones y ante quien rendirá la cuenta de recaudación los días que se señalen, y cobrará un 10% de lo recaudado del 20% de recargo que se añade a cada recibó pendiente de pago.

El Portavoz de A.P., D. Vicente Clemente Hueso pregunta al Sr. Alcalde si se le va a exigir a dicho Agente un aval bancario.

El Portavoz del Grupo Político, P.S.O.E., D. Francisco Huesosa Grau le contesta que no se le exigirá aval bancario, sino que se le va a realizar un contrato de un año que puede ser prorrogable siempre que el Ayuntamiento quiera y que el Recaudador no incurra en ninguna falta.

El Portavoz de A.P., D. Vicente Clemente Hueso pregunta nuevamente al Sr. Alcalde si se va a dar un aviso a la gente que tiene un plazo de tiempo de pago antes de llegar el Agente Ejecutivo.

El Sr. Alcalde le contesta que no, porque ya se le avisó.

y tras continuos debates entre los miembros asistentes al Pleno, se somete a votación la siguiente propuesta quedando como sigue:

VOTOS A FAVOR _____ OCHO

VOTOS EN CONTRA _____ DOS, de Sr. Pío Lara, de A.P. por no exigible Aval Bancario al Agente Ejecutivo y de Sr. Teófilo Grau, de A.P.

ABSTENCIONES _____ NINGUNA

Por lo tanto, se aprueba por mayoría absoluta legal, la designación de un Agente Ejecutivo.

2.º - ELECCION DE ALZADO 1.ª INSTANCIA.

El Alcalde. Presidente, D. Agustín García Martínez comenta al Pleno reunido que se ha recibido un escrito en el cual se comenta si este Municipio quiere permanecer en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Oñuela o quiere integrarse a partir de esta fecha en el Juzgado de Primera Instancia de Dobres.

Tras continuos debates entre los miembros asistentes a este Pleno, se aprueba por UNANIMIDAD integrarse en el Juzgado de Primera Instancia de Dobres.

3.º - CERTIFICACION 2.ª FASE ALCAANTARILLADO.

Por el Alcalde. Presidente se da cuenta al Pleno de la tercera Certificación de Obras "Red de Saneamiento", correspondiente a la segunda Fase.

Esta tercera Certificación de la segunda Fase suscita por el Ingeniero Director de las Obras e informada por Intervención Municipal, asciende a la cantidad de UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1.074.599) pts, de las que el sesenta por ciento corresponde a la subvención de Diputación y el cuarenta por ciento restante son de aportación municipal.

Vista la certificación se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes aprobarla y tramitarla ante Diputación Provincial.

4.º - COMUNICACION JUNTA DE GOBIERNO.

El Sr. Alcalde. Presidente, D. Agustín García Martínez

comenta al Pleno que en la sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Febrero del presente año se aprobó la constitución de la Comisión de Gobierno y se acordó que en el Pleno siguiente se darian los nombres de los integrantes de dicha Comisión.

Estos son los siguientes:

ALCALDE - PRESIDENTE: D. Agustín García Martínez.

CONCEJALES: D. José Antonio Lara García, del P.S.O.E.

D. Francisco Navarosa Grau, del P.S.O.E.

D. Antonio Valero Canales, del P.S.O.E.

D. Juan Vidalgo Martínez, del P.C.E.

5º. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

A. - El Concejal de Sanidad, D. Trinitario Grau Gómez, expone al Pleno en su totalidad que renuncia de su Concejalía ya que hay diversas cuestiones sanitarias que han llegado a este Ayuntamiento y que no le han sido comunicadas y sobre todo límite de su Concejalía, porque se han enterado del nuevo horario de Recogida de Basuras porque lo ha visto en edictos pero no por no habersele comunicado, cuando las Recogidas de Basuras es un tema sanitario.

Al mismo tiempo pregunta al Sr. Alcalde si necesita un escrito - solicitud para su dimisión.

Ante esto, el Portavoz del P.S.O.E., D. Francisco Navarosa Grau, le contesta que no hace falta por que al formarse la Comisión de Gobierno se abolen todas las Concejalías.

A parte, el Concejal de Sanidad, D. Trinitario Grau Gómez comunica que todavía hace falta por vacunar a más niños y que la persona que se encargue posteriormente de esta Concejalía se ponga en contacto con él por este motivo.

B. - El Concejal del P.C.E., D. Juan Vidalgo Martínez, pregunta al Sr. Alcalde que porqué el día 7 de Abril, Festividad de San Vicente, no vino nadie a trabajar al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le responde que no vinieron porque

el digo que no viniesen.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente cierra la sesión siendo las veintiseis horas, de que yo, el Secretario Accidental, certifico.



sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento.
Pleno en fecha 11 de Abril de 1986. -

ASISTENTES

En Rafael, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento, el día once de Abril de mil novecientos ochenta y seis, siendo las quince horas, se reunieron en primera convocatoria los señores Concejales anotados al margen, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín García Martínez asistido del Secretario Accidental, D. Concepción Salazar García.

D. Antonio Valero Canales Declara abierta la sesión, se dio lectura de la D. Vicente Clemente Herrera anterior, la cual encontrada conforme, es aprobada por UNANIMIDAD.

D. José Antonio Lara García Seguidamente se tomaron los siguientes

ACUERDOS

D. Trinitario Grau Gómez 1.º - PLAN DE OBRAS y SERVICIOS 1986. -

D. Manuel Zamagosa Mula Por el Alcalde-Presidente, D. Agustín García Martínez,

Secretario Accidental: fuez, se da cuenta al Pleno que dado que el D. Concepción Salazar García proyecto denominado "Urbanización y Pavimentación de calles en Rafael" incluido en el Plan de Obras y Servicios 1986 fue aprobada por mayoría absoluta legal en el Pleno celebrado en fecha 28 de Noviembre de 1985, lo que resta es solicitar de la Excmo. Diputación Provincial autorización para contratar la realización del Proyecto, redactado por el Ar-

quitecto, D. José Torrico Muñoz, y solicitar igualmente de la Excm. Diputación Provincial una subvención del 50% para financiar los gastos de Redacción de dicho Proyecto.

Sometida a votación dicha propuesta, da el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	SIETE
VOTOS EN CONTRA	UNO, de Teófilo Grau, de A.P.
ABSTENCIONES	UNA, de Vicente Clemente, de A.P.

Por lo tanto, se aprueban dichas propuestas, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal.

2.º - SUBVENCIONES A DIPUTACION.-

Dado que se ha creado en esta localidad el servicio denominado "Equipo de Servicio Social de Base", que entró en funcionamiento a primeros de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco; integrado por un Psicólogo y dos Asistentes Sociales, en colaboración con los Ayuntamientos de Callosa de Segura y Cox, con objeto de prestar los servicios propios de su competencia, el Ayuntamiento-Pleno acordó por UNANIMIDAD adoptar los siguientes compromisos:

- 1.- Compromiso con la Dirección General de Servicios Sociales de Coordinación en la Planificación que ésta elabora y someterse a control público.
- 2.- Compromiso de no minorar ni anular la cantidad consignada en el presupuesto de la Corporación para el Centro o Servicio para el que se solicita la subvención, haciendo constar que dicho importe no es conocido todavía, pero hay suficiente consignación presupuestaria para ello.
- 3.- Compromiso de comunicar la concesión de la ayuda, en su caso, a las personas atendidas o a sus representantes legales.

El Sr. Concejal de Deportes, D. Francisco Navarro Grau, comenta al Pleno reunido que habiendo aparecido en el B.O.P. nº 59 de fecha 12 de Marzo de 1986, edicto relativo a

la Convocatoria 1.986, de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, con destino a la realización de actividades culturales, a llevar a cabo en los Municipios correspondientes, solicita la inclusión de este Ayuntamiento a la primera convocatoria anualidad de 1.986, con destino a la realización de actividades culturales, patrocinada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Por mayoría absoluta legal de los miembros asistentes a dicho Pleno se acuerda la inclusión en el citado Programa, conforme a las BASES de la indicada Convocatoria.

Actividad: Deportivos.

Fecha de realización: el día 3 de Julio de 1.986.

Presupuesto: 322.000 pts.

Subvención que se solicita: 300.000 pts.

Dichas actividades deportivas para el año 1.986, serán las siguientes:

JULIO 86. - TROFEO ALEVINES MINI-FUTBOL (local)	15.000 pts.
en los terrenos del Polideportivo, sistema liga	
JULIO 86. - TROFEO DE PING-PONG, en las escuelas	20.000 pts.
para juveniles y aficionados	
SEPTIEMBRE 86. - TROFEO FUTBITO (24 horas) aficionados	30.000 pts.
dos	
SEPTIEMBRE 86. - TROFEO BALONCESTO, aficionados	15.000 pts.
SEPTIEMBRE 86. - TROFEO BALONMANO, aficionados	15.000 pts.
OCTUBRE 86. - CAMPEONATO MINI-FUTBOL, aficionados	30.000 pts.
" Virgen del Rosario " pista polideportivo	
OCTUBRE 86. - MARATHON POPULAR " Virgen del Rosario "	20.000 pts.
OCTUBRE 86. - CAMPEONATO DE BALONCESTO " Virgen del Rosario "	40.000 pts.
NOVIEMBRE 86. - CAMPEONATO MINI-FUTBOL (local).	55.000 pts.
Participan ocho equipos	
DICIEMBRE 86. - II TROFEO LOCAL DE CALICHE. Participan 20 parejas	40.000 pts.
DICIEMBRE 86. - TROFEO BALONCESTO (Juvenil) local, participan 4 equipos por sistema de liga	27.000 pts.

DICIEMBRE 86. - CAMPEONATO FUTBOL INFANTIL 15.000 pts.
y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las quince treinta horas, de que yo, el Secretario - Accidental, certifico.



Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 14 de Mayo de 1986. -

ASISTENTES

Composiere además, el Concejal, D. Teófilo Grau Gómez, pero expresa que no lo hace en calidad de Concejal sino simplemente como agente, sin voz ni voto, por no hallarse de acuerdo con el modo de gestión del Ayuntamiento, como ya se señaló en la sesión celebrada el día 8 de Abril de 1986.

Sres. Concejales:
D. Antonio Valero Canales En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, previa convocatoria del Sr. D. José Hernández de los Ríos
D. Manuel Zaragoza Mula
D. Juan Vidalgo Martínez Alcalde - Presidente con arreglo al artículo 46 2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento - Pleno de esta villa.

Secretario:
D. H^o Nardes Gortia Ramos

A la hora expresada, el Alcalde - Presidente declara abierta la sesión, al existir el quorum requerido por el artículo 46 2 c) de la Ley 7/1985 pasándose a continuación a resolver los asuntos del orden del día:

1º. - LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

Se procede a la lectura del acta de la sesión del día 11 de Abril a petición de los Concejales, se procede además a la lectura de la sesión del 8 de Abril, ya que no se había hecho anteriormente. Quedan ambas aprobadas por UNANIMIDAD.

2º. - TOMA DE POSESION DEL SECRETARIO. -

Se da lectura al expediente de toma de posesión del Secretario Intermunicipal, D.ª María Lourdes Cortés Ramos cuyo nombramiento por la Dirección General de Administración Local fue publicado en el B.O.E. de 4 de Abril de 1986 (n.º 81) y del cual tomó posesión el día 15 de Abril de 1986.

La Corporación queda enterada.

La Secretaria da lectura al informe que adjunta en su expediente sobre la situación contable donde se expresa que no ha realizado Acta de Arqueo Extraordinario a fecha de toma de posesión por no existir arqueos de los meses de Febrero y Marzo.

El Concejal de A.P., D. José Hernández de los Ríos pregunta por qué no se hicieron.

El Sr. Alcalde y D. Francisco Hamesa contestan que la Secretaria Accidental no estaba capacitada para hacerlo. D. José Hernández pregunta por qué entonces no se nombró a alguien que supiese hacerlo.

El Alcalde concede la palabra a la Secretaria para que exprese su opinión y ésta dice que a su juicio debió nombrarse para esos meses como Secretaria Accidental a una persona del Cuerpo de Secretarios que lo fuera de un pueblo vecino, pues ahora estaría actualizada la situación contable.

8.º. COMISION DE GOBIERNO.

Se da lectura al requerimiento de la Consejería de Administración Pública de la Generalitat para la anulación del acuerdo de 6 de Febrero en lo relativo al número de miembros de la Comisión de Gobierno, por infringir el artículo 23 de la Ley 7/1985 al existir un número de Concejales superior al tercio del número legal de los mismos.

Por el Alcalde, D. Agustín García Martínez, en Decreto de 13 de Mayo de 1986 ha sido designada la Comisión de Gobierno, integrada por los Concejales:

D. Francisco Hamesa Gascón.

D. Antonio Valero Canales.

D. Juan Hidalgo Martínez.

Con las siguientes atribuciones delegadas por la Alcaldía:

- a) Representar al Ayuntamiento.
- b) dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- c) disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.
- d) ejercer la Jefatura de la Policía Municipal, así como el nombramiento y servicio de los funcionarios que usen armas.
- e) sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que su facultad esté atribuida a otros órganos.
- f) contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su Presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, con acatamiento al procedimiento legalmente establecido.
- g) otorgar licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.
- h) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Con base a lo prescrito en el artículo 28 de la Ley 7/1-985, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD:

DARSE por enterado de la designación de la Comisión de Gobierno, a la cual se delegan, a su vez, las siguientes atribuciones reservadas al Pleno de la Corporación:

- a) el ejercicio de acciones administrativas y judiciales.
- b) la enajenación del patrimonio.
- c) las demás que expresamente le confieren las leyes.

El Alcalde designa como Tenientes de Alcalde a los miembros de la Comisión de Gobierno.

Con todo lo cual queda anulado el acuerdo de la sesión de fecha 6 de Febrero de 1986, en lo relativo al número de miembros de la Comisión de Gobierno.

El Concejal de A. P., D. José Hernández de los Ríos expresa que quiere hacer constar en Acta su desacuerdo

con los Concejales que han sido designados por el Alcalde como miembros de la Comisión de Gobierno.

4.º. - SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES. -

El Concej. D. Francisco Maresa Grau explica la situación de Rafal en cuanto a servicios sociales, y el Alcalde le concede la palabra al Psicólogo del Servicio Municipal. El cual expone que existe una subvención para tal servicio en el que la Diputación aporta un 33%, la Conselleria otro 33% y los Ayuntamientos el 33% restante. De este porcentaje último, en esta zona al prestarse el servicio entre los Ayuntamientos de Cor, Callosa de Segura y Rafal, le corresponden al primero una aportación del 70%, al segundo un 20% y a Rafal un 10%. Con anterioridad, en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 11 de Abril de 1986, se había acordado solicitar una subvención de 500.000 pts. para Centros de la 3ª Edad pero, al igual que en Callosa de Segura y Cor, se ha visto que estas primeras cantidades no hacían frente a las necesidades reales, por lo cual se solicita al Pleno que apruebe la nueva redacción dada a la solicitud, en la que se incluye además de ese servicio, el de Equipos Sociales de Base (864.682) pts. y el de Actividades de Promoción y Prevención Social (200.000) pts.

El Alcalde toma la palabra y explica que en Rafal nunca se había abierto una partida para Beneficencia, y que podría hacerse ahora aprovechando lo que subvenciona la Diputación.

Francisco Maresa dice que supone que la subvención será de un 50% aproximadamente. Agradece la labor del equipo de los Servicios Sociales dado que esto no debe considerarse como una limosna, sino como un servicio a los vecinos.

Segundamente se da lectura por el Psicólogo a la Memoria que se adjunta para solicitar la puesta en marcha del servicio y enviarlo a Diputación, de acuerdo con el modelo (Anexo A) que aparece en el B.O.P.

de 10 de Marzo de 1986.

El Pleno acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Dado que el expediente que consta en la Excm. Diputación Provincial no concuerda con las bases fijadas por ésta en el R.O.P. de 10 de Marzo de 1986, de acuerdo con la nueva redacción dada al cuestionario para Ayuntamientos por el Equipo de Biólogos y Asistentes Sociales del servicio mancomunado, se acuerda solicitar a la Excm. Diputación Provincial las siguientes subvenciones:

- SI 1º.- Equipos Sociales de Base _____ 864.682 pts.
- NO 2º.- Servicios Sociales de ayuda a domicilio.
- SI 3º.- Centros de la 3ª Edad _____ 500.000 pts.
- NO 4º.- Asilos y residencias de ancianos.
- NO 5º.- Gabinete de Toxicómanos.
- SI 6º.- Actividades de Promoción y
Reinserción Social _____ 200.000 pts.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete, caso de ser incluido en el Programa, a prestar los servicios y realizar las actividades correspondientes de conformidad con la extensión e intensidad propuestas y el presupuesto alegado que hubiese servido de base para el otorgamiento de la Ayuda.

TERCERO.- Faculta al Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud.

5º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS y SERVICIOS 1987.-

La Secretaría da lectura a la propuesta de inclusión del Ayuntamiento de Rafal en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1987 con la obra denominada: "Urbanización y mejora de varias calles y de alumbrado público del Ayuntamiento de Rafal".

El Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria valorada redactada por D. Tomás Conejero Guillén, I.T.O.P.M., cuyo presupuesto asciende a 38.266.400 pts.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación una subvención lo más amplia posible, comprometiéndose el

Ayuntamiento a financiar la parte que no sea cubierta por la subvención.

TERCERO. - Faculta al Alcalde para formular la correspondiente solicitud.

Por el Concejal, D. Francisco Maresa Grau se recuerda que con relación al Plan Provincial de 1986 se había recibido un comunicado de la Diputación concediendo 700.000 pts. con cargo al Capítulo de Impuestos del presupuesto de aquella Corporación para hacer frente a los gastos del alumbrado público del Ayuntamiento.

Por UNANIMIDAD se acuerda reclamar tal cantidad a la Diputación.

6º. - INFORMATIZACIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES. -

Se da lectura por la Secretaría al comunicado de la Diputación Provincial en el que se señala que el Ayuntamiento debe elegir entre dos opciones para la informatización del Padrón: una de ellas es que el Ayuntamiento se encargue de ello y la otra es que lo hace la Diputación una vez se le hayan suministrado los datos por los Ayuntamientos.

Se acuerda por UNANIMIDAD aprobar la segunda propuesta (Anexo B del modelo).

Preguntan los Concejales de la oposición al Alcalde cómo van los trabajos del Padrón, y que han oído que la persona que los realiza debe irse a cumplir el Servicio Militar y no saben si le dará tiempo. Además dicen que su obligación es ir casa por casa, ya que hay personas en Rafal que estarían dispuestas a hacerlo.

El Alcalde se compromete a hablar con él y que si no puede acabarlo se le encargará a otra persona.

7º. - Se acuerda por UNANIMIDAD declarar de urgencia el siguiente punto en el Orden del día: APROBACIÓN DE LA CARTA CERTIFICACION DE LA SEGUNDA FASE DEL ALCANTARILLADO. Por D. Francisco Maresa Grau se da cuenta de la 4ª certificación de la Obra del Alcantarillado (2ª fase), suscrita por el Técnico Municipal y realizada por el contratista D. José Maresa Real, cuyo impor-

te asciende a la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTAS VEINTIUNA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (6-921.266) pts, de la que un sesenta por ciento corresponden a la Diputación y el cuarenta por ciento restante son de aportación municipal.

Vista la certificación, se acuerda por UNANIMIDAD aprobarla y tramitarla ante Diputación Provincial.

8º. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

No hay.

y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las once treinta horas, de que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 19 de Junio de 1986.

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veintidos horas del día dieinueve de Junio de mil novecientos ochenta y seis.

Sr. Alcalde-Presidente: previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente con arreglo a lo preceptuado en el artículo 46 2 a) de la Ley 7/85, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta villa.

Sres. Concejales:

D. Agustín García Martínez
D. Francisco Mavresa García
D. Jesús Mañute Mañute Villa
D. Antonio Valero Cuatrecasas
D. Vicente Clemente Clemente
D. José Hernández de los Rosales
D. Trinitario Grau Gómez

A la hora expresada el Alcalde-Presidente declara abierta la sesión al existir el quorum requerido por el artículo 46 2 c) de la Ley 7/85, pasándose a continuación a resolver los

ASUNTOS DEL ORDEN DEL DIA

Secretaría:

1.º - LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

D. D.º José Joaquín Cortés Ramos Se da lectura por la Secretaría al acta de la sesión anterior, quedando ésta aprobada por UNANIMIDAD.

2.º - APROBACION QUINTA CERTIFICACION DE OBRA 2ª FASE DEL ALCAANTARILLADO.

Se da cuenta de la 5ª certificación de la obra del Alcantarillado (2ª fase) suscrita por el técnico competente y realizada por el contratista D. José Mesero Real, cuyo importe asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES DOS CIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (4.289.992) pts.

Vista la certificación se procede a la votación, resultando CINCO VOTOS A FAVOR, NINGUNO EN CONTRA Y TRES ABSTENCIONES de los miembros del Grupo Popular.

Queda por lo tanto aprobado este punto por mayoría absoluta.

3.º - INFORME SOBRE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.

Se da lectura al informe suscrito por el J.T.O.P.M., D. Tomás Cordero Guillén en relación con la licencia solicitada por D. Hilario Lasa García, y que dice lo siguiente:

Que la instalación de venta al por mayor de fertilizantes y productos fitosanitarios, en especial la venta de estos últimos, es una actividad calificada como molesta

por el Reglamento de Actividades Hobbies, Recreas, Insalubres y Peligrosas y por lo tanto, sometida al trámite de proyecto y aprobación por la Comisión de Actividades Calificadas.

En el caso de la licencia solicitada, por estar este establecimiento abierto al público casi diez años, la Corporación debe decidir si se sigue el sistema que se ha venido adaptando en casos parecidos: bares, etc. abierto más de diez años, concediéndoles la licencia automáticamente sin presentar proyecto, o bien exigir la presentación del proyecto y la tramitación a la Comisión de Actividades Calificadas.

La Corporación con su superior criterio acordará.

Se procede a la votación, resultando CINCO VOTOS A FAVOR, NINGUNO EN CONTRA y TRES ABSTENCIONES: de Vicente Clemente y José Hernández de los Ríos de A.P. y de Juan Hidalgo del P.C.

Por lo tanto queda aprobado este punto por MAYORIA ABSOLUTA.

4º. - ADJUDICACION DEL FRONTON. -

D. Francisco Navarosa expone que no se ha podido adjudicar provisionalmente el frontón por no acudir el miembro del Grupo Popular el día en que se le avisó.

D. Vicente Clemente dice que no le fue comunicado aunque la Secretaría explica que sí se hizo de palabra y personalmente por ella a D. José Hernández de los Ríos. Se decide que la próxima vez se notifique por escrito y que los miembros de Agrupación Popular deben decidir a quién se hará. Se hará a D. Vicente Clemente.

D. Francisco Navarosa propone que como la realización del frontón urge, se adjudique definitivamente en un próximo Pleno, en lo cual todos los Concejales se muestran de acuerdo.

D. Trinitario Grau, de A.P. pregunta si se sabe cuanto va a costar más o menos y si el Ayuntamiento podrá financiarlo y de qué forma. D. Francisco Navarosa

resa del T.S.O.E., le contesta que se hará con los propios recursos del Ayuntamiento o acudiendo a un préstamo con una entidad bancaria.

5º - COMUNICACIONES OFICIALES -

A) Se da lectura a un escrito recibido del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la que se informa que el Ayuntamiento de Rafal es uno de los que puede acceder a una subvención de hasta un 35 por ciento por parte de la C.E.E. para empresas agroalimentarias que deseen realizar inversiones para industrialización y transformación de productos agrícolas.

B) Tras darse lectura al escrito recibido de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, aprobando la creación de una Agencia de Cultura en Rafal, y dado que lo único que resta es proponer por el Pleno el nombramiento de una persona encargada de dicha Agencia, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD proponer como encargada de este Ayuntamiento, a D. FIDEL GRIÑAU GARCIA.

6º - RUEGOS Y PREGUNTAS -

D. Vicente Clemente pregunta si ha venido el técnico de la Diputación a realizar las mediciones de las obras del Alcantarillado. El Alcalde le contesta que no se han hecho, y D. Juan Hidalgo dice que se hacen mediciones cada vez que se entrega una certificación de obra.

D. Vicente Clemente ruega que cuando se realice la medición total, se le facilite una fotocopia de la misma.

Se informa por Secretaría que la cantidad que había que reclamar a la Diputación en concepto de subvención para el alumbrado público (715.000) pts. han sido anuladas por no haberse justificado el gasto dentro del ejercicio de 1.985, y haberse hecho a principios del presente año.

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintitrés treinta horas, de

que yo, el Secretario, certifico.



Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento - Pleno
 en fecha 2 de Julio de 1986. -

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente:

D. Agustín García Martínez

Sres. Concejales:

D. Jesús Morante Nieto

D. Antonio Valero Canales

D. Vicente Clemente Herrero

D. José Hernández de los Ríos

D. Juan Hidalgo Martínez

Secretario:

D^a. M^a. Lourdes Cortés Páez

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las reintidas horas del día dos de Julio de mil novecientos ochenta y seis previa convocatoria del Sr. Alcalde - Presidente, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 46 2 a) de la Ley 7/85, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento - Pleno de esta Villa.

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión al existir el quorum requerido por el artículo 46 2 c) de la Ley 7/85, pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

1º. - LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

Se da lectura al acta de la sesión anterior, quedando esta aprobada por UNANIMIDAD.

2º. - LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1985. -

Se da lectura al expediente de liquidación del Presupuesto de 1985, y previo el debido examen y deliberación, se acuerda aprobar definitivamente, con CUATRO VOTOS A FAVOR de los miembros del T.S.O.G. y P.C., NINGUNO EN CONTRA y DOS ABSTENCIONES de los miembros del C.P., dicha liquidación con el siguiente resumen:

Existencias en caja en 31 de Diciembre de 1985 — 3.600.215

Restos por cobrar en igual fecha — 85.940.309

SUMAN

89.540.524

Prestos por pagar en dicha fecha 83.524.962
SUPERAVIT 5.945.562

D. José Hernández de los Ríos, de Coalición Popular dice que se le facilite una copia de la liquidación, pues no ha podido examinarla. La Secretaría contesta diciendo que desde el momento en que se hizo la convocatoria por el Pleno, la documentación ha estado a su disposición en Secretaría.

Se acuerda que se le sea facilitada una copia.

3º. - DESIGNACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. -

Conforme al artículo 90 y ss. del R.O.F., la Corporación con el voto favorable de 4 concejales (P.S.O.E. y P.C.), ninguno en contra y dos abstenciones de los miembros de C.P. y a propuesta del Alcalde, ha acordado constituir las siguientes Comisiones que como órganos complementarios del Ayuntamiento, tendrán por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno:

- COMISION DE HACIENDA, DEPORTES y SERVICIOS SOCIALES:

D. Francisco Monesa Grau.

- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD y AGRICULTURA:

D. Antonio Valero Canales.

- CULTURA y JUVENTUD:

D. Juan Hidalgo Martínez.

- EDUCACION, JARDINES y FESTEJOS:

D. José Antonio Lusa García.

- ORDEN PUBLICO, SERVICIOS y TRABAJO:

D. Jesús Morante Lorete.

4º. - RUEGOS y PREGUNTAS. -

D. Juan Hidalgo pregunta que qué ocurre con el cobro de las contribuciones especiales por las obras del Alcantarillado, ya que la gente protesta pues ha de pagar más de lo que se suponía en un principio.

D. Vicente Clemente pregunta en el mismo sentido, y el Alcalde le contesta diciendo que no se va a cobrar más de lo que corresponde tanto al Ayuntamiento como a los particulares para cubrir el coste de la obra.

Tras amplia deliberación sobre este asunto, el Alcalde

Reanta la sesión siendo las veintitres horas, de que ya, el Secretario, certifico.



Sesión Extraordinaria Urgente celebrada por el Ayuntamiento - Pleno en fecha 8 de Julio de 1986.-

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día ocho de Julio mil novecientos ochenta y seis, previa convocatoria del Sr. Alcalde - Presidente con arreglo a lo preceptuado en el artículo 46, 2 b) de la ley 7/85, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento - Pleno de esta villa.

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión al existir el quorum requerido por el artículo 46, 2 c) de la ley 7/85, pasándose a resolver seguidamente el único punto del orden del día, y previa ratificación por el Pleno de la urgencia de la convocatoria.

Secretario: D. Juanes Cortés Ramos

APROBACION SEXTA CERTIFICACION DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO (SEGUNDA FASE): -

Se da cuenta de la certificación n.º 6 de las obras de Alcantarillado (2ª fase) suscita por el técnico competente y realizada por el contratista, D. José Moreno Real, cuyo importe asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PÉSETAS (3.667.147) pts.

Vista la certificación, se procede a la votación, resultando: TRES VOTOS A FAVOR, de los miembros del P.S.O.E., NINGUNO EN CONTRA y UNA ABSTENCION, del Concejal de C.P., quedando por tanto aprobada la corres.

pendiente certificación.

y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las trece quince horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 31 de Julio de 1986.-

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafael, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y seis, previa convocatoria del Sr. Alcalde Presidente, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 46 2 a) de la Ley 7/85, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión al existir el quorum requerido por el artículo 46 2 c) de la Ley 7/85, pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

Secretario: Sr. M^{rs}. Lourdes Cortés Ramos

1º - LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se procedió a la lectura del acta de la sesión de 2 de Julio y a la de 8 de Julio (sesión de carácter extraordinario urgente), y hallándose conforme los Concejales se aponeban ambas por UNANIMIDAD.

2º - ADJUDICACION FRONTO.-

La Secretaría informa que en sesión de 19 de Junio, se acordó que la adjudicación del FRONTO se hiciera en un próximo Pleno.

La autorización para contratar por parte de Diputación, todavía no ha llegado, por lo que la Corporación ha de resolver en cuanto a este punto.

Se procede a la votación, que surge el siguiente

de aceptado.

4 votos a favor de los miembros del T.S.O.E.

Ningún voto en contra.

1 abstención, del Concejal de C.P.

Se procede, por tanto, a la adjudicación.

D. Francisco Navarrea dice que se consultó con tres empresas:

Lufian Ruiz. - CINCO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS (5.898.000) pts.

Clasa-Pool, S.A. - CINCO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS (5.898.948) pts.

Solinte, S.L. - CINCO MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (5.890.000) pts.

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado.

4 votos a favor del presentado por SOLINTE, S.L.

Ninguno en contra.

1 abstención del G.P.

3º. - APROBACION PROYECTO PISCINA Y SOLICITUD PARA CONTRATAR.

La Corporación en Pleno acuerda, por 4 votos a favor, ninguno en contra y una abstención (de C.P.),

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto redactado por D. Tomás Conejero Guillén, J.T.O.P.M., para la obra "Construcción de una piscina municipal en la zona deportiva de Rafael", incluida en el Programa de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, anualidad de 1.986, por un importe de SIETE MILLONES QUINIENTAS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS (7.526.497) pts.

SEGUNDO. - Remite 2 proyectos a la Excmo. Diputación, solicitar autorización para contratar y solicitar una subvención del 50% de los gastos de Redacción del Proyecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de

4º. - CONTRIBUCIONES ESPECIALES. -

La Secretaría informa que para la realización de las obras incluidas en el Plan Trienal de Obras y servicios de 1986 consistente en "Urbanización y pavimentación de calles" es obligatorio la imposición de contribuciones especiales, para lo cual debe tramitarse un expediente, que una vez finalizado será sometido a la aprobación del Pleno.

El Concejal, D. Vicente Clemente opina que debería tomarse como modelo de reparto los metros lineales de fachada como la vez anterior, y proponer que no se produjeran desigualdades entre los vecinos, pues va a ser un asunto polémico.

Tras amplia deliberación sobre el tema, y quedando la Corporación enterada de la tramitación, se pasa al siguiente punto del orden del día.

5º. - RECONOCIMIENTO DE DEUDA. -

La Secretaría toma la palabra.

El artículo 433 del texto refundido del 18 de Abril de 1986 establece en el nº 1 apartado a) que son gastos obligatorios las deudas exigibles a la Entidad por cualquier causa, censos, pensiones y cargas, intereses debidos, (intereses) indemnizaciones, costas y cualesquiera otra de naturaleza análoga.

Por su parte, el artículo 448.3 establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisición, obras, servicios y demás prestaciones o gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Para que puedan incluirse las deudas contraídas con anterioridad a 1985 con el Consorcio de Extinción de Incendios es necesario un acuerdo del Pleno reconociendo la deuda.

Las deudas de los años 1983 y 1984 ascienden a la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA PESETAS (360.140) pts.

La Corporación acuerda:

- Dejar sobre la mesa el asunto, hasta que se negocie el tema de las deudas atrasadas con el Consorcio, pues la Corporación opina que en estos momentos es imposible afrontar el pago de los ejercicios 1.983 y 1.984 tras haberse procedido a la votación y quedar así:

4 votos a favor

0 votos en contra

1 abstención.

6º.- APROBACION 7ª CERTIFICACION OBRAS ALCAUTARILLADO.-

Se da cuenta de la certificación nº 7 de las Obras de Alcantarillado (2ª fase) suscita por técnico competente y realizada por el contratista, D. José Ignacio Real, cuyo importe asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS (4.876.931) pts.

Vista la certificación se procede a la votación, resultando:

4 votos a favor.

Ninguno en contra.

1 abstención,

quedando por tanto aprobada la correspondiente certificación.

A continuación, el Alcalde toma la palabra para proponer que se declare de urgencia el punto siguiente:

TRANSMISION DE CREDITO ANTE LA CASA DE COOPERACION PROVINCIAL Y GESTIONES CON DIPUTACION.-

Se procede a la votación sobre la consideración de la urgencia, y resultan:

4 votos a favor (P.S.O.E)

Ninguno en contra

1 abstención (C.P.).

Por lo tanto, el Alcalde toma la palabra y expone que hoy han estado hablando en Diputación para solicitar un préstamo y que se les ha garantizado (de palabra) que se les concedería uno de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000) pts, de los cuales dos MILLONES DE PESETAS (2.000.000) pts, se destinarían a pagar el crédito concertado con el Banco de Alicante para la compra de terrenos de las escuelas, UN

MILLON DE PESETAS (1.000.000) pts, para las obras del Frontón y UN MILLON DE PESETAS (1.000.000) pts, para las obras de la piscina.

Informa a su vez que SETECIENTAS QUINCE MIL PESETAS (715.000) pts, que habían sido concedidas para el alumbrado público, y que se perdieron por no justificarse a tiempo el gasto, deben volver a pedirse pues podrían concederse.

Para estos trámites, la Secretaría - Accidental queda facultada, en el caso de que se tramitasen los dos asuntos en el mes de Agosto.

8º. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

No hay.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintidos horas de que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 8 de Septiembre de 1986. -

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veintidós horas del día ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 46 2 a) de la Ley 7/85, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión al existir el quorum requerido por el artículo 46 2 c) de la Ley 7/85, pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

Secretario: 1.º - LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, y hallándose conformes todos los miembros, queda ésta aprobada por UNANIMIDAD.

2.º - SOLICITUD PRESTAMOS A LA CAYA PROVINCIAL DE COOPERACION. -

El Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones del Grupo Popular, acuerda:

PRIMERO : Solicita de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de tres anticipos:

DOS MILLONES (2.000.000) pts. para la compra de terrenos de las escuelas.

UN MILLON (1.000.000) pts, para las obras de la piscina.

UN MILLON (1.000.000) pts, para las obras del Frontón.

SEGUNDO: El Ayuntamiento se compromete a ofrecer en garantía del reintegro del anticipo, todos los recursos que a tal fin señale el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

TERCERO: El Ayuntamiento faculta expresamente a su Alcalde-Presidente para formular la solicitud de anticipo y gestionar cuantos trámites sean precisos en orden

a la formalización de la operación de referencia.

3.º. ENTREGA DE CUENTAS DEL AULA DESPLAZADA DE MÚSICA.

D. Francisco Haurresa Grau, da lectura al extracto de las cuentas del Aula Desplazada de Música del curso 85-86, aún opinando que no es competencia del Pleno, cuyo resumen a continuación se señala:

INGRESOS : 910.000 pts. NOVECIENTAS DIEZ MIL PESETAS.

GASTOS : 903.140 pts. NOVECIENTAS TRES MIL CIENTO CUARENTA PESETAS.

SALDO: 6.860 pts. SEIS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS.

A continuación los Concejales examinan las cuentas y toma la palabra D. Vicente Clemente señalando que la aportación del Ayuntamiento (300.000) pts, se había acordado que fueran de prueba, y que si va a seguir siendo subvencionada.

D. Francisco Haurresa le contesta diciendo que no sería conveniente quitarles la subvención, puesto de lo que se trata es de que Rafael tenga su propia escuela de música y deje de ser aula desplazada, por lo que conviene seguir adelante.

Dice que la Gestora ha hecho varias peticiones para material de su local. El cuadro de profesores que presentan es de toros, y no de cinco como antes, pero que él ha hecho gestiones con dos profesores más pues lo considera más conveniente en beneficio de la enseñanza. Además, el Ayuntamiento seguirá con su aportación de 300.000 pts, y se tratará de conseguir una subvención de 100.000 pts. por algún organismo oficial.

El nombramiento del Director lo propondrá la gestora, pero lo nombrará el Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra D. Juan Hidalgo, considerando que debería aclararse la situación de la Escuela: si ésta debiera pertenecer a la Banda de

Música "Sociedad Arte Musical", y que siendo así debería elaborarse más de lo que hacen.

D. Francisco Haurresa contesta diciendo que aún estando relacionadas, son dos cosas distintas, pues la Escuela es comarcal y la Banda es municipal. Por tanto la Escuela nunca podría ser municipal.

Tras una amplia deliberación, la Corporación queda enterada y se pasa al siguiente punto del orden del día.

4.º - CONTRATACION OBRAS PISCINA. -

Conforme al artículo 113 del R.D. legislativo 781/1986 de 18 de Abril, todo expediente de contratación irá precedido del informe del Secretario-Interventor de la Corporación, y en cumplimiento de lo antedicho, la Secretaría informa:

PRIMERO: Existe proyecto técnico de obra municipal relativa a "Construcción de una piscina municipal", redactado por el Técnico, D. Tomás Conejero Guillén y aprobado definitivamente por la Corporación con fecha 31 de Julio de 1986, con un presupuesto de 7.000.000 pts, digo, 7.526.497 pts.

SEGUNDO: En la actualidad se halla prorrogado el presupuesto de 1985, pero en el Presupuesto que se está elaborando para 1986 sigue programada la obra "Construcción de una piscina municipal". En su estado de gastos se conseguirá impute por DOS MILLONES CIENTO MIL PESETAS (2.100.000) pts, que es la parte correspondiente a la aportación municipal, siendo los CUATRO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS (4.900.000) pts, restantes, de aportación por la Diputación Provincial, por hallarse la obra incluida en el Programa de Construcción de Instalaciones Deportivas, anualidad de 1986.

TERCERO: En cuanto al procedimiento de contratación, la legislación aplicable viene establecida en los artículos 21.1 b) y 88 de la L.B.R.L. y artículos 111 a 125 y artículo 24 del R.D. legislativo 781/1986.

SEGUNDO: Por razón de la cuantía, el artículo

21.1 1) de la L.B.R.L. establece que la contratación directa solo podrá acordarse en los contratos de obras cuya cuantía no sobrepase el límite del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa. y el artículo 24 d) del R.D. legislativo 781/1986, dispone que será competencia del Alcalde, además de las previstas en el artículo 21.1 de la L.B.R.L., la contratación y concesión de obras, servicios y suministros que excediendo de la cuantía señalada en el artículo 21.1 1) de la L.B.R.L. tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

TERCERO: De los datos consignados en este informe y en el Proyecto de la obra, se deduce que es posible la contratación directa, y la competencia aún siendo de la Comisión de Gobierno, ésta en sesión de 28 de Julio de 1986 acordó que se llevase a Pleno.

CUARTO: No obstante, el Ayuntamiento deberá consultar, antes de realizar la adjudicación, al menos a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato.

QUINTO: La adjudicación de los contratos de obras, cualquier que sea el procedimiento se-
guido deberá publicarse en el B.O.P.

SEXTO: El objeto del contrato no podrá fraccionarse en partes o grupos, salvo que sean susceptibles de utilización independiente o puedan ser sustancialmente definidos.

SEPTIMO: Se acompañará al informe PLIEGO DE CLAUSULAS económico-administrativas para ser sometidas a aprobación.

OCTAVO: Toda la tramitación referida anteriormente quedará pendiente de la pertinente autorización para

contratar que ha de conceder la Excm. Diputación Provincial.

No obstante la Corporación acordará lo pertinente.

El Ayuntamiento - Pleno por seis votos a favor, uno en contra y una abstención del Grupo Popular, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar la forma de contratación directa para las obras de construcción de una piscina municipal conforme al Proyecto suscrito por el técnico competente, y cuyo presupuesto asciende a SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000) pts.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones que habrá de regir la contratación directa de las mencionadas obras, sometiendo a información pública por término de ocho días mediante anuncio en el B.O.P. y tablón de anuncios para oír reclamaciones.

TERCERO: Consultar con las empresas A, B y C capacitadas para la ejecución de las obras, invitándolas a participar.

CUARTO: Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente.

QUINTO: Dejar pendiente la tramitación en tanto no llegue la autorización para contratar por la Excm. Diputación.

5.º - CONTRATACION OBRAS y SERVICIOS 1986. -

Por Secretaría se envía el siguiente informe:

1. - INFORME CONTRIBUCIONES ESPECIALES

PRIMERO - Es obligatoria la exigencia de c.e. para la expresada obra, conforme al artículo 219 del R.D. 781/1986 de 18 de Abril, siendo responsables solidarios los miembros de la Corporación si no acordasen la tramitación del expediente de aplicación de las mismas.

SEGUNDO - El acuerdo relativo a la realización de la obra que deba costearse con c.e. no podrá ejecutarse hasta que no se haya aprobado la aplicación de éstas.

87
TERCERO. - Las contribuciones especiales se fundamentan en la mera ejecución de las obras o servicios y serán independientes del hecho de la utilización de unos u otros por los interesados.

CUARTO. - Dada la cuantía de la obra 15.928.152 pts., procede que los afectados por la misma puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, para lo cual tienen un plazo de 15 días, para lo cual antes de aprobarse el expediente por el Ayuntamiento, debe someterse éste a información pública mediante anuncio en el B.O.E. de la Asociación será procedente cuando solicite por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los 2/3 de la propiedad afectada.

No podrá adjudicarse la ejecución de las obras hasta la realización del indicado trámite, desde la posibilidad de que la Asociación promueva por su propia iniciativa la ejecución de las obras.

Procede a continuación someter a la Cooperación la aprobación del expediente, iniciándose a continuación la notificación individual de cuotas, contra lo que cabe recurso de reposición ante el Ayuntamiento.

QUINTO. - Plazos de ingresos: la obligación de contribuir nace desde el momento en que las obras se han ejecutado, pero no obstante una vez aprobado el expediente de aplicación, el Ayuntamiento podrá exigir por anticipado el pago en función de los gastos previstos para los próximos seis meses.

SEXTO. - En razón de la naturaleza de la obra, tienen la consideración de sujetos pasivos, como personas especialmente beneficiadas, los propietarios de los inmuebles a quienes afecte la ejecución de las obras.

De acuerdo con el anterior informe, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.º. - Imponer y aplicar obligatoriamente las contribuciones especiales para la ejecución de la obra "Urbanización y Pavimentación de calles en Rafal", cuyo proyecto técnico

fué aprobado en sesión del día 28 de Noviembre de 1985.

2º.- Fijar el coste de la obra a financiar con contribuciones especiales en 15.928.152 pts, con arreglo al informe técnico, de las cuales son de aptación municipal 5.574.854 pts.

3º.- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 5.017.367 pts, equivalentes al 90% del coste a soportar por el Ayuntamiento.

4º.- Teniendo en cuenta la naturaleza de la obra, se aplicará como módulo de reparto "Metros lineales de fachada".

5º.- Aprobar la relación de cuotas individuales resultante de la aplicación al coste de la obra representable, el módulo aplicable.

6º.- Que las cuotas que corresponden a cada contribuyente se notifiquen individualmente si fueren conocidos, o en su caso, por edictos.

Este acuerdo quedará pendiente de ejecución, en tanto no transcurra el plazo legal para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Transcurridos dichos plazos y si ésta no se solicita, será ejecutivo el expresado acuerdo.

No obstante la Corporación resolverá.

Se procede a la votación y se aprueba por UNANIMIDAD.

2. - INFORME SOBRE LA FORMA DE CONTRATACION

La legislación aplicable viene determinada en los artículos III a 125 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y en el artículo 88 de la Ley 7/1985 de 9 de Abril.

PRIMERO - Existe Proyecto técnico para la obra "Urbanización y Pavimentación de calles en Rafal" redactado por el técnico competente y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Noviembre de 1985, siendo su importe de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (47.424.883) pts.

SEGUNDO. - El precio del proyecto es superior en su importe al 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto que se está elaborando, y aunque su plazo de ejecución no es superior a los consignados en el Presupuesto anual, dado que se trate de una cifra muy alta en relación con el Presupuesto General de la Corporación y como la ley establece como procedimiento general para la contratación de obras, el sistema de subasta, se propone esta como forma de contratación.

TERCERO. - Existirá consignación suficiente para la contratación de la obra en el presupuesto que se está elaborando por importe de 47.424.883 pts. En cuanto a la parte financiada por contribuciones especiales, existirá consignación por importe de 5.017.367 pts, en el estado de ingresos y cuya aplicación ha sido aprobada por el Pleno en esta misma sesión.

CUARTO. - Redactado el Pliego de cláusulas económico-administrativas, después de aprobado, se expondrá al público durante un plazo de ocho días en el B.O.P. Dentro del plazo de la exposición podrá publicarse también el anuncio de licitación. Estos pliegos serán ley del contrato.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente en base al anterior informe, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO. - Convocar subasta para la adjudicación de las obras de "Urbanización y Pavimentación de calles en Rafel", con arreglo al Proyecto técnico, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Noviembre de 1985 por un presupuesto de contratación de 47.424.883,60.

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de 8 días en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. - Simultáneamente, se publicará también el anuncio de licitación, en la forma prevista en el

artículo 122 del R.D. legislativo 781/1.986, procediendo a la tramitación correspondiente para la adjudicación.

6º.- RUEGOS y PREGUNTAS.

D. Vicente Clemente pregunta cuando se rendirán las cuentas de las obras del Alcantarillado.

El Alcalde le contesta diciendo que cuando se presente la última certificación de obras.

En cuanto a la concesión de licencia de obras quisiera saber si cuando se solicite una licencia que vaya en contra de las Normas Subsidiarias todavía pendientes de aprobación inicial, y por tanto no sujetas a suspensión automática, se van a conceder o no.

D. Antonio Valero contesta que sería conveniente tomar un acuerdo plenario prohibiendo la edificación.

A continuación D. José Antonio Lara dice que sería necesario conseguir una subvención de la Excm. Diputación Provincial de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000) pts., y diez trofeos para la prueba a celebrar a primeros del próximo mes de Octubre, consistente en pruebas de arastre, doma y carrera de caballos.

En este punto todos los Concejales se muestran de acuerdo.

D. José Antonio Lara, en relación con el Aula de Música, dice que si se va a reducir la plantilla de profesores, éstos no debían cobrar igual que si hubiese el mismo número. D. Francisco Maresca le contesta diciendo que ya le ha hablado con dos profesores para que siga habiendo el mismo número. Tras amplia deliberación a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por UNANIMIDAD declarar de urgencia el siguiente punto, e incluirlo en el orden del día:

7º.- APROBACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.

Se da lectura al resumen numérico del que resultan los siguientes datos:

Viviendas o alojamientos habitados	672
Viviendas vacías o de temporada	261

Colectivas 0

Habitantes según el padrón de 1986:

Presentes: Varones 1.227 Mujeres 1.257

Ausentes: Varones 8 Mujeres 7

Transentes: Varones 0 Mujeres 0

Hallándose todos los Concejales conformes, se aprueba por UNANIMIDAD.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las cero horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento. Pleno en fecha 3 de Octubre de 1986. -

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafae, siendo las quince

Sr. Alcalde-Presidente: horas del día tres de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, previa convocatoria del Sr. Alcalde.

Sres. Concejales: Presidente, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 46 2 a) de la ley 7/85, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento. Pleno de esta Villa.

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido por el artículo 46 2 c) de la ley 7/85, pasándose a continuación a resolver los asuntos del orden del día.

Secretario:

1º.- LECTURA ACTA SESION ANTERIOR.-

D. Jovides Cantieri Ramos. Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, y hallándose conformes todos los Concejales, queda aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- APROBACION CERTIFICACION N° 8 DE LAS OBRAS DEL ALCANTARILLADO.-

Se examina la certificación n° 8 de las obras del

Alcantarillado (2ª fase) realizadas por el contratista D. José Herrero Real y suscita por técnico competente, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.014.681 pts.

Se procede a la votación y resultan:

6 votos a favor.

Ninguno en contra.

1 abstención.

Queda por tanto aprobada, acordándose tramitarla ante Diputación.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO PARA LA OBRA "ACOMETIDAS A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO".

El Concej. D. Antonio Valero da cuenta de las gestiones llevadas a cabo en Valencia y por las cuales se han comprometido de palabra a subvencionar esta obra que complementaría la del Alcantarillado del pueblo.

Hallándose conformes todos los Concejales, por UNANIMIDAD se acuerda:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra "Instalación de acometidas a la Red General de Saneamiento".

2º.- Aprobar el proyecto redactado por D. Tomás Conejero Guillén, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.221.047 pts.

3º.- Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, una subvención lo más amplia posible para la financiación de la obra, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el resto del importe no subvencionado y cualquier exceso que se produzca.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para firmar el Convenio con la Consejería.

El Alcalde expone que las cifras del Padrón Municipal de habitantes ha sido modificadas por la

empresa encargada de la mecanización del Padron, pues se habia producido errores en la transcripción, por lo que propone al Pleno que el punto: APROBACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, se declare de urgencia.

El Pleno ratifica la urgencia y por UNANIMIDAD acuerda:

Aprobar la nueva relación de cifras que resultan ser las siguientes:

Viviendas o alojamientos habitados	672
Viviendas vacías o de temporada	261
Colectivas	0

Habitantes según el Padron de habitantes de 1986:

Presentes: Varones 1.213

Mujeres 1.249

Ausentes: Varones 23

Mujeres 12

Transeuntes: Varones 0

Mujeres 0

Población de derecho:

1.236 varones + 1.261 mujeres = 2.497 habitantes.

Población de hecho:

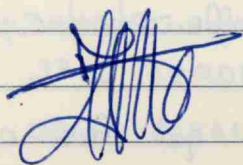
1.213 varones + 1.249 mujeres = 2.462 habitantes.

4º. RUEGOS y PREGUNTAS.

D. Francisco Naresa da cuenta de la conversación mantenida en Diputación sobre unos cursos de Teatro y Danza que serán organizados por la misma.

Se acuerda que el Concejal, D. Juan delidalgo se ponga en contacto con la Directora del Colegio para ver la forma de organizarse.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levantó la sesión siendo las dieciséis horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento - Pleno en fecha 16 de Octubre de 1986. -

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafael, siendo las veintina
na horas del día dieciséis de Octubre de mil novecien-
tos ochenta y seis, previa convocatoria del Sr. Alcal-
de - Presidente con arreglo a lo preceptuado en el
artículo 46 2 a) de la ley 7/85, se reúne en
primera convocatoria el Ayuntamiento - Pleno de
esta Villa.

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión por existir el quorum requerido por el artículo 46 2 c) de la ley 7/85, pasándose a continuación a resolver los asuntos del orden del día.

Secretario:

D.ª Lourdes Cortés Ramos

1.º - LECTURA ACTA SESION ANTERIOR. -

Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, y hallándose conformes todos los Concejales, se aprueba por UNANIMIDAD.

2.º - CONCIERTO FISCAL HIDROELECTRICA. -

Se da lectura al escrito remitido por Hidroeléctrica, en el cual la empresa propone la firma de un Concerto que regule las relaciones fiscales entre el Ayuntamiento y la empresa por un plazo de 3 años, para lo cual debería dejarse sin efecto el acuerdo de 12 de Diciembre de 1985 por el cual se reclamaba a Hidroeléctrica que facilitaran datos en relación con la tasa por instalación que la energía realiza de rieles, cables, postes y palomillas, en cuanto a los gastos ante-

ricos a 1985.

Contra tal acuerdo, Michoelétrico interpuso reclamación económica-administrativa.

En el Consejo se propone que los ingresos sean del 1'5 % sobre los ingresos brutos.

D. Francisco Nauressa propone al Pleno que antes de formarse el convenio, se realicen gestiones con la F. M. y Provincias que fue quien asesoró para la reclamación de datos a Michoelétrica y con otros Ayuntamientos que hayan formado el convenio.

D. Vicente Clemente se pronuncia en el mismo sentido.

El Pleno, por UNANIMIDAD, acuerda que la decisión quede para un próximo Pleno.

3º.- CONTRATO AGENTE EJECUTIVO.-

El Alcalde informa que el Agente Ejecutivo va a empezar a cobrar la semana que viene.

Se procede a la lectura del contrato por los miembros de la Corporación que va a ser firmado en las condiciones acordadas en el Pleno de 8 de Abril en las cuales, por UNANIMIDAD, se ratifican pese aunque la Secretaría informe que la legislación vigente exige que los recaudadores en vía ejecutiva deben ser funcionarios, la firma del contrato se acordó antes de la entrada en vigor del Real Decreto legislativo 781/86.

A propuesta de D. Francisco Nauressa Grau, acuerdan igualmente añadir una cláusula adicional en la que expresamente se señale que el Recaudador ingresará el importe de lo recaudado periódicamente a semanas vencidas.

4º.- BAYAS ALCANTARILLADO.-

Por Secretaría se informa que en la relación de deudores del primer plazo por Contribución especial por las obras de Alcantarillado, elaborada para pasar al cobro en vía de apremio, se han omitido una serie de deudores incluidos en el Padró

original.

Como en el expediente de liquidación del presupuesto de 1.985 aprobado por la Corporación, figura la cantidad de 34.617.558 pts, como pendiente de cobro, y no se hizo un expediente de bajas, se produce un desfase por la diferencia.

El Grupo del P.S.O.C. expone que no está de acuerdo con las mediciones hechas para elaborar el Padrón de Contribuciones. La Secretaría hace constar que ese Padrón fue aprobado al haberse acordado la imposición de contribuciones especiales con arreglo al Proyecto técnico aprobado y redactado por técnico competente.

En lo referente a los recibos para pasar a la vía de apremio, se hace constar que se produjeron irregularidades a la hora de ponerlos al cobro en vía voluntaria, ya que no se notificó el importe total ni los plazos de fraccionamiento si éstos se hubieran acordado.

El Pleno, acorda por seis votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones:

1.º - No cobrar a los vecinos, cuya relación es examinada, por tratarse de propiedades que se hallan fuera del casco urbano, considerándose datadas en cuenta.

2.º - Como único medio de subsanar los defectos de forma producidos y no paralizar la gestión recaudatoria, conceder un plazo de quince días en vía voluntaria, notificando el primer plazo y que llevará a cabo el mismo Agente Ejecutivo, transcurrido el cual se pasará a la vía de apremio con un recargo del 20 %.

Acordar de igual forma con los restantes plazos.

A continuación, D. Vicente Clemente insiste en que debe aclararse por el grupo de Gobierno Municipal cuanto va a costar al pueblo las obras de Alcantarillado.

El Alcalde señala que antes de pasar al cobro el

tercer recibo se rendirán cuentas de lo que se lleva cobrado.

5º DESVIO ESCORREDDOR NUEVO COLEGIO. -

Se da cuenta por el Alcalde que las gestiones hechas ante el Juzgado Promotivo de Aguas de Oaximela, para proceder al desvío del escorredor en los terrenos de las escuelas, no han dado resultado toda vez que D^a. Dolores Bertomeu Soriano se opone.

Como portavoz del Grupo del P.S.O.C., propone que si el Juzgado no resuelve a favor del Ayuntamiento, se acuerda por el Pleno la expropiación de la propiedad de D^a. Dolores Bertomeu Soriano.

D. Francisco Manguera expone, a continuación que tal decisión se tome puesto que se está jugando la construcción de un colegio por una tahulla de tierra y se perjudicaría a toda la comunidad por un capricho de un particular.

D. Vicente Clemente toma la palabra y expone que él estaría dispuesto a votar a favor de la expropiación si se acuerda al mismo tiempo apertar todos los medios posibles para llegar a un acuerdo con D^a. Dolores Bertomeu Soriano y no tener que llegar a expropiación, por tratarse de una medida extrema.

Tras amplias deliberaciones se procede a la votación, y el Pleno acuerda por: OCHO VOTOS A FAVOR, NINGUNO EN CONTRA y UNA ABSTENCION DE D. Hilario Lara.

1º - Facultar al Alcalde para que realice todas las gestiones pertinentes con D^a. Dolores Bertomeu Soriano, incluyendo hacer una oferta de compra de sus terrenos al mismo precio que se adjudicarán los de las escuelas y cualesquiera otras que pudieran llevar a una avenencia entre las dos partes.

2º.- Juicio al mismo tiempo el expediente de apropiación, nombrando como técnico a D. Tomás Conejero Guillén, que se paralizará en el momento en que se llegare a un acuerdo.

6º.- REUNIFICACION PARTIDO JUDICIAL VEGA BAJA.-

Se da lectura a escrito menitado por el Ayuntamiento de Dolores en relación con este punto, y por ocho votos a favor, ninguno en contra y una abstención se apueba ratificarse en la adhesión al creado Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, así como al Partido Judicial y con ello a la reunificación del Partido Judicial de la Vega Baja.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay.

y no habiendo más asuntos que tratar, el S. Alcalde levanta la sesión siendo las veintinueve horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.



Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de Octubre de 1986.

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veintinueve

horas del día veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, previa convocatoria del S. Alcalde - Presidente con arreglo a lo preceptuado en el artículo 46 2 a) de la ley 7/85, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento - Pleno de esta Villa. A la hora expresada el Alcalde declara abierta

D. Vicente Clemente Herrera, la sesión por existir el quorum requerida por
D. José Hernández de los Ríos el artículo 46 2 c) de la ley 7/85, pasándose
D. Hilario Lara Gracia, a continuación a resolver los asuntos del orden
D. Manuel Zaragoza Peña del día.

D. Juan Hidalgo Martínez 1.º - LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -
Secretario: Se procede a la lectura del acta anterior y

D. Marcos Castrén Ramos hallándose conformes todos los Concejales, ésta
se aprueba por UNANIMIDAD.

2.º - APROBACION PRESUPUESTO 1986. -

Dado el Proyecto del Presupuesto para 1986
resumido a nivel de capítulos y artículos se
acorda por 5 votos a favor, ninguno en con-
tra y 4 abstenciones de A.P., la aprobación
del Presupuesto y bases de ejecución del mismo,
fijando los gastos y los ingresos en las ci-
fras que, por capítulos, se expresan a continua-
ción:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I. - Remuneraciones personal 10.405.857

Capítulo II. - Compra de bienes corrientes
y de servicios 10.456.780

Capítulo III. - Intereses 1.627.320

Capítulo IV. - Transferencias corrientes 1.447.478

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI. - Inversiones reales 53.171.817

Capítulo VII. - Transferencias de capital -

Capítulo VIII. - Variación activos financieros -

Capítulo IX. - Variación pasivos financieros 3.623.978

TOTAL GASTOS 80.733.230

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I. - Impuestos directos 4.415.553

Capítulo II. - Impuestos indirectos 3.088.265

Capítulo III. - Tasas y otros ingresos 15.138.524

Capítulo IV. - Transferencias corrientes	10.233.140
Capítulo V. - Ingresos patrimoniales	70.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI. - Ejecución de inversiones reales	-
Capítulo VII. - Transferencias de capital	40.287.748
Capítulo VIII. - Variación activos financieros	-
Capítulo IX. - Variación pasivos financieros	7.500.000
TOTAL INGRESOS	80.733.230

RESUMEN

Importan los gastos por todos los conceptos	80.733.230
Importan los ingresos por todos los conceptos	80.733.230

Así mismo se acuerda que el Presupuesto en tal forma aprobado se exponga al público por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, según dispone el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

3º. ORDENANZA Y TARIFAS AGUA. -

Habiéndose producido una modificación del precio del suministro de agua por parte de la entidad suministradora "Mancomunidad de los Canales del Taibilla", se establece el precio para los municipios en la cantidad de 24'10 pts. por m³.

Teniendo en cuenta que la tarifa de suministro de agua hasta la fecha estaba fijada en 20'80 pts. por m³, el incremento experimentado como consecuencia de su modificación es de 3'30 pts. por m³.

Por Secretaría se envía el correspondiente INFORME. Es de aplicación la siguiente legislación: Ley 7/85, artículos 22 d), 47 2 h), 49, 70.2 y el Decreto VIII, especialmente los artículos 106, 107, III y II3.

Real Decreto legislativo 781/1986, artículos 185 y ss. la propia Ordenanza municipal reguladora de la exacción de los derechos y tasas del agua potable.

Del contenido de los artículos mencionados se deducen las siguientes conclusiones:

1º.- El Ayuntamiento tiene autonomía para establecer y exigir tributos, así como modificar los existentes.

2º.- el acuerdo se adoptará por el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, siguiéndose la siguiente tramitación:

- Aprobación inicial.
- Información pública por espacio de 30 días mediante anuncio en el B.O.P. y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para oír reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de las reclamaciones y aprobación definitiva por el Pleno si no la hubiere, el acuerdo inicial será definitivo.
- Remisión de la copia del acuerdo y ordenanza a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes a la aprobación definitiva.

3º.- Desde una perspectiva económica presupuestaria, la Corporación está legitimada para adoptar las medidas oportunas frente a los incrementos del precio de suministro de agua, con el fin de equilibrar el estado de gastos e ingresos presupuestarios, ya que de lo contrario el servicio del agua resultaría deficitario para el Ayuntamiento.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.

El Alcalde, propone al Pleno que se adopte el acuerdo de aumentar las tarifas del agua.

Tras amplia deliberación, los Concejales de A.P. manifiestan que votarán en contra de la propuesta por considerar que se trata de un momento delicado pues el pueblo está pagando al mismo tiempo por muchos conceptos.

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

5 votos a favor del P.S.O.E y P.C.E.

4 votos en contra, del Grupo Popular.

No se aprobaba, por tanto, el aumento de las tarifas del agua, por no reunirse mayoría absoluta según el artículo 47 2 h) de la ley 7/85.

4.º SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.-

Por la Secretaría se emite el siguiente INFORME:

En la actualidad, se están redactando las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.

El técnico municipal en su informe de fecha 26 de Octubre de 1986 manifiesta que dada la escasa dimensión del casco urbano y la interrelación entre todas las zonas del pueblo a efectos de delimitar unidades de actuación, se propone la suspensión de licencias en todo el casco urbano.

La materia objeto del informe viene regulada en los artículos 117 a 122 del R.P., en el artículo 27 L.S. y el artículo 8 R.D.L. 16/81 de 16 de Octubre.

En base a lo anterior cabe concluir:

PRIMERO. - la competencia para acordar la suspensión corresponde al mismo órgano que la tiene para la aprobación inicial y provisional del Plan de que se trate y precisa acuerdo expreso de la voluntad de iniciar el estudio o reforma del Planeamiento.

SEGUNDO. - El acuerdo de suspensión habrá de publicarse en el B.O.P. y en un diario, según determinan los artículos 27 L.S. y 117.2 del R.P., con indicación de retrasos, comenzando a computarse el plazo de suspensión a partir del día siguiente al de publicación en el citado B.O.P.

TERCERO. - Según establece el artículo 8.3 del R.D.L. 16/81, la suspensión tendrá un plazo de 1 año, a no ser que dentro de dicho periodo se aprobaran con carácter inicial las Normas Complementarias y Subsidiarias, cuyo estudio pretende asumir el Ayuntamiento y que es causa de esta suspensión.

Por lo tanto, se estima que la Corporación mu-

municipal puede proceder a la suspensión de licencias con los condicionamientos legales que se recogen en el presente informe.

Tras darse lectura a este informe y al técnico, el Concejal, D. Antonio Valero expone que debería suspenderse las licencias de edificación durante una o dos meses que es el tiempo que se estima que el equipo encargado tardará en redactar las Normas Complementarias y Subsidiarias.

D. Juan Hidalgo toma la palabra para decir que esta decisión debería haberse anunciado por edictos a fin de que los vecinos se hubieran enterado con antelación.

D. Vicente Clemente se manifiesta en el mismo sentido.

Tras amplias deliberaciones, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

4 votos a favor del P.S.O.E.

4 votos en contra de D. Juan Hidalgo, D. Manuel Zaragoza Lila y D. José Luis Indel de los Ríos.

1 abstención de D. Vicente Clemente.

Este punto, por lo tanto, no se resuelve aprobado.

5º.- COMISION ESTUDIO CONTRIBUCION URBANA.-

El Alcalde explica que sería necesario formar una Comisión que estableciera distintas categorías de calles y procediese a su valoración a efectos de proponerlo a Hacienda ya que se va a producir la revisión catastral.

Por: 7 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones (de D. José Antonio Lara y D. Antonio Valero) se acuerda:

- Que cada partido político nombre 2 representantes.

- Que se comuniqué por escrito al Ayuntamiento el nombre de estos dos representantes, para no

eficaces el día de la reunión.

6º.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA OBRA + URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE CALLES EN RAFAL.-

Adjudicado provisionalmente el remate a D. José Mesero de al por ser la proposición más ventajosa, conforme al acta levantada al efecto en relación con las obras de "Urbanización y Pavimentación de calles en Rafal", el Pleno acuerda por 5 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones del Grupo Popular.

PRIMERO - Declarar válida la licitación y adjudicación definitivamente el contrato a D. José Mesero de al por el precio de 47.386.342 pts, por ser el autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas para la realización de las obras de "Urbanización y pavimentación de calles en Rafal", con arreglo al Proyecto redactado por D. José Torrico Muñoz y aprobado en sesión plenaria de 28 de Noviembre de 1985.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO. - Que se notifique al contratista en el plazo de los diez días siguientes el presente acuerdo y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

y se le cite para que al día siguiente de haber constituido la garantía definitiva, compare a formalizar el contrato administrativo.

7º.- PERMUTA TERRENOS ESCUELAS -

D. José Antonio Lara explica que sería necesario ponerse en contacto con el propietario de los terrenos colindantes a los de las escuelas a fin de proceder a la permuta de una parte de ellos con el fin de cuadrarlos.

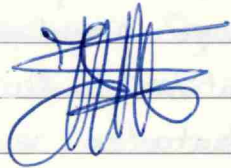
Que todavía no se conocen las condiciones en que se procederá a la permuta, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD que un técnico valore los terrenos y evite un

informe concretando condiciones, metros, precio, etc...
de los terrenos a permutar.

8º. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

No hay.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las veintitres horas, de que yo, el Secretario, certifico.



Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento.
Pleno en fecha 6 de Noviembre de 1986.

ASISTENTES

Sn. Alcalde, Presidente:

D. Agustín García Martínez

Snrs. Concejales:

D. José Antonio Lara García

D. Francisco Navarro Grau

D. Antonio Valero Cuales

D. Vicente Clemente Alvarado

D. José Hernández de los Ríos

D. Hilario Lara García

D. Trinitario Grau Gómez

D. Manuel Zaragoza Mala

D. Juan Hidalgo Martínez

Secretario:

D. Lourdes Cortés Ramos

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veintitres horas del día seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, previa convocatoria del Sr. Alcalde - Presidente, con arreglo a lo preceptado en el artículo 46 2 a) de la Ley 7/85, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión al existir el quórum requerido por el artículo 46 2 c) de la Ley 7/85, pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del día.

1º. - LECTURA ACTA ANTERIOR. -

Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, y hallándose conformes todos los Concejales, ésta se aprueba por UNANIMIDAD.

2º. - SUSPENSIÓN DE LICENCIAS. -

El Alcalde propone que se adopte el acuerdo de suspender licencias de obras durante dos meses, a no ser que en ese plazo se aprobaran inicialmente las Normas Complementarias y Subsidiarias.

El Pleno acuerda por seis votos a FAVOR, ninguno EN CONTRA y cuatro ABSTENCIONES, del Grupo Popular, y en base al informe emitido en fecha 27 de Octubre.

PRIMERO - Suspender por el plazo de dos meses, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de edificios en todo el casco urbano con el fin de estudiar la formación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.

SEGUNDO - Publicar el anuncio en el B.O.P. y en un diario, comenzando a computarse el plazo a partir del día siguiente de su aparición en el citado Boletín, indicando que contra el acuerdo puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

TERCERO - Facultar al Sr. Alcalde para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

3º.- AUMENTO TARIFAS DE AGUA.-

El Alcalde expone que el Grupo del P.S.O.C. considera que en base al informe emitido el día 27 de Octubre y puesto que todo lo que se cobra por agua se destina a sufragar los gastos del servicio y el pago del préstamo a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, debería procederse al aumento de las tarifas del agua, ya que si no, no habría fondos suficientes.

D. Vicente Clemente quiere expresar su opinión de que se trata de un momento delicado y que el Grupo de Alianza Popular opina que se debería esperar a primeros del ejercicio siguiente para

proceder al aumento de las tarifas del agua.

El Concejal, D. Hilario Lasa se retira con el permiso del Alcalde-Presidente.

Tras una amplia deliberación, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

cinco votos A FAVOR.

cuatro EN CONTRA, del Grupo Popular.

Este punto, pues no se apremia por seguirse para ello la mayoría absoluta conforme al artículo 47 y h) de la Ley 7/85.

4º.- APROBACION GASTOS PROYECTO RED DE SANEAMIENTO

El Pleno, por UNANIMIDAD acuerda proceder al pago de los gastos del Proyecto del Alcantarillado redactado por D. José Luis Pérez Albacete por un importe total de DOS MILLONES TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS DIECIOCHO PESETAS (2.335.518) pts.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Alcalde propone que es el siguiente punto se declara de urgencia: Moción del Concejal, D. Juan Hidalgo Martínez (registro de entrada nº 491) para que el Ayuntamiento solicite del Ministerio de Educación que éste facilite un autocar para el traslado de alumnos al Instituto de Callosa de Segura y que, en todo caso, el Ayuntamiento se comprometa a que venga dicho autocar.

Los Concejales, por UNANIMIDAD, ratifican la urgencia y el asunto pasa a deliberarse.

Los Concejales preguntan si el compromiso del Ayuntamiento supondría el pago del autocar. D. Juan Hidalgo contesta que sí.

Tras debatirse ampliamente el asunto, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

- Dirigirse a la Diputación Provincial y a la Consejería de Educación solicitando que se establezca un servicio de autobús de Rafal a Callosa de Segura para el transporte de los alumnos al Instituto, dado que se hace absolutamente necesario debido al peligro que

supones que los alumnos vayan diariamente en auto-stop u otros medios y el desembolso económico que supone para la familia el que se desplacen en otros medios de transporte.

- Que al mismo tiempo se envíe un escrito a los mismos organismos formado por los afectados.

y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levanta la sesión siendo las veintitres horas, de que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Noviembre de 1986. -

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafael, siendo las veinte horas del día veintisiete de Noviembre de

mil novecientos ochenta y seis, previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente, con arreglo a

lo preceptuado en el artículo 46 2 a) de la

Ley 7/85, se reúne en primera convocatoria

el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada el Alcalde declara

abierta la sesión al existir el quórum que

requiere para el artículo 46 2 c) de la Ley 7/85,

pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

Secretario:

D^a. Lourdes Cortés Ramos 1.º - LECTURA ACTA ANTERIOR. -

Se procede a la lectura del acta anterior, y hallándose conformes todos los Concejales, se aprueba por UNANIMIDAD.

2.º - PERMUTA TERRENOS ESCUELAS. -

El Alcalde toma la palabra para explicar que en relación con el acuerdo tomado el día 27 de Octubre, se ha acordado incluir este punto en el Orden del Día.

Por Secretaría, se informa de la legislación aplicable y que resulta ser la siguiente:

Artículo 11 del R. Bienes (R.D. 1.372/1986 de 13 de Junio) y artículo 109, 112.2, 114, 118 del mismo.

Artículos 79 y 80 del R.D. legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

En base a ello, se informa:

Artículo 11 y 12. B. Que para la adquisición de bienes a título oneroso se exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, y tratándose de inmuebles se exigirá, además, informe previo precial.

Artículo 80 R.D. legislativo 781/1986: Las enajenaciones de bienes patrimoniales habrán de realizarse por subasta pública. Se exceptúa el caso de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario.

Artículo 109 R.B.: Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de ~~mueble~~ bienes inmuebles que se produzca.

Artículo 112 R.B.: No será necesaria la subasta en los casos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo

expediente que acredite la necesidad de efectuable y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar, no exceda del 40% del que lo tenga mayor.

Artículo 114. R.B. : Las enajenaciones de bienes cuyo valor exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, deberán ser acordadas con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Artículo 118. R.B. : Será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales, la valoración técnica de los mismos, que acredite de forma fehaciente su justiprecio.

De todo lo anterior se concluye:

- Que en base al informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Tomás Conejero Guillén (registro de entrada nº 599) y que se adjunta al borrador del acta, donde quedan justificados los extremos exigidos por la ley, procede realizar la permuta de 392'05 m² de los terrenos propiedad de D. José Rodríguez Salinas y D. Francisco Valero Canales por los 1.050 m² propiedad del Ayuntamiento en los terrenos de las escuelas.

- Que no se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para proceder a la permuta, por no exceder el valor de los bienes del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.

Se procede a la votación, absteniéndose de votar el Concejal, D. Antonio Valero Canales, conforme a lo dispuesto en el artículo 227 del R.O.F.

el Pleno, por cinco votos a favor, uno en contra de D. José Hernández de los Ríos y

88
DOS abstenciones de D. Vicente Clemente y D. Trini-
tario Grau, ACUERDA:

- Proceder a la permuta de 1.050 m², pro-
piedad del Ayuntamiento en los terrenos de las
escuelas*, sin contar las masas, por 392'05 m²
propiedad de D. José Rodríguez Salinas y D. Fran-
cisco Valero Canales*, en las condiciones del infor-
me suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Pú-
blicas Municipal, D. Tomás Conejero Guillén que se
adjunta al borrador del acta (registro de entra-
da n.º 599).

- Dar cuenta al órgano competente de la Co-
munidad Autónoma de la realización de la permuta.

- Facilitar al Sr. Alcalde para realizar todos
los trámites necesarios para la ejecución del acuer-
do, incluida la segregación de los 1.050 m² que
se partieron de la finca de 62 áreas adquirida
en escritura n.º 434 ante el Notario de Callosa
de Segura el día 23 de Mayo de 1986.

3.º - DETERMINACION FIESTAS LOCALES 1987. -

Se propone por la Alcaldía como días festivos
locales el día 7 de Octubre y el día 26 de
Diciembre.

Se acepta la propuesta por UNANIMIDAD.

4.º - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

D. Vicente Clemente pregunta si los gastos
que se produzcan por la construcción del Andén
de la carretera de Almaradi que se está reali-
zando, se encuentra incluidos dentro del Proyec-
to de "Urbanización y Pavimentación de calles" o,
si va a suponer un nuevo gasto para el Ayunta-
miento.

El Alcalde le contesta diciendo que si están
incluidos.

D. Vicente Clemente solicita que se le facilite
una fotocopia del Proyecto.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el

Sn. Alcalde levanta la sesión siendo las veintinueve horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 12 de Diciembre de 1986. -

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las

Sn. Alcalde - Presidente: quince horas del día doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, previa convocatoria del

Sn. Concejales: Sn. Alcalde - Presidente con arreglo a los artículos

D. José Antonio Lara Gracia 46 2 a) de la ley 7/85, se reúne en primer

D. Francisco Navarro Grau 9a convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta

D. Antonio Valero Canales Villa.

D. Vicente Clemente Rosero A la hora expresada el Alcalde declara

D. Juan Hidalgo Martínez abierta la sesión al existir el quórum ne-

Secretario. quedando por el artículo 46 2 c) de la ley

D. Jovanes Cantera Ramos 7/85, pasándose a continuación a resolver los

asuntos del Orden del Día.

1º.- LECTURA ACTA ANTERIOR.-

Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual encontrándose conforme es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

2º.- PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA 1987.-

Se da lectura al anuncio del B.O.P. nº 238 de fecha 17 de Octubre de 1986, en donde se especifican las bases para la inclu-

sión de municipios en el Programa de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas, anualidad de 1987, y por UNANIMIDAD se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de este municipio en el citado Plan.

SEGUNDO.- Que la obra que se solicita es la Construcción de Pista Polideportiva y Vestuarios en el Polideportivo Municipal de Rafal.

TERCERO.- Que la aportación municipal sea del 20 % del Presupuesto total, aportando el Ayuntamiento la cantidad de 2.526.451 pts, y comprometiéndose, así mismo, a sufragar el exceso que pudiera existir entre el presupuesto inicial y el de la contrata.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice la solicitud de inclusión en el Plan.

3º.- APROBACION CERTIFICACION NUM. 9 OBRAS DE ALCANTARILLADO.-

Se da cuenta de la certificación núm. 9 de las obras de Alcantarillado (2ª fase) suscrita por técnico competente y realizada por el contratista D. José Rosero Real, cuyo importe asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (1.225.993) pts.

Examinada la misma, se procede a la votación, resultando cinco votos a favor, ninguno en contra y UNA abstención de D. Vicente (Ponente Rosero), quedando aprobada dicha certificación.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay.

y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las dieciséis horas, de lo que yo, el secretario, certifico.

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 22 de Diciembre de 1986.

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veinte horas del día veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente con arreglo a los artículos 46.2 a) de la ley 7/85, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión al existir el quórum que exige el artículo 46.2 c) de la ley 7/85, pasándose a continuación a resolver los asuntos del orden del día.

1º. - LECTURA ACTA ANTERIOR. -

Se procedió a la lectura del acta anterior, y hallándose conformes todos los Concejales, se aprobó por UNANIMIDAD.

2º. - COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA. -

El Sr. Alcalde toma la palabra para comunicar al Pleno, que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 1986, en virtud de lo preceptuado en el artículo 116 de la ley 7/1985 y el artículo 460 del R.D. Legislativo 781/1986 acordó constituir y nombrar como miembros de la Comisión Especial de Cuentas a D. Francisco Maresca Grau,

del P.S.O.C. D. Manuel Zaragoza Mula, de C.P. y
D. Juan Hidalgo Martínez, del P.C.E.

Las cuentas anuales de la Corporación se someterán a informe de dicha Comisión antes de someterse a la aprobación del Pleno.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la aprobación en Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 1986, de la Memoria Valuada de la obra "INSTALACION TUBERIA DE RIEGO EN SUSTITUCION DEL BRAZAL DE CAVALES", cuyo importe asciende a UN MILLON NUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS (1.009.672) pts, y la solicitud de inclusión de la misma en la Excm. Diputación Provincial dentro del Plan Especial de Ayudas para los daños causados por la gota fría.

El Pleno queda enterado.

3.º.- APROBACION INICIAL DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.-

En virtud de lo preceptuado por el artículo del R.D. legislativo 781 / 1986, por Secretaría se emite el siguiente INFORME:

Culminada la fase de elaboración de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y la fase de Avance de Planeamiento, y redactadas las mismas en su totalidad, han sido entregadas al Ayuntamiento para la tramitación consiguiente.

La legislación aplicable en las sucesivas fases del procedimiento viene recogida en los artículos 70 y ss. de la Ley del Suelo y 91 a 100 del Reglamento de Planeamiento, además de los artículos 120, 121 y 126 y ss. y 150 a 152 de dicho reglamento y el artículo 47.3 i) de la Ley 7/1985.

Las normas contienen la clasificación del suelo en urbano y no urbanizable, con las determinaciones pertinentes, y entre sus documentos figuran la Memoria, Planos de información y de ordenación or-

banística del territorio y Normas Urbanísticas con sus correspondientes contenidos.

Terminada, pues, la fase de elaboración, procede su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento con el quórum de la mayoría absoluta legal, adoptándose simultáneamente el acuerdo de apertura del trámite de información pública, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento por revisión al mismo del artículo 151.2.

A la vista de la información pública y de los informes emitidos, el Pleno acordará la aprobación provisional con las modificaciones que en su caso procedan y lo someterá a la Comisión Provincial de Urbanismo, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y debida en el plazo de seis meses, desde el ingreso del expediente en el registro, la aprobación definitiva. Transcurrido este plazo sin comunicar la resolución se entenderá aprobado por silencio administrativo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente. En base al informe de Secretaría, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, redactadas por el equipo ENTORNO.

SEGUNDO.- Someterlas a información pública mediante anuncio en el B.O.P. por plazo de un mes, y durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes. Así mismo, se insertará en el periódico "Información", por ser uno de los de mayor circulación de la provincia.

TERCERO.- Suspender licencias en todo el término municipal por el plazo de 1 año en tanto que las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

CUARTO.- Se acuerda, además, anunciar mediante edictos en los lugares de costumbre la adopción del presente acuerdo.

4º.- IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA RE- TRIBUTIVO DE LOS FUNCIONARIOS.-

Los miembros de la Comisión de Gobierno, constituidos en Comisión de Personal nombrados en sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de Noviembre, en la que se dio cuenta mediante informe de Secretaría de la necesidad de la implantación del R.D. 861/86 de 25 de Abril en el que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración local, que a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª, se implantará para cada Corporación paratodos sus funcionarios dentro del año 1986, proponen al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

A) Aprobar un catálogo de puestos de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento, y asignar a cada uno de ellos los conceptos retributivos siguientes, según dispone el R.D. 861 / 1-986 de 25 de Abril manteniendo las actuales retribuciones sin modificación alguna en su cuantía, incorporándolos a los nuevos conceptos retributivos de Complemento de Destino, Complemento Específico y Complemento de Productividad, y referidas tales cuantías a 12 meses y 2 pagas extraordinarias, según la siguiente relación:

1º.- SECRETARIO-INTERVENTOR: Dª. María-Louises Comtier Ramos.

- Retribuciones básicas : Grupo B.
- Complemento de destino, nivel 16 : 388.476 pts.
- Complemento específico, se valora la especial dificultad técnica y la responsabilidad:

451.680 pts.

- Complemento de productividad : 150.552 pts.

2.º - ALGUACIL - ORDENANZA : D. Fidel García García.

Distribuciones básicas : Grupo E, con 8 trienios.

- Complemento de destino, nivel 6 : 138.988 pts.

- Complemento específico, se valora la dedicación especial por razones del servicio, en ocasiones fuera de la jornada : 174.192 pts.

- Complemento de productividad : 58.068 pts.

B) Determinar como fecha de entrada en vigor de los referidos conceptos retributivos el 31 de diciembre de 1.986.

C) Estipular para 1.987 el aumento individual que fijen los Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos.

Se procedió al debate, y tras deliberarse el asunto, fue aprobado este punto en los términos propuestos al Pleno por seis votos a favor y una abstención de D. Vicente Clemente.

5.º - PROYECTO DE CREDITO "COMPRA TERRENOS ESCUELAS".

El Concejal de Hacienda, D. Francisco Navarro Grau, da cuenta al Pleno de que en el Presupuesto de 1.986, y en su estado de gastos figura programada la compra de terrenos para la construcción de las escuelas, y en su estado de ingresos, el derivado de una operación de crédito por un importe de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000) pts.

Informa, a su vez, que se han hecho gestiones con el Banco de Alicante para suscribir un contrato de préstamo por el mismo importe, proponiendo al Pleno la aprobación de la referida operación.

Por Secretaría se envía el siguiente informe.

1.º) El Presupuesto Ordinario de Ingresos vigentes, asciende al importe de 32.945.482 pts.

* Es válido: 7.53 % El Secretario: 

(*) Advertido error 2º) La carga financiera imputada al Presupuesto Ordinario de Ingresos vigentes es de 2.307.203 pts, equivalente al 7.53 % del mismo.

"Por todo ello, al no basar la cuantía de que este Ayuntamiento tiene concertadas son: la operación el 5% del IMPORTE DESTINO ANUALIDAD ENTIDAD AMORTIZACION CONCEDEnte

nación, y no necesitando autorización para concertar lo del límite de 6.223.140 Proyecto abastecimiento de aguas (M. C. del Taibilla) 1.514.576 C. A. A. M.

teña de Hacienda por 2.000.000 Compra terrenos instalaciones deportivas. 200.000 C. C. Cooper.

no rebasar la carga financiera el límite 1.500.000 Compra terrenos instalaciones deportivas 2ª fase. 150.000 C. C. Cooper.

del 25% es posible concertar el préstamo que 2.770.600 Proyecto abastecimiento de aguas (M. C. Taibilla) 442.627 C. A. A. M.

se pretende, una vez otorgada la oportuna autorización por el D. to Ordinario vigente que están afectos al cumplimiento de las operaciones de créditos con Hacienda en cuanto que ciertas, son:

si rebasa el 5% de Todos los Ingresos del Presupuesto Ordinario.

los recursos ordinarios (*) Por todo ello, al no rebasar la cuantía del presupuesto de la operación el 5% del Presupuesto de la

Rafel, 26. Mayo - 87 Corporación, y no necesitando autorización para concertarlo del Ministerio de Hacienda

El Secretario

por no rebasar la carga financiera el límite del 25% es posible concertar el préstamo que se pretende.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.

Tras procederse al debate y después de amplias deliberaciones, el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor y una abstención de D. Vicente Clemente Navarro, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Alicante en las condiciones que a continuación se expresan:



- Importe de dicho préstamo : 3.500.000 pts. (TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS).

- La cantidad prestada devengará en favor de la entidad acreedora un interés del 15% anual, liquidándose TRIMESTRALMENTE, cobrándose su importe por TRIMESTRES VENCIDOS.

- El Banco percibirá además, una comisión de apertura del cinco por mil, a la formalización del préstamo.

- El tipo de interés aplicable en caso de mora del deudor será del 21% anual.

- Las cantidades adeudadas por intereses y amortizaciones de capital serán mediante 20 plazos trimestrales de 251.267 pts, cada una de ellas.

- El plazo de dicho préstamo será de 5 años de amortización.

- Condiciones para el pago : El Excmo. Ayuntamiento de Rafal, autoriza a la entidad prestadora a realizar los cargos en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Rafal con el número 30/00030-B a su nombre, con el fin de hacer frente a la amortización del préstamo.

- El importe del mencionado préstamo no podrá ser destinado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Rafal a otras finalidades distintas a la otorgada.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar todos los trámites oportunos para la ejecución de este acuerdo.

6.º.- ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.-

Se da cuenta de los estatutos remitidos al Ayuntamiento y tras amplias deliberaciones, el Pleno por seis votos a favor de los asistentes y una abstención de D. Francisco Navarosa Grau, que representan la mayoría absoluta legal en relación con los once que de derecho integran la Corporación, se acuerda

da:

No aprobar los Estatutos del Consorcio propuestos, por considerar que las condiciones impuestas especialmente en el artículo 27.2 de los mismos, son especialmente gravosas para el Ayuntamiento.

7º.- RATIFICACION MANCOMUNIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES.-

Se da cuenta por el Concejal, D. Francisco Maura Grau de la necesidad de ratificarse el Pleno en la permanencia del Ayuntamiento dentro de la Mancomunidad de Servicios Sociales formada por los municipios de Cox, Rafal y Callosa de Segura, para que el servicio siga funcionando como hasta el momento.

Por seis votos a favor y una abstención de D. Vicente Clemente Riera, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Ratificarse en la integración de la Mancomunidad de Servicios Sociales, de los Ayuntamientos de Cox, Rafal y Callosa de Segura.

El Alcalde toma la palabra para exponer que aún no estando incluido en el orden del día, sería necesario incluir el siguiente punto:

Renovación de la operación de tesorería concertada con el Banco de Alicante, y acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Febrero de 1986, teniendo en cuenta que se cancelará en un plazo de 2 meses aproximadamente.

Los Concejales notifican la urgencia por UNANIMIDAD y acuerdan su inclusión en el orden del día, tras informar Secretaría de la legislación aplicable y por seis votos a favor y una abstención de D. Vicente Clemente Riera, ACUERDAN:

8º.- Renovar la Operación de Tesorería concertada con el Banco de Alicante, por un importe de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL (3.500.000) pts,

acordada en sesión celebrada por el Ayuntamiento - Pleno en fecha seis de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, por no haberse podido cancelar a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, como en un principio se había previsto.

9.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay.

y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento - Pleno en fecha 8 de Enero de 1987.-

ASISTENTES

En la Casa Consistorial de Rafal, siendo las veinte horas del día ocho de Enero de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria del

Sres. Concejales: Sr. Alcalde - Presidente con arreglo a los artí-

culos 46. 2 a) de la ley 7/85, se reunió en

primera convocatoria el Ayuntamiento - Pleno de

esta Villa.

A la hora expresada el Alcalde declara

abierta la sesión al existir el quorum requere-

do por el artículo 46. 2 c) de la ley 7/85, pa-

sándose a continuación a resolver los asuntos del

Orden del día.

Secretario:

1.º.- LECTURA ACTA ANTERIOR.-

D.º. Andrés Cortés Ramos.

Se procedió a la lectura del acta anterior, y hallándose conformes todos los Concejales, ésta fue aprobada por UNANIMIDAD.

2º. - NOMBRAMIENTO CONSEJEROS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA CASA DE AHORROS DE ALICANTE y MURCIA.

Se da lectura a la Moción de la Alcaldía (registro de entrada nº 10), en el que se propone al Pleno que nombre como representantes del municipio de Rafal en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, y en una de las atribuciones que corresponden a este Ayuntamiento según la normativa vigente, a:

D. Norberto Lara López,

D. Gaspar Camáñez Molina,

Suplente: D. José María Ramírez García.

Se procede al debate, y tras amplias deliberaciones, se procede a la votación.

D. Vicente Clemente, como portavoz del Grupo Popular, hace constar que su partido votará en contra por considerar que no ha habido reparto proporcional en la propuesta entre los diversos partidos, por pertenecer todos al P.S.O.E.

D. Francisco Navarro, le contesta diciendo que la única Moción presentada con respecto a este punto, ha sido la del P.S.O.E., pudiendo haberlo hecho de igual forma el Grupo Popular.

La votación da el siguiente resultado:

CUATRO votos a favor.

CUATRO votos en contra, del Grupo Popular y del Partido Comunista.

UNA abstención de D. José Antonio Lara.

Al haberse producido un empate, se procede a una nueva votación, con el siguiente resultado:

CINCO votos a favor.

CUATRO en contra, del Grupo Popular y del Partido Comunista.

Queda por tanto aprobado este punto.

3º.- APROBACION CERTIFICACION N° 1 DE LAS OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE CALLES (Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986).

Se da cuenta de la certificación n° 1 de las obras de Urbanización y Pavimentación de calles, suscita por el J.T.O.P. D. Tomás Conjero Guillén y realizadas por el contratista D. José Ignacio Real, cuyo importe asciende a DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS (10.898.477) pts.

Vista la certificación se procede a la votación, resultando:

SEIS votos a favor.

NINGUNO en contra.

TRES abstenciones del Grupo Popular.

Queda, por tanto, aprobada la correspondiente certificación, acordándose tramitarla ante la Excmo. Diputación Provincial.

A continuación, el Alcalde propone que se ordene de urgencia el siguiente punto, y se incluya en el orden del día, por haberse recibido hoy la certificación:

4º.- APROBACION DE LA CERTIFICACION N° 10 Y ULTIMA DE LAS OBRAS DEL ALCAANTARILLADO (2ª fase). -

Se ratifica la urgencia por UNANIMIDAD, y a continuación se da cuenta de dicha certificación de obra suscita por D. José Luis Pérez Albacete y realizada por el contratista D. José Ignacio Real, y cuyo importe asciende a UN MILLON SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS VEINTISIETE PESETAS (1.677.527) pts.

Se procede a la votación, la cual arroja el siguiente resultado:

SEIS votos a favor.

NINGUNO en contra.

TRES abstenciones del Grupo Popular.

Queda aprobado este punto, acordándose además tramitarse ante la Excmo. Diputación Provincial.

y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde levanta la sesión a las veintinueve horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 23 de Enero de 1987. -

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente: quince horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete, previa convocatoria del Sr. Alcalde-Presidente con arreglo a los arts. 46.2 a) de la ley 7/85, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta Villa.

Sres. Concejales:
D. Agustín García Martínez
D. José Antonio Lara García
D. Francisco Navarro Grau
D. Jesús Monte Masete
D. Antonio Valero Canales
D. Vicente Clemente Rosero
Secretario:
D. Lourdes Cantón Ramos

A la hora expresada el Alcalde declara abierta la sesión al existir el quórum requerido por el artículo 46.2 c) de la ley 7/85, pasándose a continuación a resolver los asuntos del Orden del Día.

1.º.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-

Se procede a la lectura del acta de la

sesión anterior, la cual encontrándose conforme todos los Concejales, es aprobada por UNANIMIDAD.

2.º.- CREDITOS CAJA DE CREDITO PARA COOPERACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.

En relación con la solicitud hecha a la Caja de Crédito para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial para la concesión de dos anticipos reintegrables, sin interés para la financiación de las obras de la Piscina y el Frontón, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conocer de la comunicación de la Caja de Crédito para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en que se participa la concesión de un anticipo reintegrable sin interés por un importe de 40 MILLON DE PESETAS (1.000.000) pts, con destino a financiar las obras del Frontón.

SEGUNDO.- Aceptar las condiciones sectoras de dicho anticipo, que son las siguientes:

1.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante otorga un anticipo reintegrable sin interés de 40 MILLON DE PESETAS (1.000.000) pts, al Ayuntamiento de RAFAEL para financiar las obras de construcción del Frontón en el Polideportivo Municipal.

2.- El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estime oportunos, vigila para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquéllo.

3.- El plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en DIEZ años. La am-

28
liquidación se efectuará en diez anualidades iguales de cien mil pesetas (100.000) pts., a partir del ejercicio de 1987. En casos excepcionales, el Consejo podrá otorgar una prórroga de hasta tres años para el reintegro del anticipo. El Ayuntamiento podrá adelantar la amortización del anticipo, comunicándolo a la Caja de Crédito para reajustar las anualidades.

4.- En caso de demora o impago en los intereses, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A este efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente.

El abono de los plazos anuales y de las cantidades que pueda adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, deberán de hacerse efectivas en el domicilio de la Caja, correspondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio económico subsiguiente a aquel en que se firmó el presente convenio y dentro siempre del mes siguiente, como máximo, a la fecha del vencimiento.

5.- Si transcurrido el plazo de un año, a partir de la firma del convenio, no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la totalidad o de parte del anticipo, se considerará anulada dicha concesión. Igualmente sucederá en caso de no haber ingresado en la Caja de Crédito la suma correspondiente a la o las anualidades de reintegro a que viene obligado dentro del plazo previsto en el párrafo segundo de la misma anterior, salvo que el Ayuntamiento justificara razonablemente la causa de la demora, y el consejo así lo estimase.

6.- la Caja de Crédito Provincial para Cooperación

de Excm^a. Diputación Provincial de Alicante es considerada acreedora preferente del Ayuntamiento de RAFAEL por razón del anticipo, gastos y cuanto le sea debida, respetando la prelación que establecen las disposiciones en vigor, y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos:

- Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

7.- El Ayuntamiento asimismo se compromete a otorgar por el mero requerimiento que a este efecto le haga la Caja de Crédito y en favor de la Excm^a. Diputación el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha Institución perciba las cantidades que le sean liquidadas por la Hacienda Pública con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades. El poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación, facultándose al Sr. Alcalde para su otorgamiento.

Mientras esté en vigor el presente anticipo el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja, reducir las consignaciones de los recursos indicados ni alterarlos, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de Crédito, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

8.- Durante todo el tiempo de vigencia del presente compromiso, el Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja, anualmente, certificación comprensiva de estar consignado en el presupuesto ordinario del ejercicio el importe

de la anualidad.

También el Ayuntamiento, mientras no se cancele la deuda, deberá comunicar al Consejo de Administración todos los acuerdos que afecten a los recursos o medios dados en garantía del anticipo.

Si la recaudación de los recursos que sirven de garantía experimentase detrimento en relación con la recaudación correspondiente al precedente ejercicio, el Ayuntamiento vendrá obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el Consejo. También será sustituida la garantía basada en recursos que, por cualquier circunstancia, dejarán de exaccionarse.

Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijadas como garantía mientras ésta subsista.

9. Si el Ayuntamiento incumpliera en una u otra forma el cumplimiento de sus obligaciones, esta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones cobrará el carácter de documento ejecutivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de la operación, el embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados como garantía.

Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recargos, participaciones u otros conceptos que el Estado satisfaga a las Corporaciones deudoras, la Caja delegará en la Diputación para que ésta haga uso de la facultad de subrogarse en el rollo de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la Provincia para resarcirse del desembolso.

Si alguno de los recursos expresados fuera recaudado por la Diputación por cuenta de los Ayuntamientos deudores, tendrá facultad aquélla, a petición de la Caja, para retener el importe del

descubierto.

10. - Reiterada una demora, sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá declarar resuelto el anticipo reintegrable sin interés con todas sus consecuencias y efectos, y proceder contra todos los recursos ofrecidos en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes ampliar la excusión a los demás hasta el límite de cobertura del total adeudado.

El Consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del anticipo reintegrable sin interés a la finalidad para que fue otorgado. Si adviniere que se confiere distinta aplicación, a que esta no se realiza a modo que exija la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, sin necesidad de resolución judicial. Tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior, se extienden a verificar los documentos y libros de la entidad beneficiaria y a solicitar las certificaciones que considere convenientes a dichos fines.

11. - En relación a lo dispuesto en el artículo precedente, a requerimiento de la Caja, el Ayuntamiento estará obligado a remitir copia del proyecto técnico o memoria valorada y, en todo caso, el presupuesto y el acuerdo de adjudicación de la obra.

12. - Por la aceptación de estas bases, la Corporación municipal asume la obligación de comunicar cuantos acuerdos afecten a los recursos que garantizan su reintegro, en plazo no superior a cinco días a partir de su adopción, sin cuyo requisito no serán aquellos ejecutivos.

13. - Serán de cargo del Ayuntamiento los gastos

de formalización de la operación, de entrega de fondos y demás accesorios que la operación origine hasta la total amortización de la deuda.

14. - Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de anticipos y en general lo que concierne a esta Caja de Crédito, tienen carácter exclusivamente administrativo, y la competencia, en todo caso, será la de los Organos, Tribunales y Autoridades correspondientes de Alicante.

15. - Las peticiones de fondos con cargo al mencionado anticipo, se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario Municipales, debiendo acompañarse certificación de la obra, suscrita por Técnico competente y aprobada por la Corporación.

15. bis. - En el caso de impago en los vencimientos respectivos, el Consejo gestionará la deuda pendiente del principal más los intereses devengados, reteniendo sus importes de los recursos que la Diputación recaude por cuenta de la Corporación Municipal, incluidas las entregas a cuenta, así como de las cantidades que se libren por los anticipos concedidos.

16. - En lo previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito aprobado por la Diputación Provincial.

TERCERO. - Conoce de la comunicación de la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en que se participa la concesión de un anticipo reintegrable sin interés, por un importe de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000) pts., con destino a financiar las obras de la Piscina.

CUARTO. - Aceptar las condiciones rectoras de dicho anticipo, que son las siguientes.

1.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante otorga un anticipo reintegrable sin interés de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000) pts., al Ayuntamiento de RAFAEL para financiar las obras de construcción de la Piscina en el Polideportivo Municipal.

2.- El importe del mencionado anticipo no podrá destinarse a otras finalidades distintas de la otorgada, salvo la autorización expresa del Consejo de la Caja y con los requisitos que en su caso estuviere oportunos exigir para salvaguardar la garantía del mismo y de los fines perseguidos por aquélla.

3.- El plazo de amortización del anticipo reintegrable se fija en DIEZ años. La amortización se efectuará en DIEZ anualidades iguales de CIENTO MIL PESETAS (100.000) pts., a partir del ejercicio de 1.987. En casos excepcionales, el Consejo podrá otorgar una prórroga de hasta tres años para el reintegro del anticipo. El Ayuntamiento podrá adelantar la amortización del anticipo, comunicándolo a la Caja de Crédito para reajustar las anualidades.

4.- En caso de demora o impago en los ingresos, las cantidades debidas devengarán el interés legal del dinero. A este efecto se realizará una liquidación adicional que deberá ser abonada con preferencia a cualquier otro compromiso conjuntamente con el vencimiento de la anualidad vigente.

El abono de los plazos anuales y de las cantidades que pueda adeudar el Ayuntamiento por cualquier otro concepto, habrán de hacerse efectivas en el domicilio de la Caja, correspondiendo abonar el primer plazo en el ejercicio económico subsiguiente a aquel en que sea firmado el presente convenio y dentro siempre del

mes siguiente, como máximo, a la fecha del vencimiento.

5. - Si transcurrido el plazo de un año, a partir de la firma del convenio, no hubiese dispuesto el Ayuntamiento de la totalidad o de parte del anticipo, se considerará anulada dicha concesión. Igualmente sucederá en caso de no haber ingresado en la Caja de Crédito la suma correspondiente a la o las anualidades de reintegro a que viene obligado dentro del plazo previsto en el párrafo segundo de la norma anterior, salvo que el Ayuntamiento justificara razonablemente la causa de la demora, y el Consejo así lo estimase.

6. - La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de Excmo. Diputación Provincial de Alicante es considerada acreedora preferente del Ayuntamiento de RAFAEL por razón del anticipo, gastos y cuanto le sea debido, respetando la prelación que establecen las disposiciones en vigor, y en garantía de su reintegro afecta y genera de un modo especial los ingresos que produzcan los siguientes recursos.

- Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

7. - El Ayuntamiento asimismo se compromete a otorgar por el mero requerimiento que a este efecto le haga la Caja de Crédito y en favor de la Excmo. Diputación el oportuno poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que dicha institución perciba las cantidades que le sean liquidadas por la Hacienda Pública, con objeto de garantizar el reintegro de las anualidades. El poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele los compromisos derivados de la operación, facultándose al Sr. Alcalde para su otorgamiento.

Mientras esté en vigor el presente anticipo el Ayuntamiento no podrá, sin consentimiento de la Caja, reducir las consignaciones de los recursos

indicados ni alterarlos, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas serán consideradas, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con la Caja de Crédito, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

8.- Durante todo el tiempo de vigencia del presente compromiso, el Ayuntamiento se obliga a remitir a la Caja, anualmente, certificación comprensiva de estar consignado en el presupuesto ordinario del ejercicio del importe de la anualidad.

También el Ayuntamiento, mientras no se cancele la deuda, deberá comunicar al Consejo de Administración todos los acuerdos que afecten a los recursos o medios dados en garantía del anticipo.

Si la recaudación de los recursos que sirven de garantía experimentase deterioro en relación con la recaudación correspondiente al precedente ejercicio, el Ayuntamiento vendrá obligado a ampliar o sustituir dicha garantía a tenor de lo que establezca el Consejo. También será sustituida la garantía basada en recursos que, por cualquier circunstancia, dejen de exaccionarse.

Tampoco el Ayuntamiento podrá reducir el tipo de gravamen de las exacciones fijadas como garantía mientras ésta subsista.

9.- Si el Ayuntamiento incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, esta certificación que acredita la existencia y exigibilidad de tales obligaciones cobrará el carácter de documento ejecutivo, respecto a los recursos especialmente afectados en garantía de

de la operación.

El embargo de los fondos del Ayuntamiento moroso afectará a los recursos fijados como garantía.

Si los recursos afectados en garantía correspondiesen a recargos, participaciones u otros conceptos que el Estado satisfaga a las Corporaciones deudoras, la Caja delegará en la Diputación para que ésta haga uso de la facultad de subrogarse en el rollo de los mismos ante la Delegación de Hacienda de la Provincia para resarcirse del descubierto.

Si alguno de los recursos expresados fuera recaudado por la Diputación por cuenta de los Ayuntamientos deudores, tendrá facultad aquella, a petición de la Caja, para retener el importe del descubierto.

10.- Preterida una decisión, sin perjuicio de la anterior, el Consejo podrá declarar resuelto el anticipo reintegrable sin interés con todas sus consecuencias y efectos, y proceder contra todos los recursos ofrecidos en garantía por el Ayuntamiento moroso, y si tales recursos fueran insuficientes ampliar la exención a los demás hasta el límite de cobertura del total adeudado.

El Consejo de Administración podrá en todo momento comprobar la inversión del anticipo reintegrable sin interés en la finalidad para que fue otorgado. Si adviniere que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza a modo que exige la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, sin necesidad de resolución judicial. Tal acuerdo precisará audiencia previa del Ayuntamiento afectado.

Las facultades de inspección referidas en el párrafo anterior, se extienden a verificar los

